DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1970

TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18233

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 9 DE ENERO APARECIO LA LEY N.o 13.835 — RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1968

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 12|970. — Se aprueba la resolución número 67, de la COPRIN, sobre tarifas para peluquerías del Interior y casas de peinados de todo el país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720;

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada par la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 67. Tarifas para **Peluquerías del Interior de la República y Casas de Peinados de todo el País.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 67

Tarifas para peluquerías del Interior de la República y casas de peinados de todo el país.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Visto las gestiones iniciadas por peluqueros del Interior del País y la Sociedad de Peinadores del Uruguay;

Considerando: I) El análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los servicios prestados por los peticionantes;

II) Lo dispuesto por la resolución N.o 1.511|69 del Poder Ejecutivo con respecto a la Sociedad de Patrones de Peluquerías del Departamento de Montevideo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar a los Peluqueros del Interior de la República y a los Peinadores de todo el país a aumentar un 15 o|o (quince por ciento) sus tarifas por sobre las vigentes al 26 de junio de 1968.

2.o Esta autorización tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 13|970. — Se aprueba la resolución número 68, de la COPRIN, sobre nivel de estabilización de precios para los vinos que se expenden al público en restaurantes, casas de comidas, parrilladas y similares.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720;

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros:

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 68 **Nivel de estabilización de precios para los vinos que se expenden al público en restaurantes, casas de comidas, parrilladas y similares.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 68

Nivel de estabilización de precios para los vinos que se expenden al público en restaurantes, casas de comidas, parrilladas y similares

Montevideo, 12 de diciembre de 1969

Visto la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.049|69 que autorizó ajustes en el precio de los distintos tipos de vinos;

Considerando que los niveles de precios de venta al público, oportunamente fijados, han sido parcialmente desvirtuados por los establecimientos de comidas que no han registrado los mismos ante esta Comisión;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar como nivel de estabilización, para los vinos que se expenden al público en restaurantes, casas de comidas, parrilladas y similares, los precios resultantes de aplicar a los costos de adquisición los siguientes márgenes:

—Hasta 50 o|o para los establecimientos comprendidos en el régimen de Tributo Unificado.
—Hasta 70 o|o para los restantes establecimientos.

2.o Los establecimientos comprendidos en esta resolución deberán registrar ante esta Comisión, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el "Diario Oficial", los costos de adquisición de los vinos que se expenden en los mismos y los precios resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo anterior.

3.o La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES,
Presidente COPRIN.

3

Resolución 14|970. — Se confirma la disposición por la que se aprobó la resolución ordinaria N o 17, de la COPRIN, que fijó los precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la firma "Montevideo Refrescos S. A.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto el presente expediente relacionado con el recurso de revocación presentado por la firma "Montevideo Refrescos S. A.", contra la resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|969, adoptada en Consejo de Ministros con fecha 10 de abril y publicada en "Diario Oficial" N.o 18.049 de fecha 15 de abril, por la que se aprueban los aumentos de precios de las bebidas sin alcohol, autorizados por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en su resolución ordinaria N.o 17 (fs. 2 a 4 vta.);

Resultando que por resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos de fecha 4 de noviembre de 1969, se aconseja mantener la resolución impugnada por la firma "Montevideo Refrescos S. A." elevando estos obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos (fs. 25 vta.);

Considerando: I) Que según surge del informe de la Subcomisión de Costos y Precios de la COPRIN, de fecha 11 de agosto de 1969, "...se aplicó lo indicado por el Poder Ejecutivo respecto a que los incrementos de mano de obra deben ser absorbidos por la empresa a excepción de que la misma en forma documentada, demuestre la imposibilidad de concretarla". Agrega más adelante en el citado informe la Subcomisión de Costos y Precios que: "Esta Asesoría entendió que parte de los incrementos de costos podían ser absorbidos por la empresa habiéndose concluido en la resolución de referencia";

II) Que la resolución recurrida se ajusta en términos generales, a los lineamientos establecidos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 en cuanto a articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios;

III) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comparte la información proporcionada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Atento a los fundamentos expuestos; y al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de noviembre de 1969 (Fs. 26);

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo número 387|969 adoptada en Consejo de Ministros, con fecha 10 de abril de 1969, que aprueba la resolución ordinaria N.o 17 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fijando los precios de las bebidas sin alcohol recurrida por la firma "Montevideo Refrescos S. A.".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — PEDRO W. CERSOSIMO. VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JOSE SERRATO.

4

Resolución 15|970. — Se confirma la disposición por la que se aprobó la resolución ordinaria N.o 17, de la COPRIN, por la que se fijaron los precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la firma "Pepsi Cola Interamericana S. A.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto el presente expediente relacionado con el recurso presentado por la firma "Pepsi Cola Interamericana S. A.", contra la resolución del Poder Ejecutivo, adopta-

da en Consejo de Ministros, N.o 387|69, por la cual se fijaron nuevos precios a las bebidas sin alcohol;

Resultando: I) Que con fecha 25 de abril de 1969, la firma premencionada presenta contra la resolución Presidencial citada en el visto que antecede, de fecha 10 de abril de 1969, publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.049 de fecha 15 de abril de 1969, que aprueba la resolución ordinaria N.o 17 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fijando los precios de las bebidas sin alcohol, el recurso de revocación previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República (fs. 3 a 6 vta.);

II) Que por resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos de fecha 4 de noviembre de 1969 (fs. 10 vta.), se aconseja mantener la resolución impugnada por la firma "Pepsi Cola Interamericana S. A.", elevando estos obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos;

Considerando: I) Que según surge del informe de la Subcomisión de Costos y Precios de la COPRIN "...se aplicó lo indicado por el Poder Ejecutivo respecto a que los incrementos de mano de obra deben ser absorbidos por la empresa a excepción de que la firma, en forma documentada, demuestre la imposibilidad de concretarla". Agrega más adelante en el citado informe de la Subcomisión de Costos y Precios que: "Esta Asesoría entendió que parte de los incrementos de costos podían ser absorbidos por la empresa habiéndose concluído en la resolución de referencia";

II) Que la resolución recurrida se ajusta en términos generales, a los lineamientos establecidos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 en cuanto a "articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios";

III) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comparte la información proporcionada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Atento a los fundamentos expuestos; y al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 20 de noviembre de 1969 (fs. 11);

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo número 387|69, de fecha 15 de abril de 1969 que aprueba la resolución ordinaria N.o 17 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fijando los precios de las bebidas sin alcohol, recurrida por la firma "Pepsi Cola Interamericana S. A.".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO — JORGE SAPELLI. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JOSE SERRATO.

5

Resolución 21|970. — Se aprueba la resolución N.o 69, de la COPRIN, sobre aumento de precios por traslado de impuestos.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 69. Aumento de precios por traslado de impuestos.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 69

Aumento de precios por traslado de impuestos

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el artículo 143 de la ley número 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Resultando que los aumentos dispuestos por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.536|969, sólo contemplaron parcialmente dicho aspecto en lo que se refiere a los artículos comprendidos en el artículo 143 de la ley N.o 13.637.

Considerando: I) El incremento en los costos producido por la incidencia de las cargas sociales estipuladas en el artículo precedentemente citado;

II) La imposibilidad de que los fabricantes afectados por dichos impuestos internos puedan absorberlos con sus márgenes de utilidad vigentes.

Atento a lo dispuesto por el inciso d), artículo 3.o de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el artículo 3.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.536|969 (Res. Ord. N.o 59, de COPRIN) por el siguiente:

"Artículo 3.o Los productos citados en el artículo 143 de la ley N.o 13.637, podrán ser incrementados según el siguiente régimen:

Comprendidos en el Inciso A — $ 0,62
Comprendidos en el Inciso B — $ 1,08
Comprendidos en el Inciso C — $ 11,20".

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o, de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

6

Resolución 22|970. — Se aprueba la resolución N.o 70, de la COPRIN, sobre ampliación y aclaración sobre niveles de precios de aceites comestibles.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 70. — Ampliación y aclaración sobre los niveles de precios de aceites comestibles.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 70

Ampliación y aclaración sobre los niveles de precios de aceites comestibles

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto el planteamiento efectuado por los industriales aceiteros.

Considerando: I) La importancia que estos productos tienen en el consumo popular;

II) Lo establecido en la resolución N.o 1.611|69 del Poder Ejecutivo.

Atento a lo que dispone el artículo 3.o inciso d) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Agrégase al artículo 2.o inciso A) apartado d) de la resolución N.o 1.611|69 del Poder Ejecutivo lo siguiente: Damajuana 10 litros s|envase, $ 1.136.00.

2.o Modifícase el artículo 3.o de la resolución número 1.611|69 del Poder Ejecutivo en los siguientes términos:

"Se considerará como precio de retorno del envase, de botellas de vidrio de 1 litro, $ 12.00; sea de minorista a público como de fábrica y|o mayorista a minorista".

3.o Los precios a que refiere esta resolución y la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.611|69, rigen en todo el Departamento de Montevideo para las ventas al mostrador y al contado; en los restantes Departamentos regirán los mismos precios recargados únicamente con los respectivos gastos de flete.

4.o Agrégase al artículo 5.o de la resolución número 1.611|69 del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

"En general, toda empresa industrial o comercial cualquiera sea su actividad económica, que posea una cantidad mayor a 250 litros de aceite deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior".

5.o Modifícase el artículo 1.o del listado de precios de la resolución N.o 1.611|69 del Poder Ejecutivo en lo siguiente:

"Aceite Río de la Plata", botella de 1 litro con envase: Al Minorista $ 159.00. Al Público $ 172.50.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

7

Resolución 23|970. — Se aprueba la resolución N.o 71, de la COPRIN, sobre Tarifa de Taxímetros del Departamento de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720;

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 71. Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del departamento de Maldonado.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA *SANGUINETTI*. — *FEDERICO* GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 71

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del departamento de Maldonado

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto el planteamiento formulado por el Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro de Maldonado, ante la Intendencia Municipal de dicho Departamento, solicitando la fijación de nuevas tarifas;

Resultando que por resolución del señor Intendente de fecha 4 de diciembre de 1969 se cursaron estas actuaciones a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transportes de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad netamente privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículo 1.o y 3.o, inciso b) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso b) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro de Maldonado:

—Bajada de Bandera con 350 mts. de recorrido	$ 50.00
—Ficha con 170 mts. de recorrido subsiguiente	" 10.00
—Hora de espera	" 500.00
—Tarifa Nocturna (de 0 a 6 horas) recargo 20 o|o.	

2.o Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas, serán determinados por la Intendencia de Maldonado.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

8

Resolución 24|970. — Se aprueba la resolución N.o 72, de la COPRIN, referente a normas sobre la responsabilidad de comunicación de los niveles de precios máximos fijados al público, entre las distintas etapas de industrialización y comercialización.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 72. Normas sobre la responsabilidad de comunicación de los niveles de precios máximos fijados al público entre las distintas etapas de industrialización y comercialización.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 72

Normas sobre la responsabilidad de comunicación, de los niveles de precios máximos fijados al público, entre las distintas etapas de industrialización y comercialización

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto los inconvenientes que se plantean en la fijación de precios máximos de venta al público a industriales, fabricantes y|o importadores, en cuanto a que determinados artículos llegan al consumidor a un precio distinto al autorizado.

Considerando: I) La necesidad de regularizar dicha anomalía de modo que se aplique el precio máximo de venta autorizado;

II) Imprescindible que todos aquellos que intervengan en la comercialización de dichos productos tengan conocimiento de los precios máximos de venta al público autorizados.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d), de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Cuando esta Comisión fije precios máximos de venta al público a industriales, fabricantes y|o importadores, éstos regirán para todos aquellos que vendan dicho artículo al público.

2.o Los industriales, fabricantes y|o importadores deberán notificar a sus distribuidores, comerciantes, mayoristas, minoristas y|o cualquier otro intermediario, de cual es el precio máximo de venta al público autorizado.

3.o Los industriales, fabricantes y|o importadores serán responsables de la notificación señalada en el artículo anterior. Cuando existan varias etapas en la comercialización del producto, cada intermediario será responsable de notificar a la etapa siguiente de cual es el precio máximo de venta al público autorizado.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9

Decreto 7|970. — Se fijan las multas a aplicarse a quienes infrinjan las normas que prohiben la existencia de animales sueltos, (caballos, bovinos, etc.), en todas las vías de tránsito del territorio nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto el elevado número de accidentes que sufren los usuarios de los caminos y carreteras del país a causa de presencia de animales sueltos en las referidas vías de tránsito.

Considerando: 1) Que en la temporada veraniega el natural aumento de vehículos que se desplazan de un punto a otro, multiplica los riesgos que apareja el hecho antes señalado;

2) Pese a la preocupación constante de las autoridades policiales para poner término a esa transgresión, ha sido dable comprobar la parcial ineficacia de sus esfuerzos ante la desaprensión y contumacia de gran número de infractores;

3) Puede afirmarse que uno de los factores que incide en que ocurra los señalados precedentemente, lo constituye la levedad con que son sancionados los responsables de tal hecho; en consecuencia surge la pertinencia de adecuar el monto de las multas a aplicarse, a la real entidad del riesgo que se crea.

Atento a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 1.o de la Constitución de la República y artículo 81 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse en las siguientes cantidades, las multas a aplicarse a quienes infrinjan las normas que prohiben la existencia de animales, (caballos, bovinos, etc.) sueltos, en todas las vías de tránsito del territorio nacional:

A) $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) por cada animal, por la primera infracción y,

B) $ 10.000.00 (diez mil pesos), por cada animal, en caso de reincidencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10

Resolución 11|970. — Se designa Ministro en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto que en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Ministro, (Código Bh, Categoría I, Grado 6),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase para el cargo de Ministro del Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores", (Código Bh, Categoría I, Grado 6), al señor César Charlone Ortega, Credencial Cívica Serie AXB N.o 5323.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11

Decreto 667|969. — Se exonera por el año 1970, de derechos aduaneros, adicionales, recargos, etc., a las importaciones de fertilizantes, materias primas destinadas a su elaboración, arpillera, semillas e inoculantes.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de diciembre de 1969.

Visto el decreto N.o 95|969 por el que se exonera de derechos aduaneros, adicionales, recargos, etc., a las importaciones de fertilizantes, materias primas destinadas a su elaboración, arpillera, semillas e inoculantes.

Resultando: I) Por decreto 784|967, del 30 de noviembre de 1967, se prorrogó, por el año 1968, la exoneración de pagos de tasas consulares acordadas por el decreto 55|966, del 3 de febrero de 1966, a las importaciones de fertilizantes, materias primas destinadas a la elaboración de los mismos y arpillera;

Resultando II) Por decreto 815|967, del 7 de diciembre de 1967, se extendió, por el año 1968, la exoneración vigente de derechos aduaneros y adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, así como de todo otro tributo a la importación o aplicada en ocasión de la misma a los fertilizantes y materias primas destinados a su elaboración y de inoculantes y semillas, conforme a la definición de estos contenidos en el artículo 15 del decreto de 23 de febrero de 1961;

Resultando III) Por inciso a) del artículo 16 de la ley N.o 13.663 del 14 de junio de 1968 e inciso a) del artículo 26 de la ley N.o 13.664 del 14 de junio de 1968, se autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente, de derechos aduaneros, adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, tasas y proventos portuarios así como recargos, depósitos previos o cualquier otro gravamen a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a la importación de materias primas para la elaboración de fertilizantes e importación de semillas, respectivamente. Igual tratamiento puede hacerse extensivo a los fertilizantes importados que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo el asesoramiento técnico correspondiente.

Considerando: I) Que el referido régimen de exoneraciones, conjuntamente con otros factores han incidido en un incremento sustancial en el consumo de los fertilizantes y semillas, de tal forma que la demanda de fertilizantes se ha multiplicado por cinco en el término de diez años;

II) Que resulta conveniente por lo expuesto, establecer la exoneración de diversos gravámenes para la importación de fertilizantes, semillas, arpillera e inoculantes, durante el año 1970, continuándose, de ese modo, el régimen instituído para el año 1969.

Atento a lo preceptuado por los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y artículos 16 y 26 de las leyes N.os 13.663 y 13.664 de 14 de junio de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por el año 1970, de derechos aduaneros y adicionales, así como de recargos, depósitos previos y de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, en función de los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670, de tasas consulares, y del impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a las siguientes importaciones:

a) De fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración;

b) De arpillera. Sin perjuicio de lo dispuesto, se aplicará a la arpillera (tejido de yute) cuando corresponda el recargo establecido por el decreto N.o 422|969 de 2 de setiembre de 1969;
c) De semillas;
d) De inoculantes, excepto los comprendidos en el Subrubro 42.875 del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República.

Art. 2º Asimismo, y por igual período indicado en el artículo anterior, exonérase del pago de "Tasas y proventos portuarios", conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 26, respectivamente, de las leyes N.os 13.663 y 13.664, del 14 de junio de 1968, a las siguientes mercaderías:

A) Semillas;
B) Materias primas para la elaboración de fertilizantes;
C) Fertilizantes y materias primas para su elaboración, importadas bajo el régimen del Convenio de Préstamo de la AID Nº 528-L-019.
D) Los fertilizantes de uso directo, cuyo registro y venta hayan sido previamente autorizados por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario y que aporten:

a) Un elemento nutritivo esencial.
b) Dos o más elementos nutritivos esenciales.

Art. 3º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Decreto 8|970. — Se prorroga el plazo para producir su informe, a la Comisión creada con el cometido de estudiar la utilización y aprovechamiento integral de los equipos eléctricos y electrónicos de procesamiento de datos, en los organismos del sector público.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la conveniencia de prorrogar el plazo de la Comisión creada por el decreto N.o 510 de 10 de octubre de 1969.
Considerando que la mencionada Comisión ha organizado una importante labor de diagnóstico a los fines del cumplimiento de los objetivos que le fueron asignados;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por noventa días el plazo que fija el artículo 2o. del decreto N.o 510 de 10 de octubre de 1969 a todos sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Decreto 5|970. — Se establecen normas de contralor sobre la explotación, industrialización y comercialización de las piedras preciosas o semi-preciosas nacionales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto las distintas iniciativas tendientes a regularizar la explotación, industrialización y comercialización de las piedras preciosas o semi-preciosas nacionales;
Resultando que en los últimos años se ha incrementado la exportación de piedras preciosas o semi-preciosas en bruto al amparo de disposiciones inadecuadas;
Considerando conveniente adoptar medidas elementales de contralor de esta riqueza nacional en la órbita de la competencia del Poder Ejecutivo, en el ínterin se concretan medidas de fondo a nivel parlamentario para el desarrollo integral de su industrialización en el país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para las exportaciones de piedras preciosas o semi-preciosas en bruto (ágatas, amatistas, cristales de roca, calcedonias, etc.) se requerirá la autorización previa del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 2.o Las firmas interesadas en la exportación de piedras preciosas o semi-preciosas en bruto, a efectos de obtener la autorización previa del Ministerio de Industria y Comercio, a que se refiere el artículo anterior, adjuntarán a la solicitud, una declaración jurada donde se establezca tipificación, origen o procedencia, destino, cantidad, valor FOB y todo otro elemento de juicio que exija la reglamentación que confeccionará el Instituto Geológico del Uruguay.

Art. 3.o El Ministerio de Industria y Comercio recabará en cada caso, la información técnica del Instituto Geológico del Uruguay, a quien le compete, además, el contralor de cada operación de exportación que se realice.

Art. 4.o A partir de la fecha del presente decreto, las divisas provenientes de las exportaciones de la referencia deberán ser negociadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.670 de fecha 17 de diciembre de 1959. Con oportunidad de cada autorización, el Ministerio de Industria y Comercio fijará los valores FOB fictos correspondientes, a los efectos de la negociación de divisas.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 10|970. — Se declara caducada la concesión de la mina de manganeso denominada "La Papagaya", situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1954, por la cual se otorgó a la Compañía Minera Zapucay S. A. (COMIZASA) la concesión definitiva por el término de ciento cincuenta años, para explotar en los predios empadronados con los Nros. 2.481 5.956 ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera;
Resultando: I) Con fecha 18 de abril de 1955 se designó técnico operador al Agr. Julio César Granato a efectos de realizar el deslinde, mensura y amojonamiento de dicha mina (denominada "La Papagaya"), quien aceptó con fecha 25 de abril del mismo año;

II) El Instituto Geológico del Uruguay con fecha 7 de mayo de 1955 (fojas 77) citó a la firma de que se trata para que presentara una aclaración del balizamiento de la zona amparada por la concesión otorgada;

III) Además, le fueron solicitados y otorgados plazos sucesivos para que dicha firma diera cumplimiento a ello, sin resultado alguno, pretendiendo justificar el incumplimiento por la imposibilidad de entrar al predio afectado, por impedírselo los dueños del mismo. Dicho argumento fué invalidado en el dictamen jurídico de fs. 91 a 94 quien aconsejaba en extremo la revocación de la concesión definitiva otorgada y cuyas conclusiones fueron admitidas por la interesada en su escrito de fs. 95 y vuelta;

IV) Posteriormente presentó COMIZASA un balizamiento incompleto cuyo testimonio obra agregado a fojas 126 y vuelta y desde el 26 de setiembre de 1957 se le ha citado reiteradas veces para que presente un croquis completo de destinde de la concesión que pretende amojonar;

V) Con fecha 12 de agosto de 1968 la Escribano Encargado del Registro de Minas aconsejó la revocación de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre citada. Se dio vista a la firma de que se trata, la que luego de reiteradas citaciones (incluso notificación personal) se presentó manifestando mantener interés y solicitando un plazo prudencial para dar cumplimiento a los requisitos adeudados;

VI) Como prueba del interés manifestado, expresó que pagaba puntualmente los cánones mineros (fojas 140 a vta.), lo que, primero, no se cumplió y segundo, no la exime de las demás obligaciones conducentes al ejercicio obligatorio de los derechos de los concesionarios;

VII) El 26 de diciembre de 1968 se concede un plazo de 30 días el cual venció sin que presentara el balizamiento requerido y transcurrido ya catorce (14) años de la resolución que le otorgó la concesión;

VIII) Con fecha 29 de julio de 1969 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.o del decreto de 30 de octubre de 1944 (1230|943) se intimó a COMIZASA el pago del canon de superficie por el semestre enero-junio de 1969 que adeudaba desde el 31 de diciembre de 1968, el que fue pagado con las multas correspondientes al retraso;

IX) En base a lo expuesto, el Instituto Geológico del Uruguay (fojas 147), aconseja sea dictada la resolución de revocación de la concesión definitiva otorgada el 28 de diciembre de 1954;

Considerando: I) A casi quince años de que se le solicitara a los interesados los datos necesarios para la realización del proyecto de instrucciones de deslinde, mensura amojonamiento de la mina, no han presentado los mismos. Los motivos o razones de esa demora alegados por COMIZASA se hallan expuestos en diversos escritos por ella presentados, pero a todos cabe la misma objeción, son consecuencia de la propia omisión de la firma, como resulta claro del informe que luce a fojas 82 vlta. a 83 vlta.;

II) Su desinterés por el cumplimiento de sus obligaciones, reafirma en la posición de que esta situación anómala que se plantea debe cesar, ya que es de interés para la comunidad y el Estado que la riqueza mineral del país sea explotada, lo que en el presente caso se está contrariando, ya que desde el año 1954 se ha impedido que otros eventuales mineros exploten la mina cuya concesión ostenta COMIZASA;

III) De lo expresado precedentemente, se desprende en forma evidente que la firma Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima (COMIZASA) ha incurrido en las causales de caducidad de las concesiones, según lo establecido en los artículos 35 y 56, incisos A, B, D y E del Código de Minería, por lo cual corresponde se declare la caducidad de la concesión de la mina de que se trata;

Atento a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay, a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la concesión de la mina de manganeso denominada "La Papagaya" situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, otorgada a la Compañía Minera Zapucay S. A. (COMIZASA) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1954 (fojas 71 y siguientes).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Gológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución 1|970. — Se integran los Tribunales encargados de juzgar la producción literaria correspondiente a los años 1967 y 1968.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la ley N.o 11.648 de 19 de febrero de 1951, que instituye los premios anuales para las mejores producciones literarias;

Resultando: I) Que por diversas causas no se han llevado a cabo con la regularidad necesaria los concursos de referencia por lo que faltan los de la producción literaria de los años 1967 y 1968;

II) Que en el artículo 12 de la citada ley se establece que serán constituídos los Tribunales de cada uno de los cuatro géneros literarios de que consta el concurso, con dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de la Academia Nacional de Letras, uno de la Asociación Uruguaya de Escritores y uno de la Asociación General de Autores del Uruguay;

Considerando: I) Que corresponde disponer que los concursos concuerden con la producción del año anterior, como lo establece la ley, por lo que se hará necesario que los delegados del Poder Ejecutivo en el Tribunal tomen las providencias del caso para juzgar las obras que correspondan a los años 1967 y 1968 en forma sucesiva;

II) Que deberá solicitarse a la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay, que ya han propuesto a los Jurados encargados de juzgar la producción literaria en 1967 lo hagan para la de 1968 a fin de proceder de acuerdo al temperamento que se auspicia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse en representación del Poder Ejecutivo como integrantes de los Tribunales encargados de juzgar la producción literaria correspondiente a los años 1967 y 1968, a las siguientes personas:

Categoría a) "Obras en verso y poemas en prosa" a los señores doctor Emilio Oribe y Carlos Rodríguez Pintos.

Categoría b y Categoría c) "Cuentos, novelas y biografías noveladas. Leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluído en la denominación de prosa de imaginación", a los señores Julio Da Rosa y Alfonso Llambías de Azevedo.

Categoría d) "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc., de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas)", a los señores doctor Isaac Ganón y doctor Carlos Benvenuto.

Categoría e) "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres", a los señores Angel Curotto y Julio R. Cravea.

2.o Los mencionados Jurados juzgarán en primer término, la producción literaria del año 1967 y el Gran Premio Nacional, que corresponde otorgar por el trienio 1965, 1966 y 1967, e inmediatamente la producción de 1968 y el Premio Nacional de Literatura bienio 1967 - 1968.

3.o Confírmanse las designaciones de los delegados de la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay para juzgar la producción de 1967 e invítese a éstas mismas instituciones a designar los encargados de fallar la producción de 1968.

4.o Dispónese que la Dirección de la Biblioteca Nacional cumpla en el término de 30 (treinta) días con lo dispuesto en los artículos 1.o y 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1966, para las producciones de 1967 y 1968.

5.o Comuníquese a la Dirección de la Biblioteca Nacional la integración de los Tribunales, a efecto de que le sean entregadas a cada uno de sus miembros las obras literarias editadas en los ños 1967 y 1968.

6.o Comuníquese, pase a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Cultura a los efectos que corresponda, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

16

Resolución 2|970. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, durante el año 1970.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1970.

Atento a lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1945, así como por el artículo 4o. del decreto de 30 de diciembre de 1948, en cuanto éste dispone que en todo caso en que corresponda la intervención de alguno de los Fiscales de Gobierno la vista se entenderá con la Fiscalía que se hallare de Turno en la fecha de la providencia que la confiera;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno en la forma que a continuación se detalla:

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
Enero	—	1 al 3
Enero	4 al 10	11 al 17
Enero	18 al 24	25 al 31
Febrero	1 al 7	8 al 14
Febrero	15 al 21	22 al 28
Marzo	1 al 7	8 al 14
Marzo	15 al 21	22 al 28
Marzo	29 al 31	—
Abril	1 al 4	5 al 11
Abril	12 al 18	19 al 25
Abril	26 al 30	—
Mayo	1 al 2	3 al 9
Mayo	10 al 16	17 al 23
Mayo	24 al 30	31
Junio	—	1 al 6
Junio	7 al 13	14 al 20
Junio	21 al 27	28 al 30
Julio	—	1 al 4
Julio	5 al 11	26 al 31
Agosto	—	1
Agosto	2 al 8	9 al 15
Agosto	16 al 22	25 al 29
Agosto	30 al 31	—
Setiembre	1 al 5	6 al 12
Setiembre	13 al 19	20 al 26
Setiembre	27 al 30	—
Octubre	1 al 3	4 al 10
Octubre	11 al 17	18 al 24
Octubre	25 al 31	—
Noviembre	—	1 al 7
Noviembre	8 al 14	15 al 21
Noviembre	22 al 28	29 al 30
Diciembre	—	1 al 5
Diciembre	6 al 12	13 al 19
Diciembre	20 al 26	27 al 31

2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

17

Resolución 3|970. — Se confiere carácter permanente a la Comisión instituída con el cometido de estudiar la reorganización de las oficinas del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto la precedente nota del señor Director General del Registro de Estado Civil, en la que solicita le sea conferido carácter permanente a la comisión que, con el objeto de estudiar la reorganización de las oficinas del servicio en el Departamento de Montevideo, fue instituída por resolución del 10 de abril de 1969 y ampliada por la de 20 de noviembre del mismo año;

Considerando que son de recibo las razones expresadas por el señor Director General del Registro de Estado Civil y que, en consecuencia, se entiende conveniente la transformación sugerida, sin perjuicio del cumplimiento del único objeto con el que dicha comisión fuera en principio instituída;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confiérese carácter permanente a la comisión que se menciona en la parte expositiva de la presente y amplíanse sus cometidos al estudio de todos los aspectos del servicio de que se trata, con el objeto de proponer su mejoramiento.

2.o Amplíase hasta el 15 de febrero de 1970 el plazo de que dispuso originariamente esta comisión para expedirse relativamente al objeto para el que originariamente fuera instituída.

3.o Notifíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 4|970. — Se cancela la inscripción provisoria de una escritura de la declaratoria, en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Vistos estos antecedentes en los que Isaura Palomeque de Porto solicita se confiera carácter definitivo a la inscripción de la copia de la escritura pública que bajo el rótulo de Declaratoria modifica la escritura de cesión de derechos hereditarios de fecha 15 de julio de 1960 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 954 al Fo. 371 del Libro 531, que a su favor otorgara Eduardo Rodríguez; inscripción provisoria que se individualiza con el mismo número, folio y Libro, en el Registro antes mencionado;

Resultando: I) Que en dicha escritura se modifica la escritura de fecha 15 de julio de 1960 otorgada por los señores Isaura Palomeque de Porto y Eduardo Rodríguez en el sentido de limitar los bienes cedidos, pues en dicha escritura se establece que se ceden "todos los derechos que por representación de su madre le corresponde en la sucesión de su abuelo don José Gabriel Palomeque y los que le corresponden por herencia de la misma" y en la que origina esta resolución se expresa que se ceden "los derechos que por herencia de su madre doña Amanda o Amandia Palomeque de Rodríguez le corresponden en las sucesiones de sus abuelos don José Gabriel Palomeque y doña Ana Machado de Palomeque, cualquier fuere la naturaleza de los bienes quedados al fallecimiento de los mismos";

II) Que el artículo 1767 del Código Civil establece que la cesión de derechos hereditarios ha de recaer, para serlo, sobre la universalidad de una sucesión o parte alícuota de ella;

III) Que en la escritura cuya inscripción definitiva se solicita se han determinado los bienes, pues se expresa que lo que se cede son los derechos sobre los bienes que integran la sucesión de la madre pero sólo los recibidos por ésta por sucesión de sus padres;

Atento a lo informado por el Director General de Registros y al dictamen del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cancélese la inscripción provisoria de la escritura de declaratoria a que se refieren estos antecedentes.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registro a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 5|970. — Se autoriza a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., a transferir el período de licencia de su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A."

para transferir el período de licencia de su personal correspondiente al año 1968, del 15 al 24 de diciembre del corriente año al 5 - 16 de enero de 1970.

Resultando: I) Que la empresa mencionada fundamenta su petitorio en la conveniencia de hacer coincidir el descanso a su personal con la paralización total de las actividades en el período solicitado, puesto que se abocará a los trabajos imprescindibles de mantenimiento de su planta industrial.

II) Que el personal directamente afectado está en un todo de acuerdo con la medida propuesta por la empresa.

Considerando que la ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1958 en su artículo 4.o autoriza al Poder Ejecutivo a establecer, en determinados gremios, ejercicios diferentes del año civil, cuando convenga a las necesidades del servicio de licencias.

Atento a la opinión favorable de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para que se acceda a lo solicitado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A." a otorgar a su personal 10 días de licencia pendiente que corresponden al año 1968, en el período comprendido entre el 5 al 16 de enero de 1970.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Decreto 679|969. — Se aprueban nuevas tarifas telegráficas y radiotelegráficas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Comunicaciones, solicita la modificación de las tarifas telegráficas y radiotelegráficas nacionales, actualmente en vigencia, aprobadas por decreto 277|967 de 4 de mayo de 1967, con arreglo a lo determinado en el artículo 367 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: I) El proyecto de aumento de las tarifas para el servicio interno fue proyectado con un criterio restrictivo y objetivo, entendiendo que las que se vienen aplicando son sumamente bajas, puesto que rigen desde el mes de junio de 1967;

II) La explotación del servicio telegráfico y radiotelegráfico es notoriamente deficitaria; durante el año 1968 se recaudó, por distintos conceptos, la suma de pesos 263:318.589.00 (doscientos sesenta y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve pesos); monto que será aproximadamente igual al que arroje la recaudación del año 1969;

III) Los aumentos proyectados intentan equilibrar lo recaudado con el monto del déficit que se ha venido atendiendo con Rentas Generales, sin pretender superar los costos;

Considerando: I) Que la Dirección Nacional de Combustibles informa que en la actualidad los costos de explotación del servicio superan ampliamente a las sumas que se perciben por concepto de tasas, dado que éstas fueron fijadas en mayo de 1967 en tanto que los costos han aumentado considerablemente desde entonces;

II) Que los aumentos propuestos, originados en los mayores costos de explotación tienden a atenuar en parte el déficit previsto, con lo que se logra que las nuevas tarifas no incidan onerosamente en la economía de los usuarios;

III) Que en un servicio telegráfico que tiene muchas oficinas de poco tráfico, que necesariamente debe mantener por tratarse de un servicio público indispensable, se justifica que no se nivelen los ingresos con los egresos y se mantenga el valor del telegrama por debajo de su costo;

IV) Lo informado por la Dirección General de Comunicaciones y lo dispuesto por el artículo 369 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas telegráficas y radiotelegráficas:

PARA EL SERVICIO INTERNO

Tarifa N.o 1 — Telegramas ordinarios.

—7 primeras palabras (mínimo) pesos 35.00.
—Cada palabra subsiguiente $ 5.00.

Tarifa N.o 2 — Telegramas urgentes.

—El doble de la tarifa ordinaria.

Tarifa N.o 3. — Telegramas de lujo (PDL).

—La tarifa que corresponda más una sobretasa de $ 50.00 por cada 100 palabras o fracción.

Tarifa N.o 4 — Telegramas en colores (STE).

—La tarifa que corresponda incluyendo el texto fijo más una sobretasa de $ 65.00.

Tarifa N.o 5 — Telegramas colacionados (TC).

—La tarifa ordinaria más una sobretasa del 50 o|o.

Tarifa N.o 6 — Telegramas colacionados con copia.

—Dos veces y media la tarifa ordinaria.

Tarifa N.o 7 — Telegramas múltiples (TMx).

—La tarifa que correspondiera si los telegramas fueran enviados separadamente más una sobretasa de $ 15.00 por copia.

Tarifa N.o 8 — Telegramas con acuse recibo (PC).

—La tarifa que corresponda más una sobretasa de $ 35.00.

Tarifa N.o 9 — Telegramas con respuesta paga (RPx).

—La tarifa que corresponda más la tasación de la respuesta por la cantidad de palabras que desee el expedidor con un mínimo de 7 palabras.

Tarifa N.o 10 — Telegramas de prensa.

A—Telegramas ordinarios:

—14 primeras palabras mínimo pesos 5.00.
—Cada palabra subsiguiente $ 0.50.

B—Telegramas urgentes:

—Tarifa N.o 1 con un mínimo de 14 palabras.

C—Telegramas múltiples:

—Tarifa N.o 7.

Tarifa N.o 11 — Telegramas de lenguaje secreto.

—El doble de la tarifa N.o 1, tasándose el lenguaje secreto como una palabra cada grupo de 5 caracteres.

Tarifa N.o 12 — Anulación de un Telegrama antes de ser cursado.

—Devolución del importe, cobrándose por derecho de anulación $ 10.00.

Tarifa N.o 13 — Telefonogramas.

—La tarifa que corresponda más la sobretasa que determine UTE por servicio de cobranza.

Tarifa N.o 14 — Copias de Telegramas.

—Hasta 30 días de expedido, por cada 50 palabras o fracción, $ 50.00.
—De más de 30 días de expedido por cada 50 palabras o fracción, $ 100.00.

Tarifa N.o 15 — Conferencias Telegráficas.

—Primeros 3 minutos o fracción, pesos 150.00.
—Por cada minuto subsiguiente o fracción, $ 50.00.

Tarifa N.o 16 — Telegramas dirigidos a abonados Telefónicos de Palomas, Itapebí, Daymán, San Antonio, Belén y Constitución (Tesalto).

—La tarifa que corresponda más una sobretasa determinada por UTE por el servicio que presta.

Tarifa N.o 17 — Telegramas de y para localidades del Interior del País, transferidas para y de empresas extranjeras establecidas en el país.

A—De localidades del interior.

—La tarifa que corresponda de la Compañía más Francos Oro 0.195 por palabra (mínimo 7 palabras).

B—Para localidades del interior.

—0.195 Francos Oro por palabra (mínimo 7 palabras).

Tarifa N.o 18 — Registración de palabra convenida o abreviada.

—Por cada palabra convenida o abreviada y por localidad, $ 1.500.00, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre.
—Quedan exceptuados los Organismos de la Administración Central, las Embajadas de los países extranjeros acreditados en el país y los Organismos Internacionales con sede en el país.

Tarifa N.o 19 — Radioconversaciones con embarcaciones de bandera nacional.

A—Para conversaciones de carácter particular de y para la tripulación de las mismas y para conversaciones de todo carácter de y para lanchas, pesqueras y areneras: primeros 3 minutos o fracción, $ 50.00 y por cada minuto subsiguiente o fracción, pesos 15.00.

B—Para conversaciones de todo carácter (excepto los establecidos en A) primeros 3 minutos o fración: Franco Oro 3.60 y por cada minuto subsiguiente o fracción: Franco Oro 1.20 más las tasas de abordo si las hubiera.

Tarifa N.o 20 — Radioconversaciones con embarcaciones de bandera extranjera.

—Para conversaciones de todo carácter (excepto los establecidos en Tarifa 19 A) primeros 3 minutos o fracción: Franco Oro 3.60 y por cada minuto subsiguiente o fracción: Franco Oro 1.20 más las tasas de abordo si las hubiera.

Tarifa N.o 21 — Radiotelefonogramas y Radiotelegramas de y para embarcaciones de bandera nacional.

A—Para telegramas de carácter particular de y para la tripulación de las mismas y para telegramas de todo carácter de y para lanchas, pesqueros y areneras: tarifas que rigen en el territorio nacional hasta un máximo de 20 palabras por telegrama y $ 10.00 por cada palabra subsiguiente más otros recorridos si los hubiere.

B—Para telegramas de todo carácter (excepto los establecidos en A): Francos Oro 0.56 por palabra (mínimo 7 palabras) más las tasas de abordo y otros recorridos si los hubiere.

—No se podrán establecer tasas de abordo para la aplicación de la tarifa establecida en A.
—La Dirección General de Telecomunicaciones podrá conceder la aplicación de la tarifa establecida en A, en lugar de la establecida en B, mediante solicitud fundada.

Tarifa N.o 22 — Radiotelefonogramas y Radiotelegramas para embarcaciones extranjeras.

—Por cada palabra (mínimo 7 palabras): Francos Oro 0.56 más las tasas de abordo y otros recorridos si los hubiere.
—La Dirección General de Telecomunicaciones podrá conceder la aplicación de la Tarifa N.o 21-A mediante solicitud fundada.

Tarifa N.o 23 — Circuitos telegráficos entre puntos fijos que utilicen líneas de la Dirección General de Telecomunicaciones.

A. Servicios entre puntos fijos por tiempo.

—El 50 o|o de la Tarifa Telefónica de larga distancia que rija entre los puntos en que se establezca el circuito un mínimo de 3 minutos.
—Servicio urgente: Doble tarifa.

B. Arriendo de circuitos telegráficos. Por mes o fracción (mínimo mes).

—Circuito simple (1 abonado con una estación terminal): 3.000 por 1|3 de la tarifa telefónica de los primeros 3 minutos que rija entre los puntos considerados.
—Circunto múltiple (1 abonado con más de una estación terminal): tarifa de circuito simple más el 30 o|o de la misma por cada estación terminal adicional.

Tarifa N.o 24 — Líneas de abonados locales para interconexión con las centrales telegráficas.

—Por mes o fracción (mínimo 1 mes) por cada línea dentro de cada localidad:

—Hasta 1 Km. de extensión, $ 630.00.
—Por cada Km. subsiguiente o fracción: $ 315.00.

Tarifa N.o 25 — Para funcionarios que prestan servicios efectivos en la Dirección General de Telecomunicaciones.

—Hasta un máximo de 30 telegramas anuales de cualquier tipo: 50 o|o de la tarifa correspondiente.

—La Dirección General de Telecomunicaciones reglamentará el uso de este beneficio.

Las tarifas con Argentina, Chile, Bolivia, Brasil y Paraguay que se regulan por Convenios, continúan vigentes.

Art. 2.o La Dirección General de Telecomunicaciones aplicará las tarifas mencionadas desde el 1.o de enero de 1970.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a Asamblea General. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

21

Decreto 14.910. — **Se fija la ordenanza sobre establecimientos para la recarga y/o depósito de garrafas de supergás.**

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los establecimientos de recargas de garrafas de supergás de hasta tres quilogramos por trasiego por gravedad desde envases de 45 quilogramos, y los locales destinados a depósitos de garrafas llenas, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las exigencias y los requisitos generales y particulares contenidos en las disposiciones en vigor relativos a construcción de edificios.

Art. 2.o Se establecen cuatro categorías de establecimientos:

I) De capacidad de almacenamiento de 1.000 a 5.000 quilogramos.
II) De capacidad de almacenamiento de 750 a 1.000 quilogramos.
III) De capacidad de almacenamiento de 400 a 750 quilogramos.
IV) De capacidad de almacenamiento de hasta 400 quilogramos.

En las plantas de llenado de garrafas, a los efectos de definir las categorías, deberán computarse todos los envases llenos de supergás que habrá de manipular el establecimiento, es decir tanto las microgarrafas de 3 quilogramos, como los cilindros de 45 quilogramos, desde los cuales se trasegará a las microgarrafas.

Una vez definida la categoría a que pertenece la planta, se entenderá que el límite máximo correspondiente a esa categoría, es la capacidad máxima complexiva que podrá almacenar ese establecimiento.

El cambio de categoría deberá gestionarse ante las oficinas competentes como si se tratara de una nueva instalación.

Art. 3.o Queda prohibido en las plantas de envasado de garrafas y en los establecimientos destinados a depósitos de garrafas llenas, el almacenamiento de más cantidad de supergás que los límites correspondientes de las categorías a que pertenecen dichas plantas según el artículo precedente, ni acumulaciones de garrafas, y envases llenos que completen complexivamente más de esa cantidad de tal combustible.

Art. 4.o No se permitirá la ubicación de establecimientos pertenecientes a la categoría I en las zonas urbana y suburbana, y centros habitados en la zona rural.

Art. 5.o Cada interesado en la instalación de una planta de llenado de garrafas o de un establecimiento de depósito de garrafas llenas, deberá presentarse ante la Dirección de Edificación (Sección Locales Industriales y Comerciales) y la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (en lo sucesivo, DIMYE) de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación proyectada, con la previsión de los siguientes recaudos:

—Solicitud escrita con nombre y dirección del interesado, dirección completa del lugar donde se piensa instalar la planta, destino, capacidad de la misma y tipo de instalación.
—Planos y memorias descriptivas con todos los datos constructivos, superficies, distancias, ubicación y destino de los edificios próximos, medidas dentro de la planta, plantas y cortes explicativos.
—Las medidas de ventilación a adoptar y disposiciones que se llevarán a cabo para la seguridad del personal que trabajará en la planta.
—Características de los instrumentos de medición del combustible a expender.
—Medidas de protección contra el fuego.
—Referencias sobre los materiales de construcción a emplearse, sobre las instalaciones eléctricas, y demás elementos a instalarse.
—Cantidad de operarios que habrán de trabajar en el establecimiento.

Art. 6.o Las autoridades municipales competentes, realizarán todas las inspecciones que crean convenientes durante la realización de los trabajos; una vez terminados éstos, se realizará una inspección de habilitación de la planta, la que debe ser gestionada por el interesado ante la DIMYE y la Sección Locales Industriales. Para solicitar esta inspección, se deberá presentar ante DIMYE:

1.o) Certificados de idoneidad del personal que trabajará la planta, extendido por Ancap o UTU, en caso de tratarse de un establecimiento de llenado de garrafas.
2.o) Certificados del Cuerpo de Bomberos, autorizando la puesta en marcha de la instalación por haberse cumplido las medidas necesarias de protección contra el fuego.
3.o) Certificado de UTE, de aprobación de las instalaciones eléctricas a prueba de explosión.

Art. 7.o La DIMYE y la Sección Locales Industriales extenderán los certificados municipales de habilitación de la planta. La DIMYE incorporará al registro respectivo la planta habilitada y realizará inspecciones periódicas. Toda modificación que se desee realizar en la instalación de envasado deberá ser previamente autorizada por las autoridades competentes. A ese efecto deberá gestionarse por escrito ante la DIMYE, acompañando los croquis y las referencias y datos que sean necesarios para dicha autorización. Se dispondrá la realización de nuevas inspecciones si se considera conveniente en las condiciones establecidas en el artículo 2.o

Art. 8.o Los certificados de habilitación tendrán validez por dos años y deberán ser renovados por solicitud escrita del interesado. Previo a la renovación de los mismos las oficinas competentes dispondrán la inspección de la planta a efectos de comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a su habilitación.

Mientras no se efectúe la inspección, o por cualquier causa no imputable al interesado no se renueve la habilitación, regirá la anterior.

De los establecimientos de envasado de microgarrafas

Artículo 9.o Las plantas de llenado de garrafas de supergás, hasta 3 quilogramos, por trasiego, por gravedad desde envases de 45 quilogramos, estarán constituídas por:

a) Un local de recepción y expendio de garrafas.
b) Un lugar de envasado al que sólo tendrá acceso el personal idóneo; donde además se realice el pesado de las garrafas y el control de las posibles pérdidas de supergás de las mismas.
c) Un depósito de garrafas llenas o vacías.
d) Vestuarios y servicios higiénicos para empleados.

Además podrán tener locales destinados a servicios accesorios tales como: cabina eléctrica, taller de reparación y pintura de garrafas, garage, portería, oficinas, etc.

En los locales de envasado y depósito de garrafas llenas, queda prohibida la existencia de recipientes con combustibles de otro tipo, así como la de sustancias inflamables o fácilmente combustibles.

En dichos locales estará prohibido fumar o realizar actividades que requieran el encendido de fuego, la existencia de llama libre o de cualquiera otra fuente de calor.

Se colocarán en lugar visible letreros advirtiendo sobre los peligros del supergás e indicando las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 10. La recarga de las microgarrafas solo puede realizarse desde cilindros de 45 quilogramos los cuales deben lucir en lugar visible la inscripción "para recargar". No se permiitrá en estas plantas el llenado de garrafas de más de 3 quilogramos.

Art. 11. En los locales de envasado se dispondrá por lo menos de dos extintores a polvo seco con impelente nitrógeno o anhídrido carbónico de 5 Kgs. de capacidad mínima cada uno, ubicados en lugar accesible para su uso inmediato en caso de necesidad.

Art. 12. La instalación de envasado, así como de almacenaje de envases llenos, estarán bajo techo, con ventilación inferior rodeado de por lo menos m. c. 100 de cielo abierto y con distancias mínimas desde las aberturas de ventilación de m. 7.50, a toda construcción destinada a habitación o lugar habitual de trabajo (siempre que en su construcción no intervengan materiales combustibles, en cuyo caso la distancia mínima será de diez metros).

Podrá admitirse, previa inspección, que en el caso de las Categorías III y IV, el local para recargar esté recostado en dos de sus caras al muro de cercado siempre que ese sea sólido y sin aberturas de ningún tipo. La instalación eléctrica deberá ser a prueba de explosión. La ventilación deberá ser cruzada.

Se tomarán medidas adecuadas para evitar la contaminación del aire que pueda molestar a los vecinos.

Art. 13. Cuando el envasado se realice por gravedad, utilizando cilindros de 45 quilogramos, que se colocarán invertidos sobre soportes adecuados, se cargarán a través de punteros que resistan la presión de 20 quilogramos por centímetro cuadrado. El tipo de tubo flexible que se usará para conectar la válvula del cilindro de 45 quilogramos con el puntero de llenado, deberá ser aprobado por la Facultad de Ingeniería. El fabricante deberá enviar muestras y exhibir el certificado expedido por dicha facultad ante la DIMYE la que le exigirá que grabe en la superficie del material en alto o bajo relieve, en forma clara y durable; lo siguiente:

A) Nombre del fabricante o marca de fábrica;
B) Año de manufactura;
C) Presión de trabajo;
D) Gas licuado de petróleo o supergás.

Estas marcas se repetirán a distancia de 50 centímetros como máximo.

Todas las conexiones deberán ajustarse perfectamente, para evitar fugas. La válvula del cilindro de 45 quilos deberá estar por lo menos 0 mt. 20 por encima de la boca del microcilindro. El pico de llenado se mantendrá en perfectas condiciones de uso (buena estanqueidad de las juntas de goma sintética, sin golpes o deformaciones en los extremos del pico, etc.).

Queda expresamente prohibido el recurrir al calentamiento de los cilindros o a la inyección de aire u otros gases, con la finalidad de acelerar el trasiego por gravedad.

Art. 14. El llenado se realizará colocando el microcilindro sobre una balanza de peso continuo que pueda apreciar hasta 10 gramos, con un error máximo de 20 gramos. Antes de procederse al llenado se pesará la garrafa a fin de controlar la tara indicada en ella. Si el peso fuera mayor que dicha tara, se deberá a restos en el interior de la misma. Luego se procederá al llenado teniendo en cuenta el peso del puntero. Una vez llena y desconectado se controlará el peso de la garrafa que no debe ser mayor ni menor que la suma de la tara más la carga permitida para ese modelo de envase.

Art. 15. Simultáneamente al envasado deberá probarse la hermeticidad del cierre de la válvula del microcilindro. En caso de pequeñas pérdidas se marcará la válvula inmediatamente para su reparación y se colocará el tapón correspondiente. No se procederá a un nuevo llenado hasta que la válvula sea debidamente reparada. En caso de inspección, no se aceptará diferencias en peso por este concepto en garrafas inspeccionadas, si la válvula no está marcada. Las marcas de las válvulas deberán ser hechas con pintura roja.

Art. 16. Los cilindros para recargar de 45 quilogramos de stock, deberán almacenarse protegidos de la intemperie pero no en lugares cerrados o galpones; no podrán apoyarse sobre la tierra húmeda u otro lugar que pueda provocar oxidación o ataque el material (hierro) o pintura de envasado. Esta última exigencia regirá el almacenaje de todo tipo de garrafas, llenas o vacías.

Art. 17. Las operaciones de envasado de supergás deben ser efectuadas exclusivamente por el personal de la planta.

En cada establecimiento se pondrá a la vista del personal, un reglamento interno que ilustre claramente sobre los peligros existentes en las diversas operaciones que se realizan, las normas a observarse durante las mismas, y la maniobras a efectuar en caso de emergencia. Una lista con los nombres de las personas adiestradas en las maniobras de emergencia y anti-incendio, deberá ser puesta a la entrada o portería de la planta.

Art. 18. Las instalaciones eléctricas deben cumplir las exigencias del reglamento de la UTE para locales peligrosos de primera categoría.

Los comandos principales de distribución de la energía, se centralizarán en un tablero de maniobras que deberá estar ubicado en la portería o en las proximidades del acceso a la planta.

Para los circuitos instalados en los diversos locales de la planta, se debe emplear conductores con fuerte aislación, preferiblemente bajo plomo o conductores aislados en caños de acero estancos a los gases.

Las lámparas eléctricas de iluminación y demás artefactos, deben estar munidos de dispositivos estancos a prueba de explosión.

La DIMYE exigirá, cuando ello sea aconsejable, la instalación de una adecuada protección de la planta contra descargas atmosféricas, eficientemente puesta a tierra.

Art. 19. Los lugares de envasado y depósitos de garrafas llenas estarán protegidos de la intemperie mediante cobertizos, espacios techados o construcciones especiales. En caso de adoptarse este último criterio, dichas construcciones estarán constituídas exclusivamente por locales de una sola planta a nivel de tierra o elevado. En cualquier caso, el pavimento deberá resultar elevado respecto a la cota más alta del perímetro externo de la construcción del mismo. No tendrán otros locales situados debajo, aunque fueren destinados a otro uso. Deberán ser construcciones de materiales incombustibles y resistentes al fuego. A tal fin las construccions se realizarán en hormigón armado o en pared de mampostería o de ladrillo con argamasa de cemento. El espesor de las paredes que soportan los cilindros para recarga deberá ser no menor de treinta centímetros.

Las construcciones mencionadas tendrán acceso directo desde la vía pública, prestándose a una fácil evacuación del personal en caso de siniestro. A tal fin se proveerá, además, un número suficiente de aberturas y eventualmente de puertas que se abran al exterior, distribuídas de tal modo que para llegar a ellas ningún miembro del personal debe cumplir un trayecto mayor de diez metros. Poseerán aberturas desprovistas de cerramientos, que aseguren una buena ventilación natural a nivel del piso, (por lo menos hasta veinte centímetros de altura sobre el mismo y que complexivamente cubran una superficie de ventilación no inferior a un quinto (1|5) de la superficie planimétrica del local).

El pavimento de las construcciones de referencia, se hará con materiales incombustibles no absorbentes y el nivel del mismo no será inferior al terreno circundante.

El techado de los mismos estará constituído por elementos livianos tales como chapas de fibrocemento, hierro galvanizado, zinc, etc., apoyadas sobre estructuras resistentes al fuego.

Art. 20. Las construcciones destinadas a locales para servicios accesorios mencionados en el artículo 9.o, se construirán en materiales incombustibles y deberán poseer las aberturas necesarias que permitan una rápida evacuación del personal en caso de siniestro.

Art. 21. Deberán respetarse las siguientes distancias mínimas:

Desde	Hasta	DISTANCIAS EN METROS Cat. I y II	Cat. III y IV
Lugar de llenado y|o depósito de garrafas llenas	Líneas ferroviarias externas. Líneas de alimentación de trolley (distancias medidas respecto al plano vertical que contiene el hilo más cercano)	25 m.	15 m.
id.	Línea ferroviaria interna sin fuego abierto	6 m.	6 m.
id.	Línea de edificación sobre la vía pública. Muro de cercado	7.50 m.	5 m.
Lugar de envasado	Camino Interno	7.50 m.	3 m.
Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas	Fuego abierto. Talleres Usinas. Calderas propias. Depósitos habituales o esporádicos de combustibles.	20 m.	10 m.
Lugar de envasado	Hierbas, pasto seco, etc.	10 m.	5 m.
Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas	Bomba (s) de incendio.	20 m.	
id.	Edificios colectivos (escuelas, liceos, salas de espectáculos públicos, hoteles, hospitales, canchas deportivas, iglesias, mercados, cuarteles, comisarías, oficinas públicas, etc.).	125 m.	50 m.
id.	Líneas de alta tensión.	25 m.	15 m.

En caso de que los muros de cercado sean continuos, sin aberturas y de material, los locales de III y IV categorías podrán, previa inspección, ser eximidos de cumplir las distancias mínimas a esos muros, debiendo no obstante cumplir con las que establece el artículo 12, respecto a viviendas o lugares de trabajo próximos.

DE LOS DEPOSITOS DE GARRAFAS LLENAS

Artículo 22. Los depósitos de categoría 1 y 2, tendrán todos sus lados colindantes en espacios descubiertos. Los de categoría 3 podrán ser contiguos en dos de sus lados a otros locales que no sean dedicados a actividades peligrosas, y en los que no se almacenen otros tipos de combustibles. En tal caso las paredes limítrofes serán macizas y sin aberturas. En todos los casos se adoptarán medidas necesarias a fin de proteger a las garrafas de los agentes atsmoféricos.

Art. 23. Los depósitos de la categoría 4 deben tener por lo menos un lado contiguo a un espacio abierto. No podrán tener comunicación directa o indirecta por medio de escaleras, corredores, etc. con otros locales situados en planos inferiores al nivel del terreno (sótanos, subsuelos, etc.). Dichos locales se separarán, además, con paredes de suficiente espesor sin aberturas, de otros locales destinados a habitación. Tales locales deberán poseer suficiente ventilación a nivel del pavimento. No se permitirá la existencia de rejillas de aereación de locales subterráneos ubicados en las proximidades de las aberturas de ventilación del local. El techo de estos depósitos será construído con materiales no combustibles y resistentes al fuego. El pavimento se construirá con materiales no combustibles y absorbentes.

Art. 24. La instalación eléctrica y de fuerza motriz de los depósitos categoría 4, debe ser realizada con cables de fuerte aislamiento, preferiblemente bajo caños o conductores de fuerte aislamiento tipo estanco. Los interruptores, los toma corrientes, y otros artefactos eléctricos que puedan dar lugar a chispas, deberán ser instalados a una altura del plano del pavimento no menor de 1 metro 50.

Art. 25. En los depósitos de las categorías 1, 2 y 3, las instalaciones eléctricas y de fuerza motriz, deberán tener las siguientes características:

A) En los lugares en los cuales se almacenen garrafas de supergás, llenas o vacías, los cables serán del tipo de fuerte aislamiento; los interruptores, toma corrientes, porta lámparas y otros artefactos, serán tipo estanco e instalados a una altura no menor de 1 metro 50 del pavimento.
B) En los demás lugares, los conductores serán tendidos bajo caños y estarán provistos de fuerte aislamiento.

Art. 26. Los depósitos de categoría 1 serán cercados en todo el perímetro del predio en el cual funciona el establecimiento. En los lados contiguos a la vía pública o limítrofe con predios edificados, el cerco será un muro continuo de 2 metros 50 de altura mínima. En los demás lados, podrá tener tejido metálico de 2 metros de altura con postes de sujeción sólidamente empotrados en el terreno.

Art. 27. Para las categorías 1, 2 y 3, los locales, construcciones y|o espacios destinados a depósito propiamente dicho, servicios accesorios y otros, se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 20.

Art. 28. Los depósitos de categoría 1, deben estar munidos de equipos contra el fuego adecuados: 1 hidrante provisto de unión Storz, de 44,45 mm. con tubo de manguera de 20 metros y tobera de salida con boca de 12,7 mm. La presión en el hidrante no será menor de cuatro atmósferas y su ubicación será determinada por el Cuerpo de Bomberos, que además podrá disponer la ejecución de otras instalaciones y la adopción de medidas complementarias. Además del hidrante, los depósitos de categoría 1, estarán equipados con extintores de C02 o polvo seco, de 5 quilogramos cada uno, a razón de uno por cada mil quilogramos de supergás o fracción.

Art. 29. Para los depósitos de categoría 2, 3 y 4, se exigirá la instalación de por lo menos un extinguidor de cinco quilogramos de C02 o polvo seco.

BALANZAS Y GARRAFAS

Artículo 30. Las balanzas serán previamente habilitadas por la DIMYE, que les colocará una chapa con su correspondiente matrícula, haciéndole constar su habilitación. En caso de fallas, se identificará por su matrícula la balanza con desperfectos en el informe respectivo, dando cuenta de la situación y exigiendo su reparación previa puesta fuera de uso y mediante precintaje. Toda comprobación de ruptura de precinto en una balanza en esas condiciones y que no haya sido debidamente reparada a efectos de un correcto pesaje, se castigará con las sanciones que se establecen en el artículo 34.

Art. 31. Toda garrafa y cilindro lucirá con caracteres claramente visibles y de manera indeleble el número de identificación y la marca de fábrica. Los fabricantes de garrafas y cilindros gestionarán ante la DIMYE el pesaje

de cada envase vacío, antes de ser librado al consumidor. La DIMYE otorgará una matrícula con el número de identificación de la garrafa y el cilindro, el nombre del fabricante, la fecha de pesaje, el valor en quilogramos de la tara y el año hasta el cual son válidos dichos envases. Las garrafas y los cilindros que carezcan de inscripción y matrícula no podrán ser habilitados al público. Los fabricantes de las garrafas y los cilindros quedan obligados a establecer en cada uno de esos recipientes su lapso de vida útil. En caso de fábricas o fabricantes desconocidos o que no se puedan conocer, el usuario hará la gestión para que se le fije el término de durabilidad de cada uno de esos envases, ante los organismos competentes. Las plantas de envasado que efectúen las recargas de aquellas garrafas serán sancionadas de acuerdo al artículo 34. La validez de la garrafa será de diez años a partir de la fecha de pesaje.

Las garrafas que cumplan los diez años de servicios, deberán ser retiradas del uso para su ensayo por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, quién expedirá un certificado en el que conste el resultado de dicho ensayo.

Si la garrafa está en condiciones de volver a ser puesta en circulación, el fabricante deberá presentarla ante la DIMYE con el mencionado certificado de la Facultad a los efectos de marcar la fecha del ensayo y el año hasta el cual se extiende la reválida. Lo mismo se aplicará a los envases en circulación que estén en las condiciones exigidas por este artículo.

Las garrafas con fecha vencida que no hayan cumplido los requisitos antedichos, no podrán ser recargadas por las plantas de envasado. En caso de pérdida de la matrícula la garrafa deberá ser retirada de circulación, debiéndose gestionar el duplicado de la matrícula en la DIMYE.

REGISTRO Y TASAS

Artículo 32. La DIMYE llevará dos registros; uno de plantas de envasados de garrafas de hasta 3 quilogramos desde tanques de 45 quilogramos y de depósitos de garrafas llenas; otro de fabricantes de garrafas. Las plantas del primer registro pagarán, por concepto de permiso de instalación, por una sola vez, una suma de mil pesos ($ 1.000.00) las de categoría 1; de quinientos pesos ($ 500.00(las de categoría 2; de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) las de categoría 3; y, de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) las de categoría 4.

Las de segundo registro pagarán cincuenta pesos ($ 50.00) por el otorgamiento de la matrícula para cada garrafa.

SANCIONES

Artículo 33. Todos los establecimientos a que se refiere este decreto, que se hallaren en funcionamiento sin poseer los certificados municipales correspondientes, serán clausurados de inmediato.

Art. 34. Cada envase llenado para la venta, deberá contener rigurosamente el peso indicado en el envase, dentro de las tolerancias permitidas. La DIMYE efectuará inspecciones periódicas y controlará el peso de las garrafas tomadas al azar. La comprobación de diferencias mayores a las admitidas dará lugar a las siguientes sanciones:

Por la primera infracción, clausura provisoria de la planta por cinco días.

Por la primera reincidencia, clausura por diez días.

Por cada una de las sucesivas reincidencias, treinta días de clausura.

Art. 35. Las plantas de llenado de garrafas que no cumplan con las disposiciones del artículo 31, se sancionarán con multas de quinientos pesos ($ 500.00) por unidad recargada en esas condiciones.

Art. 36. Se suspenderá de inmediato, provisionalmente, hasta tanto se regularice la situación, toda planta de envasado en la que se compruebe que:

A) Haya sido autorizada reglamentariamente para envasar, pero en el momento de la inspección no esté cumpliendo con cualquiera de las condiciones especificadas en este decreto;
B) Haya modificado las instalaciones de envasado o la cantidad de cilindros de reserva, sin cumplir los requisitos especificados en el artículo 7.o;
C) Se esté envasando con cilindros que no sean de cuarenta y cinco quilogramos, marcados para recargar;
D) No permita la realización de la inspección.

Art. 37. A los efectos del cumplimiento de lo que establece este decreto, se estipula el plazo de un año a partir de su vigencia, para que todos los interesados den cumplimiento a la misma. Existiendo gestión en trámite, se otorgará una ampliación de seis meses en el plazo. Vencidos los plazos, el decreto entrará a regir en todo su vigor.

Art. 38. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 16 de diciembre de 1969.

Doctor WASHINGTON BADO, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Resolución Nº 32.598.

Montevideo, diciembre 30 de 1969.

Visto el decreto 14.910 sancionado por la Junta Departamental relativo con las disposiciones de la presente Ordenanza, referente a los establecimientos de recarga de garrafas de supergás y a los locales destinados a depósitos de garrafas llenas los que deberán cumplir con las presentes disposiciones, sin perjuicio de las exigencias y los requisitos generales y particulares contenidos en las disposiciones en vigor relativos a construcción de edificios;

El Intendente Muncipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, hágase saber a la Junta Departamental; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, a la Dirección de Edificación, a los Departamentos de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería y Obras, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al Cuerpo de Bomberos de Montevideo y transcríbase, —con agregación de antecedentes—, a la Dirección de Comisiones a sus efectos. — OSCAR V. RACHETTI. Intendente Municipal. — Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

72ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria—, hoy jueves 4, a la hora 20 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Respuesta del señor Ministro del Interior, a la minuta de comunicación cursada por el Cuerpo el día 3 de los corrientes, denunciando el procedimiento policial realizado contra el señor senador doctor Pedro Zabalza. (Carpeta 1438. Rep. 481)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Fuera de hora el señor senador **Cigliuti.**

Con licencia, los señores senadores **Caputi, Lepro y Roballo.**

Con aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza y Ferrandis.**

Sin aviso los señores senadores **Capeche, de Brum Carbajal, Echegoyen, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Pozzolo y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 32 minutos.)
—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. 125)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1969.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, extraordinariamente, para el día de hoy, a las 20 y 30 horas, a fin de recibir la respuesta del Poder Ejecutivo, que le fue solicitada por minuta enviada por el Senado, respecto del atentado denunciado por el señor senador doctor D. Pedro Zabalza y cometido por la Policía de Lavalleja.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Martín R. Echegoyen. Washington Guadalupe. Wilson Ferreira Aldunate. Carlos J. Pereyra."

—Oportunamente se resolverá.

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el Cuerpo el día 3 de los corrientes, sobre un procedimiento policial realizado contra el señor senador Pedro Zabalza. (Carp. 1438)
Repártase.

El señor senador Zelmar Michelini solicita el envío al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de una comunicación sobre aumentos a las pensiones graciables de las señoritas María Esther Gadea y María Eufrasia Gadea.
Procédase como se solicita.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

73ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—**Fueros parlamentarios. (9)**

—Denuncia formulada por el señor senador Zabalza en la sesión realizada el 3 de diciembre ppdo. sobre un procedimiento policial a que se le sometiera por parte de la Policía de Lavalleja.

—Planteamiento del señor senador Echegoyen.

—Intervención del señor senador Zabalza y de varios señores senadores.

—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio del Interior.

—Fundamento de voto del señor senador Beltrán.

(Ver: 71ª Sesión.)

—**Directores de Entes Autónomos. (11)**

—Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo.

—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate.

—Intervención de varios señores senadores.

—Se resuelve incluir el tema en primer término de la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo jueves.

(Ver: 61ª Sesión.)

—**Homenajes a los doctores Jiménez de Aréchaga. (12)**

—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

—Aclaración del señor Presidente.

(Ver: 54ª y 69ª Sesiones.)

—**Pedidos de informes del señor senador Vasconcellos a la Dirección de Asesoramiento Técnico de Alquileres, formulado el 23 de julio y reiterado el 5 de noviembre ppdo. (13)**

—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.

—Solicita que sus palabras pasen a la Suprema Corte de Justicia con destino a la institución Data.

—Se vota: **Afirmativa.**

(Ver: 35ª y 56ª Sesiones.)

—**Cuarto intermedio. (14)**

—Se vota: **Afirmativa.**

(El Senado pasa a intermedio.)

(Vueltos a Sala.)

—**Se levanta la sesión, por falta de número. (15)**

(Es la hora 20 y 44 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá el próximo martes 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa el debate acerca de la designación de una Comisión Investigadora sobre las denuncias formuladas por la señora senadora doctora Alba Roballo, relacionadas con el tratamiento dado a determinados detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1368. Rep. 475)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se modifica el régimen de retribución de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. 1185. Rep. 412).

3º Se propician mejoras en el régimen pensionario militar. (Carp. 1255. Rep. 443)

4º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

5º Se autoriza a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos previstos por la Ley número 12.170, para conceder, a los integrantes de las Fuerzas Armadas, préstamos para la construcción de viviendas. (Carp. 1402. Rep. 445)

6º Se modifica el párrafo final del inciso A) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637, relacionada con la acuñación de monedas de $ 20.00 y $ 50.00. (Carp. 1419. Rep. 446)

7º Se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carpeta 1306. Rep. 477)

8º Se designa con el nombre de "Josefina M. Ipar de Melazzi" la Escuela Nº 19 de Santa Clara de Olimar, Depto. de Treinta y Tres. (Carp. 1423. Rep. 480)

9º Discusión particular de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Olga Pérez de Bergeiro. (Carp. 1431. Rep. 471)

b) Esperanza Viscay de Fuller. (Carp. 1432. Rep. 472)

c) Débora Valiente de Fabregat. (Carp. 1434. Repartido 473)

ch) Juana Esther Gadea de Padula. (Carp. 1435. Repartido 474)

d) Celenia Requena de Algorta. (Carp. 1358. Repartido 407)

e) María Teresa Iglesias de Grauert. (Carp. 1422. Rep. 482)

10. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza los rubros de gastos de los presupuestos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del Senado respectivamente, en las cantidades necesarias para actualizar diversas pólizas de seguros. (Carp. 1067. Rep. 476)

11. Informe de la Comisión de Hacienda por el que se aconseja el archivo del proyecto de ley que autoriza el aumento de la cuota de la República O. del Uruguay con el Birf. (Carp. 1249. Rep. 415)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

12. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1360. Rep. 447)

b) Jefe de 2ª del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1361. Rep. 448)

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1362. Rep. 449)

ch) Peón presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1363. Rep. 450)

d) Tesorero Habilitado del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1970). (Carpeta 1369. Rep. 451)

e) Estafetero de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1970). (Carp. 1370. Rep. 452)

f) Inspector de 2ª de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1970). (Carpeta 986/968. Rep. 453/969)

g) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1970). (Carp. 1377. Rep. 454)

h) Ayudante de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carpeta 1305. Rep. 455)

i) Enfermera 2ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1392. Repartido 456)

j) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1393. Repartido 457)

k) Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1394. Rep. 458)

l) Oficial 3º de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1395. Rep. 459)

ll) Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carpeta 717/968. Rep. 460/969)

m) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carpeta 1410. Rep. 461)

n) Oficial 3º de la Dirección de la Propiedad Industrial. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carp. 1411. Rep. 462)

ñ) Funcionario de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carp. 1412. Repartido 463)

o) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1970). (Carpeta 1415. Rep. 464)

p) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1970). (Carp. 546/967. Rep. 465/969)

q) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1970). (Carpeta 1388. Rep. 466)

r) Capataz de 1ª del Servicio de Intendencia del Ejército. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1970). (Carp. 1436. Rep. 478)

s) Auxiliar 1º, Presupuestada, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1970). (Carpeta 1437. Rep. 479).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, el señor Presidente Dr. **Alberto Abdala** y los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi y Lepro.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, el señor senador **de Brum Carbajal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — **Está** abierto el acto.

(Es la hora 17 y 34 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable que perciben las señoras María Elena Pereira Bustamante de Ferro y Elida Pereira Bustamante de Dualde. (Carpeta 1440)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 1439)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un nuevo plazo para acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, a los titulares de promesas de ventas a plazos y de ventas de contado con plazo de escrituración diferido. (Carp. 1441)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero de la Refinería de Azúcar de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S.A.". (Carp. 1397)

Por el que se instituye una Bolsa de Trabajo, que tendrá una vigencia de 24 meses, con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible de todo el país. (Carp. 1420)

Por el que se dispone la clausura y revisión de los registros de obreros afectados a las tareas de estiba y conexas a la misma que administran las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carpeta 1398)

La misma Comisión eleva el proyecto de ley, por el que se modifica el sistema de aportes por cargas sociales de la industria de la construcción. (Carp. 1372)

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, suscrito con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985)
Repártanse.

La misma Comisión aconseja el archivo de la nota de la Embajada de Israel, a la que acompaña copia del discurso pronunciado en el Parlamento Israelí por la Primer Ministro, Sra. Golda Meier, respecto de los judíos en Irak. (Carp. 1386)
Archívese.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor representante don Guillermo Perdomo, relacionadas con el juicio político al señor Intendente Municipal de Canelones. (Carp. 1416)
A sus antecedentes.

El señor senador don Wilson Ferreira Aldunate solicita informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre el monto de los créditos otorgados de conformidad con el régimen enunciado por el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Fomento del Senado, según el cual, dichos créditos otorgados a los exportadores serían percibidos directamente por los productores.
Procédase como se solicita.

4

El señor senador don Carlos W. Cigliuti presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales cuyo destino principal sea la producción lechera. (Carp. 1443)
A la Comisión Especial de Alquileres.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1443)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales cuyo destino principal sea la producción lechera, con excepción de los promovidos contra los malos pagadores o contra aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2º — La presente ley rige desde el 29 de octubre de 1969.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto procura contemplar la situación de más de doscientos productores lecheros, que viven la angustia de un lanzamiento cierto y se ven imposibilitados, de realizar sus haciendas en otros términos que los de su ruina.

La hoy recientemente sancionada por el Parlamento prorroga los lanzamientos de los arrendatarios de predios rurales, pero excluye de sus beneficios a aquellos productores cuyos predios les hubieren sido reclamados para explotación directa por sus propietarios (Art. 13 de la Ley Nº 12.100).

Comprendemos y compartimos la filosofía de dicha ley. Pero de su aplicación en estos momentos resultarán para cientos de productores lecheros y para la producción lechera del país, perjuicios irreparables.

Como es notorio, el volumen de la producción lechera se incrementa considerablemente en los meses de primavera y verano, lo que permite a los productores cubrir holgadamente y a menor costo, sus respectivos promedios de remisión de leche.

Ello se traduce en un desinterés general por aumentar sus planteles durante el estío, ya que el precio que se les abona por el sobrante de leche no justifica la inversión.

Por consecuencia la comercialización del ganado lechero en producción se paraliza. Año tras año las carteleras de liquidaciones y remates de tambos, registran tal hecho.

Para quien en tal coyuntura deba entregar el tambo y liquidar sus haciendas el panorama es desolador. Particularmente para el pequeño y mediano productor. Impedido de arrendar otro predio, porque hoy nadie arrienda, salvo a precios especulativos, e impedido de comprar por falta de recursos propios y carencia de un apoyo crediticio adecuado, debe necesariamente liquidar su ganado.

Pero se encuentra que, por las razones apuntadas, no existe interés en la adquisición de ganado lechero en producción. Su única alternativa está dada por el frigorífico.

Y en él —a menos que se arbitre la solución legislativa que se propone— encontrarán su fin a precios de conserva, más de 12.000 vacas aptas para la producción lechera.

Basta la sola mención de dicha cifra (12.000 vacas) para poder aquilatar debidamente la real dimensión del problema.

Para los productores significa la pérdida de un capital que representa el fruto del trabajo de toda una vida.

Para la producción del país una disminución substancial e irrecuperable a corto plazo del stock de ganado lechero, cuya repercusión sobre el consumo será inevitable.

Carlos W. Cigliuti
Senador"

5

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Internacionales tiene a su estudio el Convenio con el Bid para un préstamo destinado a la construcción de carreteras. Solicito, en nombre de dicha Comisión, que se integre con miembros de las de Fomento y Hacienda, para considerar ese asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — En la tarde de hoy la Comisión de Asuntos Administrativos informó una carpeta referida a un planteamiento de juicio político al Sr. Intendente de Canelones.

Formulo moción para que este asunto se incluya en primer término de la orden del día de mañana. Creo que no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No tendría inconveniente en votar la moción del señor senador Pozzolo, pero me gustaría conocer algo más sobre este asunto, porque supongo que no es todo referente al juicio político del señor Intendente.

Además, tenemos en primer término de la orden del día un asunto que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Me refiero al nombramiento de una Comisión Investigadora sobre el tratamiento dispensado por la policía a diversos ciudadanos. Si nos vamos a enfrascar en el estudio del problema planteado por el señor senador Pozzolo, no tengo la seguridad de que podamos entrar a considerar la orden del día de hoy...

SEÑOR POZZOLO. — Es para colocarlo en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR PEREYRA. — Si se trata de un trámite general, sería diferente; pero me gustaría recibir alguna aclaración al respecto.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — La Comisión se expidió por unanimidad en la tarde de hoy sobre el problema formal, es decir, que no entró al fondo del tema. Como se trata de un asunto lo suficientemente claro como para votarlo sin discusión, hemos propuesto que sea incluido en la orden del día de mañana.

SEÑOR PEREYRA. — El problema formal puede derivar en una discusión que nos puede llevar toda la tarde. Si el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy, no es considerado esta tarde, creo que no podremos postergarlo más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En la tarde de hoy se reunió la Comisión de Asuntos Administrativos y trató un informe que produjo el que habla en cuanto al problema formal de juicio político. Sinceramente, no creo que dé lugar a debate porque es un asunto muy claro; pero si así fuera, mañana podría resolverse la postergación de la discusión. Pienso que, como viene con informe de la Comisión, podría incluirse en la orden del día y tratarse mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A título de exploración, por si no hay un mecanismo automático que lo resuelva consulto a la Mesa y a los señores senadores, sobre el destino de varios temas que han sido informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Algunos de ellos son de mucha importancia, como por ejemplo el que modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción y varias Bolsas de Trabajo, sobre los que se ha dado cuenta en los asuntos entrados de hoy. Sin embargo, no ha sido aclarado si, automáticamente, pasan a la orden del día; en caso contrario, solicitaría que esos asuntos que han sido informados por la Comisión se colocaran a continuación del tema que figura en primer término de la orden del día, en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Automáticamente son incluidos en la orden del día de mañana los asuntos que se solicitan.

8

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en votar la moción del señor senador Rodriguez, siempre que se conserve el asunto que figura en el segundo lugar de la orden del día de hoy en esa ubicación.

Días pasados hice referencia a la modificación del régimen de retribución de la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, que como se sabe la tenían fijada en función de la que percibían los Directores de la Caja de Industria y Comercio.

Al ser eliminados por la nueva Constitución este régimen y establecerse el del Banco de Previsión Social, no hay punto de referencia para estas asignaciones.

En estos momentos, los ciudadanos que están desempeñando el cargo de Directores de un Instituto de Previsión Social de la importancia de la Caja de Profesionales Universitarios, perciben como máximo —están en el régimen de dietas— ocho mil pesos mensuales.

Quiero dejar la constancia de que simultáneamente con la presentación del proyecto en la Cámara de Senadores, que fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se trató un proyecto del mismo tenor en la Cámara de Diputados, que ya ha sido aprobado. En consecuencia, al dar nosotros la aprobación al proyecto que viene de nuestra Comisión de Asistencia y Previsión Social, en realidad, lo estamos convirtiendo en ley, porque ya tiene la aprobación correspondiente, con el mismo texto de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, solicito que este asunto se mantenga en la misma ubicación que tiene en la orden del día de hoy y luego votaré encantado la preferencia solicitada por el señor senador.

9

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a referir a un asunto que nos interesa a todos los señores senadores que se refiere a los fueros del Cuerpo.

El otro día —no quiero hacer historia retrospectiva por razones que están en el dominio del Cuerpo— no se pudo tratar el tema para el que habíamos sido citados. Me refiero a los deterioros o al manoseo —hablando en el lenguaje de la calle— que se ha hecho de los fueros del se-

ñor senador Zabalza. Eso ha quedado como agua que muere en la orilla sin dejar absolutamente mayor rastro ni preocupación, por parte de quienes lo ven ni de los elementos físicos que componen el cuadro. Eso no puede ser. Se ha faltado abiertamente al respeto debido a un senador de la República.

Pienso que, seguramente, el señor senador debe tener alguna manifestación que hacer respecto de la respuesta del Ministro del Interior. Le ruego que si así fuera, nos haga el favor de explicarnos antes de entrar a otra consideración, porque la estimo de particular prelación.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: debo hacer una narración completa de los hechos tal como acaecieron.

Ese día llegué a los límites del Pueblo Solís, dentro del Departamento de Lavalleja, me detienen el coche por tres señores guardiaciviles, cuyos nombres di, ya que uno de ellos es persona de mi total conocimiento por haber ingresado a la Policía en el período inmediato anterior. Dichas personas me solicitaron la documentación. Inmediatamente entregué el carnet de senador. Uno de ellos comenzó a sacar datos y a anotar en su libreta los que surgían del carnet del senador; di la documentación del coche, la del chofer y la cédula de identidad. El otro señor guardiacivil permaneció expectante, mientras el tercero en una libreta, tomaba apuntes de la numeración del coche, etc., etc. Examinando el carnet de senador pasaron alrededor de cuatro o cinco minutos y el guardiacivil me dijo: le ruego se baje del coche a los efectos de inspeccionar el mismo.

Contesté: existe algo que se llama fueros que me amparan y evitan la inviolabilidad de mi persona.

Replicó: tenemos orden de examinar todos los vehículos. Ante eso, me bajé, abrí las puertas del coche y, lógicamente, con las llaves del mismo abrí, también, la valija. Después que se cumplió el procedimiento, concurrí a la Comisaría de dicho Pueblo, distante unos quinientos metros. Allí, solicité hablar con el funcionario de mayor jerarquía. Soy saludado por cuatro o cinco guardiaciviles, de mi pleno conocimiento, quienes me llaman con mi título, mi nombre y mi apellido, es decir, doctor Pedro Zabalza. El funcionario a cargo de la Comisaría era el Cabo, señor Ferrer. Señor Ferrer, dije, vengo a hacerle conocer a usted del procedimiento de que he sido objeto. Explicó: doctor, no tiene derecho a protestar, porque por orden superior debemos examinar todos los vehículos sin distinción alguna. Señor Cabo, no vengo a protestar; sólo a solicitar que quede constancia en el libro de novedades diarias de este hecho.

Desde luego, como le expresé al señor senador Fleitas en una conversación anterior, vi que era un exagerado manoseo porque coronaba otra serie de hechos que me sucedieron en la ciudad de Minas, uno de los cuales había prescindido de notificar a los señores senadores para que no aparecieran muy vestidos de "paño aldeano" esos hechos.

Hasta el 31 de octubre se investigó en la Parrillada Burgueño, frente a la plaza de la ciudad de Minas, el número de platos de comida que yo solicitaba cuando concurría mi señora a visitarme. Desde luego, llamé al más alto funcionario policial para decirle que no veía el interés que tenía la Policía para hacerme seguir de noche, averiguar el número de platos de comida que solicitaba y vigilar mi apetito o mi digestión. Esas medidas policiales terminaron.

Por eso, le di trascendencia, la que debía, a esta investigación en el Pueblo de Solís.

Creo que por encima de mi posición personal, estaba en juego otra cosa que son los fueros del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un hecho bochornoso. Creo que es lamentable lo que ha sucedido, desde el punto de la institución en sí misma y del de la civilización del país. Esa época ya la pasamos, en que se podía agraviar los fueros de los legisladores en la forma grotesca como lo han sido en este caso. Todos creíamos que había pasado definitivamente. Un hecho reciente nos demuestra que todavía la historia antigua sigue vigente. Digo la historia antigua porque, por un largo período, estos hechos no acontecían. Ha habido algunos semejantes. Es cierto que ha habido prisión de legisladores. No quiero dar nombres propios ni citar épocas concretas para no excitar pasiones de orden partidario. Dejemos todo eso de lado.

Todo esto no puede quedar así, por lo menos desde el punto de vista de la historia escrita del país.

Solicito, señor Presidente, que las manifestaciones que ha hecho el señor senador Zabalza —siempre que a él le parezca bien y no tenga observación que hacer— pasen a conocimiento del Ministro del Interior para que se sirva informar lo que corresponda frente a las manifestaciones que desmintiendo a las autoridades que dependen de su Ministerio, ha hecho el señor senador. De la vista de la causa resultará, como dicen los magistrados, lo que el Senado debe hacer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿El señor senador formula moción en ese sentido?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero expresarle mi solidaridad al señor senador Zabalza y doy absoluta fe de que así pasaron los hechos; no tengo la más mínima duda. Pero, personalmente, tuve una conversación con el señor Ministro, porque lamenté mucho, señor senador, no estar presente cuando se citó expresamente al Cuerpo, debido a una obligación ineludible.

El señor Ministro me dio una explicación totalmente distinta.

SEÑOR ZABALZA. — Yo narro hechos.

SEÑORA ROBALLO. — Si la Mesa tiene alguna explicación del señor Ministro, se debiera leer, para que el Cuerpo vea que no está de acuerdo con lo que expresa el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Cuerpo conoce la explicación del señor Ministro. Ya ha sido repartida.

En primera instancia, —eso no significa que no le demos tiempo a la señora senadora, para que lea esa nota— debo decir que el Senado conoce los hechos, relatados oficialmente en esa nota remitida por el señor Ministro del Interior, porque puede dar la sensación, por fenómeno inverso, de que el Senado recién se entera, lo que no es así.

SEÑORA ROBALLO. — Yo quisiera saber, en consecuencia, qué moción concreta se hace, aunque desde ya le doy mi solidaridad al señor senador Zabalza.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Echegoyen ha mocionado en el sentido de que la versión de todo lo expresado por el señor senador Zabalza, y sus palabras, pasen al Ministerio del Interior, para que conteste, nuevamente, y, posteriormente, según anunció, en función de ello, podría ocuparse del asunto o no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé si termino de comprender los procedimientos que se proponen, porque del punto de vista concreto, los hechos fueron los siguientes: el doctor Zabalza expuso hoy, acá, lo mismo que narró anteriormente. Creo que el señor senador Fleitas atestiguó que había conversado, previamente, con el señor senador Zabalza, y se propuso llamar al Ministro a Sala. Se discutió si debía concurrir o no y se concluyó en una reunión especial, para escuchar al Ministro sobre los hechos denunciados.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para escuchar la contestación del señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todos supusimos que dada la gravedad del tema, el Ministro no se contentaría con enviar esta raquítica y escueta nota, por otra parte, relativamente falsa, porque el señor senador Zabalza acaba de atestiguar, una vez más, que las cosas fueron como él dijo, y no como lo informa el señor Ministro. Creímos que debía concurrir a esa reunión el señor Ministro, pero no lo hizo y, en cambio, tuvimos un repartido de una carta firmada por él. En esa carta se narran los hechos tales como los conoce el señor Ministro del Interior y yo no termino de entender la cosa, porque lo que nos narra el doctor Zabalza difiere de lo que dice la nota del Ministro. Entonces, enviamos otra vez las palabras del doctor Zabalza al Ministro del Interior, para que las confronte con la nota que nos envió en la oportunidad. Yo creo que eso no alcanza. Creo que, en primer lugar, si se van a enviar las palabras que aquí se pronuncian, habría que decir, en mi opinión, que el Senado de la República considera que lo menos que debía hacer el Ministro del Interior era haber concurrido personalmente, porque éste no es un asunto, como él lo dice en la nota, en el que no ha existido agravio ni en su persona ni en su jerarquía, ni en sus fueros parlamentarios, al señor senador Zabalza.

El señor senador Zabalza nos comunicaba que un jerarca de la Policía se pasó mirando el carnet de senador y tomando datos de él. Fíjense los señores senadores lo que dice mi carnet de senador: "Cámara de Senadores. XL Legislatura. El Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay certifica que el señor Enrique Rodríguez es miembro de la Cámara de Senadores durante la XL Legislatura, etc., etc.". Y firman Pacheco Areco, y los secretarios Pastor Salvañach y Luis N. Abdala y, por supuesto, Enrique Rodríguez.

Si un jerarca policial, destinado nada menos que a controlar asuntos importantísimos, en una carretera, cuando se le pone poco menos que en sus manos la salvaguarda de la estabilidad del país, no sabe que cuando se encuentra ante un carnet de senador, lo único que tiene que averiguar es si es falso, no puede estar en esa función. Tiene que tener conocimiento, por Inteligencia y Enlace, para darse cuenta si un carnet es verdadero o no, para cesar toda actitud de control.

Pero lo que nos narra el señor senador Zabalza es que no sólo no cesaron los controles, sino que se apresuraron y se hicieron otras clases de controles de todo tipo.

A continuación, el señor Ministro del Interior dice que con fecha 7 de noviembre de 1969, "...se dispuso el poner en práctica a partir del 1º del mes en curso, un programa de instrucción complementaria para el personal policial, entre cuyos temas figura el de "Inmunidades".

Ha sido necesario que pasen 139 años de la Declaratoria de la Independencia para que se le diga a los jerarcas policiales que los senadores y los diputados, salvo que sean expresamente descubiertos en hechos delictivos, no pueden ser tocados, ni tratados como otras personas. Recién ahora se va a organizar un curso. ¿Para qué? ¿Qué hay que enseñar a los funcionarios policiales?

A mí me parece que la resolución que tomáramos hoy tendría que tener un cierto sentido de réplica y no solamente de pase de las palabras al señor Ministro, porque lo que ha expresado el señor senador Zabalza no coincide con lo dicho por el señor Ministro, que, más, no tuvo la gentileza de concurrir a Sala, ante un hecho de gravedad. Sostiene, en cambio, que no se ha inferido ningún agravio al señor senador, ni a sus fueros parlamentarios.

Pero a todo esto podría agregar otra cosa, señor Presidente: en los diarios de estos días, se publicó el arresto de un ciudadano, simplemente porque iba leyendo, en un ómnibus, un libro que contenía referencias a hechos revolucionarios de otros países. Lo denuncio como periodista. ¿Esas son las instrucciones que se imparten a los funcionarios policiales? ¿A una persona que en un ómnibus lee un libro sobre la Revolución Francesa, sobre los Jacobinos, sobre cómo se mató a Marat, sobre cómo se mató a tanta gente en la Revolución Francesa, tratando de saber qué pasó en el mundo antes de que el Comisario Otero hubiera nacido, se le hace bajar y se la lleva detenida?

Ahora no sólo se prohiben esas 7 palabras, sino que por leer un libro revolucionario se lleva presa a la gente. ¿Y qué ocurre, si quién va leyendo ese libro soy yo y miran mi carnet que dice que Pacheco Areco certifica que soy senador de la República? ¿Igual me llevan?

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Como el señor senador aludía a la circular del Ministerio del Interior, por la cual se va a dictar un cursillo sobre "Inmunidades", quiero dejar constancia de que en el Ministerio del Interior, a través de la Jefatura de Policía de Montevideo, y teniendo como autor al doctor José Arlas, Director del Instituto de Enseñanza Profesional, se editó un tomo, en 1954, donde están contenidas, en forma esquemática y al alcance del funcionariado policial, todas aquellas disposiciones referentes a lo que un funcionario debe hacer, o no hacer, frente a un legislador. Está en la página 65. Son 20 renglones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Por qué no lo lee?

SEÑOR GUADALUPE. — En esta comunicación al señor Ministro, se le podría decir que se ahorre este curso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hace muchísimos años,...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Perdón, señor senador, pero está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Evidentemente, he atropellado su derecho. Le pido disculpas al señor senador.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo equivocarme mucho en los números, pero hace 20 años, cuando daba clases en la Policía, —según mis recuerdos un tanto lejanos, pero no creo inexactos—, sobre Instrucción Cívica, o algo más o menos similar, el prestigioso abogado, el doctor Alberto Ramón Real, ya la Policía tenía alguna noción de que había disposiciones referentes a los derechos de los legisladores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, creo que habría que buscar otra forma de solución.

Pediría que se redondeara un poco más todo esto, poniendo de manifiesto que el Senado reputa insatisfactoria la circular enviada por el Ministerio del Interior, o bien que no conforman las declaraciones referidas al planteo realizado por el señor senador Zabalza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar la moción del señor senador Echegoyen, cuya fundamentación comparto. No obstante, no me siento dispuesto a hacerlo en absoluto silencio; de ahí que me incline por dejar constancia, también, de mi solidaridad con el compañero del Cuerpo que ha sido objeto del tratamiento informado, y con la reacción que a ese respecto se ha producido.

Siento, de todas maneras, la necesidad —otra vez— de situar esta circunstancia en el marco en que debe ser ubicada.

No estamos en presencia de un hecho insólito; parece serlo, pero en realidad, no lo es.

El señor senador Echegoyen calificaba de bochorno el tiempo en que esto ocurría; yo comparto tal expresión, por ésta y muchas otras razones.

Un señor senador es objeto de un tratamiento que ha descripto; un Ministro da la respuesta que es de conocimiento del Senado. Con ello, se demuestra la actitud y el calibre del mencionado Ministro, como, asimismo, del Poder Ejecutivo —así como de su orientación— de que este ciudadano forma parte.

Se ha denunciado, pública y notoriamente, con lujo de detalles, la detención de ciudadanos, guardados, inclusive, como rehenes. Y todo esto, señor Presidente, no es más que la reiteración de informaciones ya anteriormente proporcionadas, referidas a hechos de los cuales este Ministro es responsable, moviéndose en función de procedimientos que ya no son novedosos, y manteniendo las Medidas Prontas de Seguridad, dentro de las cuales se hace posible, precisamente, la concreción de actuaciones de ese carácter.

Esas Medidas Prontas de Seguridad están, en su vigencia y permanencia, bajo el contralor de la Asamblea General, que no sesiona para considerarlas. Y las mismas se examinan en una Comisión de la Asamblea General, que sesiona muy espaciadamente, para analizarlas. Todos, por lo tanto, tenemos algún grado de responsabilidad en lo que, en esta materia, está ocurriendo. No hay garantías para los ciudadanos; no hay inmunidades para los legisladores.

Se llama a una conferencia de prensa —a cargo de un funcionario— a los responsables de los órganos de difusión y se les manifiesta que está prohibida la inclusión, en sus diarios, de determinadas palabras. Todo se hace en base a una interpretación de un decreto —que por otra parte es inconstitucional; pero, aunque no lo fuera, de todas maneras sería una interpretación a cargo de un funcionario— cargada de subjetividad, que abre camino para tomar medidas tan graves como las de clausura de medios de información, tal como en otras circunstancias se ha hecho.

Este es el clima y éstas son las situaciones que se han denunciado aquí: atropello de clubes políticos, torturas, irregularidades de todo orden, etc., etc.

Y dentro de ese clima, en ese ambiente, actúa este Ministro del Interior, favorecido por el hecho de que la Asamblea General no adopta decisión al respecto, configurándose, con ello, una clara responsabilidad de todos los legisladores que no concurren a formar su quórum, para procurar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad o, cuando menos, la corrección en su aplicación que, cada día en mayor grado, se está poniendo de manifiesto con tremendas consecuencias.

Pero, señor Presidente, además, como si esto fuera poco, hay todavía, bofetadas que se lanzan al aire, ante la opinión pública, para que ésta las recoja.

Desde luego que no oficialmente y sí oficiosamente —pero, naturalmente, con la autoridad que da su lugar de origen: medios periodísticos notoriamente allegados al gobierno, que reflejan, incluso, la opinión de altas fuentes, a las cuales se les atribuye determinados dichos, que son terribles y que no se rectifican— se han divulgado ciertas cosas que conviene traer a colación.

En "El Día" de ayer, se expresa que altas fuentes gubernamentales dicen que las Medidas Prontas de Seguridad deben continuar hasta que el Senado, sin cuotificación, esté dispuesto a votarle al Poder Ejecutivo, de distinta manera, la integración de los directorios de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

Todos sabemos cuál es, exactamente, la composición política de esta Cámara, aparte de lo que tenga que ver con los lemas tradicionales. Conocemos bien quiénes son y cuántos los legisladores que, en el Senado, comparten los lineamientos políticos del Poder Ejecutivo. No podemos llamarnos a engaño, por consiguiente, acerca de hacia dónde van dirigidas estas indirectas muy directas: esto quiere decir que se mantiene el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad sobre la base de que hay una mayoría de legisladores del Partido Colorado que las apoyan, y un sector del Partido Nacional, que también las apoya con su no concurrencia a la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero, además, se le hace al Senado —por vía oficiosa, ya que todo responde a una información periodística anónima— una imputación tremebunda: parece que todas estas cosas que ocurren, pueden suceder porque el Cuerpo quiere cuotificar la integración de los directorios de los Entes Autónomos. Y yo, que pienso que esto es falso —salvo que se me demuestre que es cierto— digo que cada día, cada minuto que transcurre, es más grave lo que está ocurriendo.

Yo, señor Presidente, respeto los puntos de vista de quienes creen que lo que pasa en el país está bien, y, por ello, apoyan al gobierno. Discrepo con quienes tienen esta posición, y los combato ideológicamente, en la medida de mis fuerzas. Como convencido de una concepción democrática, respeto el derecho que tienen los demás de pensar de una manera distinta a la mía; pero señalo la inmensa y creciente responsabilidad que está emergiendo de estos sucesos.

Ante un Ministerio que actúa de la manera en que se ha probado, el actual lo hace coartando la libertad de prensa y citando a los responsables de los órganos de difusión para darles órdenes que significan la prohibición de publicar determinadas palabras, a través de una interpretación absolutamente subjetiva, puesta de manifiesto en una conferencia de prensa, sin elementos documentales, digo que es evidente que el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad —cuya aplicación está a cargo de un Ministro del Interior que actúa de tal modo— representa inequívocamente (se esté situado políticamente en cualquier posición que sea) una gravísima, inocultable e insoslayable responsabilidad.

Yo, señor Presidente, me sumo al planteo que se ha efectuado; comparto las calificaciones expuestas por el señor senador Echegoyen y por otros señores senadores, con respecto a la situación en consideración. En lo que tiene que ver con el pase de las palabras —tal como se ha solicitado— voy a dar mi voto, pero entendiendo que esa situación no se corrige mientras en el país haya un Poder Ejecutivo que actúe con la manifiesta falta de tino con que éste lo hace, y mientras exista, también, un Ministro del Interior que se mueve con absoluto desprecio frente a lo que significan los derechos individuales, entre ellos, el fundamental, de la libertad de expresión.

Mientras no se corten las posibilidades de actuación de ese Ministerio, obteniendo la sustitución de su titular, o bien logrando el levantamiento inmediato de las Me-

didas Prontas de Seguridad, es evidente que todos —legisladores o no— estamos absolutamente indefensos en cuanto a todo lo que tiene que ver con garantizar el goce de los derechos individuales.

Como uruguayo —ya no como parlamentario, solamente— me siento profundamente ofendido por el hecho de que se vulnere la inmunidad de un legislador; pero, me ofende, igualmente, el que suceda tal cosa con derechos fundamentales conquistados con mucha sangre, esfuerzo y sacrificio de gente de todos los partidos.

Compartiendo, entonces, la protesta concretada, y la moción hecha —pero poniendo de manifiesto lo que significa la necesidad de ubicar esta situación en el actual marco de irregularidades que estamos viviendo—, digo que voy a dar mi voto afirmativo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: simplemente, para un agregado con el que, tal vez intempestivamente, pretendí interrumpir al señor senador Rodríguez Camusso.

Lo que dice el señor senador tiene el defecto de plantear las cosas con un simplismo que, en la vida real, no es el que corresponde. Los señores senadores contra los cuales dirige, el señor senador, sus proyectiles, tienen en sus carpetas, —está en la orden del día correspondiente de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado— un proyecto de ley, que me ha tocado informar favorablemente y por el que se le quita al Poder Ejecutivo toda posibilidad de entorpecer los actos que resolviere la Asamblea General respecto de las Medidas Prontas de Seguridad.

El problema consistió, en definitiva, en que, a pesar de las potestades invocadas por la Asamblea, el Poder Ejecutivo entendía que el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución, en lo que tenía que ver con el mantenimiento del orden, poseía un carácter genérico que, montando por encima de todos los preceptos, le permitía o le habilitaba a mantener el orden con prescindencia de lo que dispusiera la Asamblea General. Esa es la situación.

Frente a todo eso, nosotros presentamos un proyecto. He tenido el honor de redactarlo con alguno de los compañeros de Comisión, y figura en la orden del día en cuarto término. Se puede decir que ya es casi historia antigua porque tiene mucho más de un mes. Integra la orden del día del 5 de diciembre de 1969 y dice: "Interprétase los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República".

¿En qué consistía la interpelación? En sostener que correspondía a la Asamblea General la totalidad plena del derecho de levantar las medidas sin que el Poder Ejecutivo tuviera voz ni interferencia alguna en ese aspecto.

Ahora, señor Presidente, eso es lo que no ha tenido en cuenta la Asamblea General. Por eso he visto con pena que hemos sido crucificados, en rigor, por delitos que no hemos cometido. Lejos de ello. Hemos hecho lo posible, justamente, para abrir cauce de libertad a la Asamblea General. Esa es nuestra posición.

No creo que sea indiferente para el juicio pleno de este asunto, señor Presidente, olvidar este factor.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En los hechos, son términos que no se excluyen en absoluto.

Comparto el proyecto a que se ha hecho alusión. En el momento en que el Senado lo considere estoy dispuesto a darle mi voto afirmativo. Pero, notoriamente, es un proyecto que ya tiene un largo tiempo en la orden del día, sin haber sido debatido. Además, estamos prácticamente al filo del vencimiento normal de sesiones del Senado y me temo que lleguemos a él sin que el proyecto se haya aprobado por ambas Cámaras, como tiene que serlo.

Este es un proyecto de mucha importancia e interés, con un sentido muy constructivo pero que, en los hechos, por las razones políticas que todos conocemos, es de aprobación distante y problemática.

Aún con o sin este proyecto, señor Presidente, cuya orientación, reitero, comparto desde el comienzo, la Asamblea General es la dueña de las Medidas extraordinarias. Y, naturalmente, con un Ministro del Interior que actúa en los términos que han sido archi-demostrados, la no concurrencia a la Asamblea General, —contribuyendo con ello a que en manos de este Poder Ejecutivo persista la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad—, lleva a fortificar la actuación del gobierno en general y de este Ministro en particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, en torno a esta incidencia, pasen al Ministerio del Interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR BELTRAN. — Pido al palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: voy a fundar el voto afirmativo haciendo una reflexión sobre el episodio.

Para mí, lo más trascendente no es el hecho en sí de la extralimitación policial frente a un legislador —hecho gravísimo— sino lo que significa como síntoma de una situación. Esto ocurre con un senador perfectamente identificado. No hay dudas acerca de su identidad. Para ser senador se requiere integrar listas que, por lo menos, lleven 30.000 votos. El hecho ocurre en su Departamento. Es bien conocido, tiene prestigio y perfil de caudillo. Posee una tribuna de gran resonancia como la del Senado, donde quienes lo integran saben que su actuación ha sido recientemente juzgada. Sin embargo, proceden así con él.

Entonces, señor Presidente, me hago esta reflexión. Quienes así proceden con un senador de la República, que se impone por su investidura, por las armas que tiene para enfrentar las extralimitaciones, ¿cómo actuarán con Juan Pérez, con un ser anónimo y desconocido, que no tiene dónde expresar su protesta e indignación frente al atropello de que es objeto?

Del episodio ocurrido con el señor senador Zabalza, para mí, lo más trascendental del mismo es lo que vale como síntoma de una situación que está viviendo la República.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a poner a votación la moción del señor senador Rodríguez, con el agregado del señor senador Beltrán.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estoy de acuerdo en modificar la orden del día con los asuntos informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales; pero me parece que seríamos injustos si postergáramos algunos de los temas que figuran en la orden del día, que son muy importantes. Muchos de ellos, han requerido la atención a algunos delegaciones. Entre ellos se encuentra el proyecto por el que se propician mejoras para el régimen pensionario militar. También está el proyecto por el que se autoriza a la Caja de Pensionistas Militares a ampliar los préstamos para construcción de viviendas. Se trata de situaciones muy comprometidas de personas que están edificando y no pueden terminar sus viviendas.

Me parece que la moción del señor senador Rodríguez podría ser aceptada por el Senado si se pusiera luego del numeral 5º de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar si se incluyen, después del 5º punto de la orden del día, los asuntos informados por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

—Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, para formular una consulta a la Mesa acerca de la orden del día?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: no hace muchos días planteé en el Senado la necesidad de incluir en la orden del día las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para integrar los Directorios de algunos entes autónomos. Como es sabido, éstos funcionan en el régimen de la inconstitucionalidad permanente, administrados por delegados del Poder Central, con derogación de las autonomías y, en algunos casos, excepcionalmente —no se sabe por qué en algunos sí, en otros no— llegan aquí solicitudes de venia. El Senado tiene el deber constitucional de expedirse sobre las mismas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y si las declaramos graves y urgentes?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hice moción para que este tema se incluyera en primer término de la primera sesión ordinaria que realizara el Cuerpo. Hasta donde llegan mis recuerdos, este asunto debió haber figurado en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Tienen informe de Comisión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando formulé la moción se hizo cuestión para que pasara, para el informe, a la Comisión respectiva.

Por lo visto, señor Presidente, la Comisión no tiene muchos deseos de expedirse. Entiendo que dicha Comisión ya tuvo oportunidad para hacerlo.

De cualquier modo, yo no formulé moción para que se tratara con informe. Señalé que era con o sin informe.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que trate como grave y urgente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Adhiero a la moción del señor senador Michelini y estoy dispuesto a votar que se trate, como grave y urgente, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El asunto podría quedar en primer término de la orden del día del martes 16, por la razón de que tenemos temas muy importantes que tratar y, en lo relativo a las venias, en los antecedentes que se nos van a repartir, vamos a improvisar. Por otra parte, seguramente, van a dar lugar a algún debate político. Es preferible que saquemos de la orden del día cosas muy importantes que tenemos, sobre todo algunos temas que tienen que ver con libertades individuales, así como otros asuntos, y el próximo martes 16, ya sobre fin de año, empezaríamos a considerar este problema con todos los antecedentes repartidos.

Le solicitaría, señor senador Ferreira Aldunate, que modificara su moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que quiero es tener la seguridad de que, en una fecha determinada, aquí, nos vamos a expedir sobre las solicitudes de venia. Habrá senadores dispuestos a otorgarlas y otros a negarlas. Vamos a contarlos, a lograr que se expidan políticamente, señalando cuál es su posición. Acepto la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa llama la atención a los señores senadores que el martes 16 estamos ya en receso. Tendrá que votarse, previamente, el levantamiento del mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, que se sesione este jueves.

SEÑOR MICHELINI. — Podría votarse una sesión extraordinaria para el lunes 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para esa fecha podría ser posible.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Prefiero el jueves próximo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es indudable que hay muchos asuntos en la orden del día que el Senado va a votar porque están informados favorablemente por las Comisiones respectivas. Hay tres o cuatro controversiales o polémicos. El Senado va a tener que sesionar los días previstos y otros más.

Estoy de acuerdo, por consecuencia, en que sesionemos esta semana, hoy, mañana, pasado. Incluso el viernes y el lunes tendríamos que prever la posibilidad de sesionar. Por lo tanto se puede votar una sesión especial para el jueves, incluyendo en primer término de la orden del día, el asunto al que se refiere el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Ferreira Aldunate mociona para que sea colocado en primer término de la orden del día, en la sesión a realizarse el día jueves.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar que el próximo jueves no estaré en Montevideo, por lo que no voy a asistir a la sesión del Senado. No pienso asistir a ninguna sesión más, a excepción de la del día de mañana, durante el mes de diciembre. Pienso solicitar licencia en la próxima sesión, por todo este mes.

Quiero aclarar esto porque como el señor senador Ferreira Aldunate acaba de decir, en sus últimas manifestaciones, que al parecer no le interesan tanto que las venias se voten negativa o afirmativamente, como el pronunciamiento político de los señores senadores. Deseo dejar constancia que si yo no estoy presente no es para rehuír ningún pronunciamiento político. Mi posición política es bien firme y conocida. Además, tampoco me voy a someter a examen de ningún otro señor senador, sea de mi Partido o cualquier otro. Como parece que el señor senador, lo que quiere conocer es el pensamiento político de cada uno y estar en condiciones de empezar a escudriñar lo que siente cada senador, le advierto que, desgraciadamente, no voy a estar, pero si estuviere, tenga la seguridad de que lo iba a saber y muy claramente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Razón de más, entonces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quisiera formular dos observaciones, señor Presidente.

La primera es que lo que me importa, políticamente, es el Cuerpo, es lo que opina el Senado como órgano constitucional del país.

SEÑOR UBILLOS. — No dijo eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sé si lo dije o no; pero también adelanto que me importa también mucho saber qué opina cada uno de los integrantes del Cuerpo sin poner el acento —no tengo una visión que centre el universo en torno al señor senador Ubillos; personalmente, no creo que la cosa pueda plantearse en esos términos— sobre uno en particular, sino que me interesa la opinión de cada uno de los integrantes del Cuerpo. No tengo, además, muchas dudas en cuanto a la posición de cada uno, porque, en eso sí, coincido con el señor senador, dado que son muy conocidas. Creo no sea necesario estar aclarándolas continuamente. Lo que pasa es que desearía que a veces los votos, los actos políticos, tradujeran, expresamente, en actos de gobierno, esa opinión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No van a ser más que unas breves palabras.

He votado en contra porque tengo en la conciencia y me obliga muy estrictamente, un recuerdo de causa muy reciente, que este Cuerpo solemnemente, y creo que por indicación del señor Presidente doctor Abdala, resolvió que en la tarde de hoy se rindiera homenaje a Justino Jiménez de Aréchaga padre y a Justino Jiménez de Aréchaga hijo, colocando sus retratos en los muros del Senado. ¿Esto obliga al Cuerpo? Creo que sí. ¿Debo ser yo tan intemperante para no admitir alguna dilación? No me atrevo a sostener que esa sea la conducta laudable; pero me alarma el silencio del Senado, como si aquí no hubiera pasado nada, tratándose, nada menos, que de dos patricios de indiscutible prosapia como para figurar en el lugar que, se supone, el Senado los ha colocado al hacerlos motivo de este homenaje.

¿Qué se hace con esto? Hay que resolverlo: admito que se pueda determinar que se realice otro día.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si me permite, señor senador Echegoyen, debo expresar que la Mesa iba a dar cuenta, a las 18 y 30 horas, que el señor Presidente invitaba a los señores senadores a su Despacho, a los efectos de desarrollar esa ceremonia y, naturalmente, iba a solicitar que el Senado se pronunciara por la realización de un cuarto intermedio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señor Presidente. No está de más, no es ocioso que yo diga que el tema del que me estoy ocupando, ni siquiera figura en la orden del día, a pesar de estar resuelto. ¿Qué pasó con ese asunto? ¿No se le da importancia? ¿Ha sido un simple olvido del copista? No creo. No tiene importancia. Son los inconvenientes de morirse antes de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa cumple con su deber de señalar que el señor Presidente del Senado invita a los señores senadores a las 18 y 30 horas para desarrollar esta ceremonia. En ese momento iba a pedir a alguno de los señores senadores que formulara moción para la realización de un cuarto intermedio, a los efectos de llevar a cabo ese acto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En la última sesión, el señor Presidente recordó públicamente, en Sala, a los señores senadores, que a las 18 y 30 del día de hoy íbamos a interrumpir la sesión para realizar ese homenaje. Además, a la casa de cada senador —por lo menos a la mía, supongo que a la de los demás, exactamente igual— llegó una nota para recordar la realización de ese acto, es decir, advirtiendo que a esa hora el señor senador Echegoyen iba a pronunciar un discurso sobre el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, padre, y el señor senador Hierro Gambardella otro sobre el doctor Justino Jiménez de Aréchaga hijo.

Como nosotros resolvimos tratar este asunto el jueves próximo, a las 18 y 30, se puede perfectamente realizar un cuarto intermedio y cumplir como el Senado lo ha dispuesto, con la memoria de esos dos hombres ilustres.

13

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — **Hace media hora que estoy por hacer un planteo, y todavía no ha llegado el momento en que correspondería pasar a cuarto intermedio, dado que aún no son las 18 y 30.**

El 23 de julio, señor Presidente, presenté un pedido de informes sobre actuaciones del organismo que se llama Data, Dirección de Asesoramiento Técnico de Arrendamientos. Esta solicitud la reiteré el 5 de noviembre pasado. Ha transcurrido medio año y aún no ha llegado la información requerida. Está demostrando esta incapacidad de brindar informes al Senado, dos cosas: o que no les interesa esclarecer hechos que afectan la corrección de procedimientos de ese Organismo, o que el mismo tiene tal incapacidad que ni siquiera está en condiciones de suministrar los datos que se le solicitan.

Reitero este planteamiento y pido que mis palabras pasen a la Suprema Corte de Justicia a efectos de que por su intermedio lleguen a Data, para ver si antes de que empiecen las sesiones del próximo año, podemos tener la información, en cuyo momento, si no la hemos logrado,

plantearemos la designación de una Comisión Investigadora, que será necesario integrar, frente a estas omisiones reiteradas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos para que pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Suprema Corte de Justicia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

14

Son las 18 y 31 minutos. Correspondería votar la moción del señor senador Michelini, para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio. ¿Hasta cuándo sería?

SEÑOR BELTRAN. — Hasta que concluya la ceremonia.

SEÑORA ROBALLO. — Hay Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Sería hasta que concluyan ambos actos.

Se va a votar en tal sentido.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia respecto de mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Deseo dejar constancia que, muy a mi pesar, una vez terminados los actos a que se acaba de hacer referencia y reiniciada la sesión de este Cuerpo, no podré concurrir debido a una obligación partidaria de carácter ineludible.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar...

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseaba solicitar que se incluyeran en la orden del día de la sesión de mañana, 3 proyectos por los que se da nombre a distintas escuelas.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador lo podría plantear una vez que el Senado vuelva del cuarto intermedio.

SEÑOR PASSADORE. — Sí; pero me ocurre algo similar que a la señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa ruega al señor senador que no lo tome como una descortesía; pero se ve obligada a poner a votación la moción del señor senador Michelini.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota:)
—22 en 23: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 18 y 32 minutos.)

15

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dn. Juan L. Pintos)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 44 minutos, presidiendo el señor senador **Juan L. Pintos** y asistiendo los señores senadores **Ferreira Aldunate, Guadalupe, Michelini, Penadés, Ubillos y Zabalza.)**

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

226ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y LOS PROSECRETARIOS DON ORLANDO ALDAMA Y DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de noviembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 1º de diciembre a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 163).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bona-**

vita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Angel Rath, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo Lepro y Alba Roballo;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Jorge Barbot Pou, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Jaime Montaner, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Elías Croci, Luis M. Giamberini y Benjamín Perdomo Lombardo.**

Sin aviso, los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín y Luis B. Pozzolo;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nelson Peyronel, Nicolás Pomatta, Alfonso Requiterena, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro H. Tarán, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 19 y 12).

—Hay treinta y dos señores legisladores en Sala.

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que asciende al cargo de Agente de 1ra. "Post-Mortem", al ex-Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Canelones señor Antonio Fernández Rodríguez". (Carpeta 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 166)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo la Resolución dictada con esta fecha, cuya copia se acompaña, por la cual se asciende al cargo de Agente de 1ra., "post-mortem", al ex-Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Canelones, Antonio Fernández Rodríguez, muerto en acto de servicio el día de hoy, y se establece que las personas unidas a dicho ex-funcionario por los vínculos que preven los proyectos de ley remitidos a consideración de esa Asamblea General con fecha 30 de enero y 20 de noviembre de 1969, están comprendidos en los Decretos Nº 315/69 y Nº 579/69 de fechas 7 de julio y 20 de noviembre del corriente año, respectivamente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. — César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

VISTO: que en día de la fecha, falleció en acto directo del servicio el Agente de 2da., de la Jefatura de Policía de Canelones Antonio Fernández Rodríguez.

CONSIDERANDO: 1º) que el Poder Ejecutivo por Decretos Nº 315/969 y Nº 579/969, de 7 de julio de 1969 y 20 de noviembre del mismo año, estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a "Rentas Generales", beneficios análogos a los previstos en los proyectos de ley sometidos a consideración de la Asamblea General, con fechas 30 de enero y 20 de noviembre de 1969.

2º) las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2da., de la Jefatura de Policía de Canelones Antonio Fernández Rodríguez, están encuadradas dentro de las previsiones de los decretos referidos en el considerando anterior.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y los Decretos Nº 315/969 de 7 de julio de 1969 y Nº 579/969, de 20 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Asciéndase "post-mortem", al cargo de Agente de 1ra., al Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Canelones, Antonio Fernández Rodríguez, fallecido en acto directo del servicio el día 26 de noviembre de 1969.

Segundo. — Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevén los proyectos de ley mencionados en el Considerando 1º de la

presente Resolución, están comprendidos en los Decretos Nos. 315/969 y 579/969, de 7 de julio y 20 de noviembre del corriente año.

Tercero. — Dese cuenta a la Asamblea General.

Cuarto. — Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. César Charlone".

"Por el que autoriza al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales la suma de $ 3:000.000.00, destinados a atender el importe de parte de la adquisición de armamento para la policía del país". (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

"Y por el que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 165)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Barcena.

Jefatura de Policía de Artigas: Jesús María Silva, Saúl Faccio Sotto, Pedro Walter de los Santos, Juan José Portugal Cardozo, Dante Otareira Porta Moreira, José Aldebar Vázquez Tironi.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Barcena.

Jefatura de Policía de Artigas: Jesús María Silva, Pedro Walter de los Santos y Dante Otareira Porta Moreira.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en el régimen de intermedio se convoque a la Asamblea General para el lunes 8, a las 19 horas, a efectos de considerar las Medidas de Seguridad, compeliendo a los legisladores ausentes. **Gerardo Cuesta. José Luis Massera. Luis Pedro Bonavita".**

—La Mesa advierte a los legisladores mocionantes que el lunes 8 es feriado. Por lo tanto, pregunta si habría inconveniente en cambiar el día de la convocatoria.

SEÑOR CUESTA. — Entonces, para el martes 9, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en alguna oportunidad anterior formulé una consulta a la Mesa acerca de la posibilidad reglamentaria, administrativa y económica, de efectuar los compelimientos que estamos resolviendo, a través de la prensa y demás medios de difusión, con indicación de los nombres de los señores legisladores compelidos.

A esta altura de las actuaciones que se cumplen en la Asamblea General, estamos en una situación muy especial: nos hallamos ya próximos al fin del período, cercanos al receso veraniego, y por lo tanto va a ser más difícil la posibilidad de obtención de medios conducentes a sesionar Por otra parte, las circunstancias que rodean el tema que nos concita se agravan día a día.

Hace pocos minutos hemos asistido a un hecho muy pintoresco en la Cámara de Senadores. Ya no es sólo la Asamblea General la que no tiene número para tratar los temas vinculados con la libertad y con los derechos individuales, sino que basta que ellos se planteen en una de las dos Cámaras para que rápidamente quede sin el número necesario para sesionar. Esta tarde en el Senado se empezó a hablar de la libertad de prensa, se empezó a cuestionar el pintoresco decreto que ha sido comunicado en el día de hoy, referente a la prohibición de siete palabras y, en poco tiempo, el Cuerpo quedó sin número por ausencia de legisladores de más de un partido y de varios sectores.

SEÑOR HEBER. — ¿Del Partido Nacional también?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Alguien me pregunta si del Partido Nacional también, y le contesto que sí.

En el día de hoy asistimos a un hecho que, si no estuviéramos en el Uruguay, en este Uruguay de Pacheco Areco por ahora, nos hubiera movido a sorpresa y a dolor.

Resulta que ocurre que actualmente no sólo no se puede hablar de "tupamaros", sino que no se puede hablar de subversivos, no se puede hablar de terroristas, no se puede hablar de delincuentes políticos. Según el Poder Ejecutivo, parecería que calificar a alguien, persona o movimiento, de subversivo o de terrorista, es hacerle propaganda; calificar a alguien de delincuente ideológico o de delincuente político, es hacerle propaganda. Pienso que cuando un ser normal, desde el punto de vista de la opinión de la gente normal, es calificado de subversivo, de terrorista, de delincuente —sea de delincuente económico o de delincuente político—, se siente insultado, ofendido y no elogiado ni propagandeado. Este criterio del Poder Ejecutivo ha sido calificado de torpe, de tonto, de zoncera y de atropello. Yo agrego otro calificativo: creo que es la consecuencia de la vanidad. Es la vanidad de un Poder Ejecutivo que se siente dueño del terreno porque no hay Parlamento que se le oponga.

(Apoyados)

Yo escuchaba apreciaciones formuladas por un señor senador cuya opinión estimo y respeto mucho, referidas a un suelto publicado por un conocido escritor en el semanario "Marcha", quien expresaba un menosprecio claro hacia el Parlamento. Yo no echo la culpa al escritor; la culpa la tiene el Parlamento, que está conspirando contra sí mismo. Es el Parlamento el que no funciona, y eso a la vista está.

Pero, además, estos despropósitos, que van llegando al extremo a que hemos asistido en el día de hoy y que mañana o pasado mañana pueden conducir a cerrar librerías, a impedir la venta de libros; la exhibición de películas, cada día en grado peor, más sublevante y más totalitario, obedecen simplemente a que hay un Poder Ejecutivo que es a la vez inepto, totalitario y vanidoso. Sabe que no tiene oponentes con fuerza; sabe que el Parlamento se arredra; sabe que en el Parlamento políticamente tiene minoría, pero en los hechos tiene mayoría porque hay gente que no es del Partido de Gobierno y que lo apoya. Y esa gente que lo apoya, por más que tenga una larga trayectoria favorable a las libertades, ahora está apoyando estas cosas contrarias a ellas.

A este respecto es menester no engañarse más, sobre todo cuando se agitan aspiraciones o movimientos vinculados al fortalecimiento de los partidos políticos tradicionales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En seguida se la concedo con mucho gusto, señor legislador.

Aquí, con este ausentismo y con esta actitud, se está deshaciendo a los partidos tradicionales.

Nosotros lo adelantamos hoy sintéticamente, pero lo vamos a decir mañana en el Senado. Es posible que en algún momento quede sin número; bueno, continuaremos pasado mañana. En algún instante nos lo van a tener que escuchar. Todos los que no vienen a la Asamblea General, son cómplices de esta barbaridad. No es sólo Pacheco Areco, no es sólo Cersósimo —que descuento firma lo que le dictan—; todos los que no vienen son cómplices de esto.

Así que ahora no se puede poner "subversivo", no se puede poner "terrorista", no se puede poner "delincuente económico". Mañana, ¿qué es lo que no se va a poder poner? Este criterio mezquino, estrecho y suicida, tiene cómplices en la mayoría de un Parlamento que renuncia a actuar. Y esto es lo que queremos denunciar cabalmente.

Me han solicitado interrupciones los señores legisladores Gutiérrez Ruiz y Vasconcellos. Les concedo en ese orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: en estos dolorosos episodios que vive la Asamblea General ante el ausentismo, la inconsciencia o la cobardía de ciertos sectores que no vienen a defender ninguna posición, no podemos creer que por incapacidad de actuar como defensores de lo que está ocurriendo por causa del Poder Ejecutivo, tenemos que hacer dos puntualizaciones. Una sobre este sentido del humor, magnífico, del Poder Ejecutivo: que creemos que es justo, lógico y sano reconocerlo por parte de la Asamblea General. El Poder Ejecutivo tiene un exquisito sentido del humor, que quizá algunos señores legisladores no entendemos. Porque —yo no voy a decir palabras prohibidas— prohibir vocablos de la lengua castellana significa que ya el Poder Ejecutivo se ríe del país, se ríe de la Asamblea General, y lo hace con verdadera fina ironía, y será bueno dejar asentado nuestro reconocimiento a este humor negro, verde o azul del Poder Ejecutivo.

Pero queremos decir, señor Presidente, que los "reos", "malvivientes", "malhechores" y "delincuentes" no son sólo los hombres que actúan en esas palabras prohibidas que ha ordenado el Poder Ejecutivo que no se mencionen más, sino que también hay un viejo criterio sectario, que en la historia del país se conoce muy bien, en cuanto a aquello del dominio de las Jefaturas de Policía por parte del Poder Ejecutivo.

En nuestro departamento de Tacuarembó, hombres que por supuesto no están en ninguna de estas condiciones de la prohibición o de esta resolución tan chistosa del Poder Ejecutivo, están sufriendo la persecución despiadada, definida por los viejos intereses de la política colorada, de la política tradicional de estar enfrentados los sectores del Partido Nacional en todo eso que a la tradición del Partido Colorado le ha sido desgraciadamente tan caro, o sea dominar lo que fuera Jefaturas de Policía.

En nuestro departamento hubo antecedentes a partir del 1º de marzo de 1967, cuando se entraron a hacer destituciones a troche y moche, por encima de todas las consideraciones jurídicas. Se violaron en forma ridícula las organizaciones y el escalafón policial cuando se nombró a un famoso comisario en razón de su conocimiento de la zona de Durazno... y fue trasladado a Caraguatá. Allí actúa como comisario, como consecuencia de su "gran conocimiento" de la zona. Era de Durazno y fue a Caraguatá. Son esas trasposiciones mentales que tiene el Poder Ejecutivo.

Y este señor comisario que está en Caraguatá, por encima de Medidas Prontas de Seguridad, de ordenamiento jurídico, de persecución ideológica, de extremismos subversivos o lo que fuere, fue sancionado por razones de persecución política, señor Presidente. Lo decimos con total certeza, y no somos de aquellos que tenemos sectarismos para actuar en la cosa del país y mucho menos en los momentos que vive la República. En un presumario realizado por hombres que se mueven en la órbita del Ministerio del Interior, por unas denuncias hechas en su oportunidad con un neto cariz político, en noviembre de 1966, contra muy buenos y ejemplares funcionarios policiales, ahora en 1969, se los sanciona en estos últimos días, a que estén a medios sueldos y retirados en sus casas, en definitiva, por buscar cinco pies al gato y una solución para satisfacer intereses, vanidades o apetitos menores de algún caudillo político de la zona de Caraguatá del Partido Colorado.

Es así como han sido suspendidos y dejados a medios sueldos el comisario Julio Hernández, el oficial Luis A. Valenzuela, el sargento Alberto Viera Gómez, los agentes Luis Julián Larrosa, Juan Antonio Viera, Dante Fernández, Washington Zapater y Washington Del Pino.

Y todo esto —lo decimos con total conocimiento de causa— es realizado en el Ministerio del Interior, en Tacuarembó, en la zona de Caraguatá —netamente rural— no por otras razones que por aquellas de persecución (son hombres que no pertenecen ideológicamente al Partido de Gobierno) y por dar satisfacción a un caudillo político de la zona, médico de esa localidad, con larga historia.

Traemos a colación este hecho en la Asamblea General, que trata las Medidas Prontas de Seguridad, hecho menor, pequeño; pero que demuestra desde nuestro punto de vista que el Ministerio del Interior no sólo está preocupado por los subversivos, por las células extremistas, por los comandos o delincuentes políticos; también se preocupa y mucho este Ministerio del Interior por sus posiciones políticas, por quedar bien con algún caudillito y hacer persecuciones netamente ideológicas a funcionarios policiales en Caraguatá.

No sé si serán viejos ancestros o viejas tradiciones de hombres que no se han puesto al día, todavía, sobre la dura realidad política que vive el país. Pero así se actúa por parte de este Ministerio del Interior que dice que por el orden controla a los que ahora se llaman "reos", "malvivientes", "malhechores" y "delincuentes"; pero que también hace su politiquería menor y más bastarda en nuestro departamento. Hacemos hincapié en resaltar el hecho: los sucesos que estamos relatando se dan por encima, inclusive, del titular de la Jefatura de Policía departamental, y se originan, más que nada, dentro de la organización del Ministerio del Interior, que siempre tiene una explicación jurídica pronta a dar, pero que actúa en la realidad pensando en la persecución política, al viejo uso y al viejo estilo. No sabemos si esto también tendrá algo que ver con el orden y con aquella frase de "hay que salvar al país".

Pero que se sepa en la Asamblea General que no sólo se está actuando con persecución por parte del Ministerio del Interior contra los grupos que llamaban "extremistas", sino que también se actúa en la cosita de acomodar al amigo y a ver si el primo del conocido queda bien, y congraciarse con el caudillito político que lleva algunos

votos. Esto es tarea que le importa mucho al Ministerio del Interior y a este Poder Ejecutivo que dice que "de las cosas políticas él no se ocupa". Pero se ocupa mucho y está permanentemente atento a ver dónde puede establecer una pequeña extorsión, una vuelta de tuerca para quedar bien con los que son sus partidarios dentro de un lema y con los que pueden ser sus enemigos en el lema tradicional. No es sólo imponer el orden y salvar al país: es también jugar la conveniencia particular y propia.

Planteamos esto no tanto como denuncia, porque, ¿para qué denunciar a los absoluta y esencialmente sordos que están en el Ministerio del Interior? Lo decimos para que se sepa en el ámbito de la Asamblea General que este Poder Ejecutivo también actúa dando gran importancia a todos los hechos políticos menores de los que dice no preocuparse y no estar en esas cosas, porque está salvando al país. ¡Pobre país, si se tiene que salvar por estos hombres que con la prohibición de ciertas palabras decretada en el día de ayer por la Jefatura de Policía, demuestran no tener la más mínima calidad humana para salvar un ser nacional que cada día está más deteriorado, aunque les reconocemos el sentido del humor!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Concedo la interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre la última interrupción que da motivo a los comentarios del señor senador Rodríguez Camusso debemos decir que nosotros hicimos algunas puntualizaciones en la tarde de hoy en el Senado.

Suponemos que a esta hora debe haber marchado un cable para la Real Academia Española, enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo la supresión de algunas palabras del diccionario para evitar que alguien pueda repetirlas.

Pero me interesaba puntualizar lo siguiente frente a un comentario que ha hecho el señor senador Rodríguez Camusso a algunas palabras que dijimos en el Senado refiriéndonos a un artículo publicado por un conocido escritor, en forma despectiva para el Parlamento. No se trata de un enjuiciamiento a este Parlamento ni a una actitud suya; se trata de una actitud despectiva para la institución parlamentaria, lo que es distinto. Nosotros podremos discrepar con determinadas actitudes del Parlamento; lo hemos hecho y dicho en el seno de la Asamblea General y en la Cámara en que actuamos. Pero otra cosa es negar la eficacia, la importancia y significación que puede tener el Parlamento para una organización institucional. De esto se trata y a esto nos hemos referido.

Por gente de diversos sectores se viene sosteniendo que el Parlamento debe ser superado, destruido, aniquilado. En función de esta idea, que recorre todas las gamas, desde la ultraderecha a los que se dicen de ultraizquierda y se abrazan con la ultraderecha, porque en el fondo tienen una similitud ideológica absoluta, total, se viene sosteniendo esto. A esto hacíamos referencia. Entonces, quiero puntualizar al colega que cuando hicimos la crítica o la referencia a la situación para ubicar el panorama mental en que se mueve mucha gente en el país, no nos referíamos a una crítica de determinada actitud de este Parlamento —que naturalmente podemos combatir, y que además lo hemos hecho—, sino a una crítica a la institución parlamentaria.

Nosotros creemos que el día que desaparezca el Parlamento serán días tremendamente sombríos para la República, sean cuales fueren los pretextos que se usen para hacerlo desaparecer.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Cuando el Senado mantenga el número en tiempo suficiente como para que podamos continuar con el tema que se empezó a tratar en el día de hoy, vamos a retomar este planteamiento, con respecto al cual en lo esencial coincidimos con el señor senador Vasconcellos.

Justamente, nosotros expresamos que este tipo de opiniones que sustenta alguna gente extremista, tanto de uno como de otro signo, va teniendo predicamento más amplio en los distintos sectores de la ciudadanía como consecuencia directa de la inactividad y de la irrelevancia de este Parlamento. Y quienes creemos en la institución parlamentaria y no nos resignamos a tener que confesar un error, que creemos que no es tal, deploramos esa inactividad del Parlamento en temas tan esenciales como la vigencia de las libertades y de los derechos individuales.

Tengo la certeza más absoluta de que la inmensa mayoría de los legisladores, por más solidaridad que tenga con el gobierno en otros aspectos y sea cual fuere su ubicación ideológica o partidaria, reconoce que esto que hace el Poder Ejecutivo es un disparate; pero no viene aquí a corregirlo, y cuando lo ha hecho, el Poder Ejecutivo ha insistido pues esos parlamentarios se han achicado. Y en vez de reiterar su posición emiten una declaración. Inclusive a veces parlamentarios que no son del Partido de Gobierno, que votan contra este, cuando el Gobierno contesta con una barrabasada, en vez de mantener su actitud, se limitan a una declaración cuando venimos a Sala. Son ellos los que poderosamente están contribuyendo a la declinación del prestigio de la institución Parlamento, cuando desde dentro se lo está saboteando en turbia complicidad con un Poder Ejecutivo como este, capaz de estos excesos y barbaridades.

Señor Presidente: en el día de hoy voy a acompañar la moción de compelimento hasta el martes 9 en los términos en que ha sido formulada. Pero adelanto que a partir del martes 9 voy a pedir que citemos a la Asamblea General para tratar las Medidas Prontas de Seguridad todos los días, porque el 15 de diciembre vence el período normal de sesiones parlamentarias. Después de esta fecha entrará a funcionar la Comisión Permanente, y, como todos sabemos cómo se integra, ella va a reflejar a las mayorías incidentales que en el Parlamento tienen algunos sectores; en consecuencia, difícilmente va a poder acceder a ella una sola voz opositora. De manera que prácticamente en esa Comisión va a actuar una especie de galería de eco de lo que hace el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — La moción que va a presentar el señor senador Rodríguez Camusso posiblemente recoja el apoyo general. Pero yo creo que es un poco injusto el señor senador cuando dice que teniendo en cuenta las circunstancias de que el período parlamentario está próximo a vencer, se cite todos los días a la Asamblea General. Digo que es injusto el señor senador porque yo he faltado algunas veces a estas citaciones...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también.

SEÑOR HEBER. — ...pero no lo he hecho con el deseo de escabullir el bulto, por no estar presente para acompañar con mi voto el levantamiento de las Meidas sino porque he tenido compromisos. Por ejemplo, si se cita a la Asamblea General para los días 8 y 9, no voy a poder concurrir, y no por eso tengo el deseo de no levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Debemos no engañarnos nosotros mismos. Citar día a día a la Asamblea General sería lograr un número un poquito mayor de legisladores y que otros hagan un acto de contricción. ¿Quiénes van a venir? ¿Quiénes desearán venir? No debemos olvidar de que habrá reuniones de comités políticos y a veces reuniones que son más ambiciosas que las de estos comités, como ser las de unión de los comités políticos, en donde se plantearán estos temas radicales para que se diga que actitud tomará el Partido Nacional. Si el Partido Nacional decide concurrir a la Asamblea General se logrará el quórum.

Alabo la posición del señor senador Rodríguez Camusso. El sabe que hay ciertos inconvenientes que impedirán lograr el quórum, y entonces, apasionadamente, con rabia, quiere que se cite una y otra vez a la Asamblea General para compeler a los ausentes, y él sabe como yo que por más compelimento que se haga no vendrán. Entonces, ¿qué estamos haciendo? ¿Trampas al solitario? ¡No! Los que son afectos a reuniones en los ámbitos partidarios, podrían buscar, previamente a la citación de este Cuerpo —esto lo propuse en una sesión pasada de la Asamblea General— una reunión de los grupos del Partido Nacional que se oponen a las Medidas Prontas de Seguridad para venir a este Cuerpo y hacer la desescalada gradual de estas medidas. Si levantamos rápidamente las Medidas Prontas de Seguridad se pueden crear graves trastornos al país, porque ex-profeso el Poder Ejecutivo los ha ido agravando saliéndose de la ley para que cuando tenga que retornar argumentar que no lo puede hacer por más que la Asamblea le dé la orden. Nosotros tenemos que actuar inteligentemente dando tiempo al gobierno para que regularice la situación, y después recién reunirnos. La Asamblea General, entonces, puede reunirse con número si los legisladores que deseen adoptar esa actitud, concurren. Por eso digo al señor senador Rodríguez Camusso que comprendo sus propósitos. Como decía hace un rato, a veces lo hace con rabia, con fastidio porque la Asamblea General no se reúne, y quiere poner en evidencia a los que no vienen. Hay otra manera de hacerlo y es que el Partido Nacional, la Democracia Cristiana y el Partido Comunista digan qué actitud asumirán frente a esta libertad mancillada que existe en la República con paciencia de determinado sector de la opinión pública, entre ellos de algunos legisladores del Partido Nacional.

Por eso, señor senador Rodríguez Camusso, me parece que la citación conjunta, si alguna vez se falta, tiene el inconveniente de que quedamos ante la opinión pública como no concurriendo, lo que sería injusto, porque si hay posibilidad de que haya número, ahí estará nuestro sector político —y lo digo públicamente— sin faltarle un solo miembro.

Quisiéramos que esta actitud de nuestro sector político fuera también manifestada por otros sectores de la Cámara a fin de dejar de jugar a las escondidas. Nuestro sector se compromete, si hay número, a venir en masa, a concurrir con la totalidad de sus integrantes.

Sería conveniente que opiniones semejantes a las mías o contrarias, se manifestaran por los sectores del Partido Nacional e inclusive por los demás sectores del país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me voy a referir a las palabras del señor diputado Heber.

En primer lugar, tal como ya lo hemos expresado en otras oportunidades, es obvio que los sectores políticos integrados por numerosos legisladores no pueden obtener la concurrencia de todos sus componentes a todas las convocatorias. Yo también alguna vez no he podido venir y alguna otra vez he llegado dos o tres minutos después que se declaró sin número la sesión, pero todo el país sabe que el sector que integra el señor diputado Heber asiste regularmente a las sesiones de la Asamblea General, aunque alguno de sus componentes no pueda asistir a alguna reunión. A este respecto no puede haber un solo ciudadano en este país que no tenga opinión formada.

Con referencia a lo que señalaba el señor diputado sobre la rabia, sí, es verdad: con rabia como parlamentario y como nacionalista. Y cuando se refiere a los planteamientos más amplios, a nivel partidario, le contesto que acabamos de hacerlos: enrostrándolos a los que no vienen y han vuelto a negarse.

Hemos reclamado ese diálogo partidario, al que se nos llama engolando la voz y hablando de la Convención del *siglo*, como si en este país no fuéramos pocos y no nos conociésemos. No esperemos hasta marzo. En el país hay muertos, hay prisioneros, hay vejados, hay torturados. No esperar hasta marzo; tiene que ser dentro de quince días. Y no hay respuesta. Silencio. Es evidente que por ese lado no hay diálogo posible. Hay quienes apoyan al gobierno en estas cosas, pero, a la vez, hay quienes, quizás, estén preparando la posibilidad de una mascarada opositora para más adelante. Lo que ha ocurrido en el Uruguay desde 1967 al día de hoy, es demasiado grave como para que haya un solo uruguayo con representación que pueda en algún momento eludir las responsabilidades que emergen de lo que se ha actuado o de lo que se ha dejado de actuar en estos dos años.

No es cuestión de venir a hacer tácticas opositoras en vísperas electorales luego de haber dejado que el pachequismo hiciera cuánto se le ocurrió con el país durante todo este tiempo. De manera que las invocaciones históricas y sentimentales son secundarias. Lo que importa son las actitudes, y esto sí lo decimos con rabia y con dolor, aquí, como parlamentarios, y en otro ámbito en función partidaria, coincidiendo plenamente con lo que plantea el señor diputado Heber, su sector y otros sectores del Partido Nacional y discrepando rotundamente con otros dentro del Partido Nacional.

Aquí hay una responsabilidad quemante. Ya no sólo se prohíbe que los diarios den determinado tipo de información y llaman a las organizaciones subversivas por su nombre. Ahora el gobierno no quiere que se hable de terroristas, de subversivos. El gobierno elige las palabras que se pueden utilizar y prohíbe otras. Cada vez más allá.

Sigo pensando —salvo que se me demuestre lo contrario— que si no fuera dueño de un medio de difusión y hablara de una organización terrorista, de una organización subversiva, si calificara a una organización como de delincuentes políticos, la estaría insultando. Si a un legislador le digo: "Usted es un delincuente político", pregunto si no se sentiría agraviado e insultado. Yo me sentiría insultado, pero el gobierno, no. Decirle a una organización: "son delincuentes políticos, son delincuentes económicos, son terroristas, son subsversivos", es elogiarlo. Esas son demostraciones de fuerza; son sacadas de pecho. Esto es decirle al país: "Aquí mandamos nosotros y hacemos cualquier barbaridad porque no hay Parlamento que se anime a oponérsenos; y cuando se nos opone, pues volvemos a lo mismo", y en vez de alzarse contra nosotros sale por peteneras con una declaración.

Cuando transitamos estos senderos, cuando nos acercamos a un período en el que, aún en circunstancias normales, el Parlamento descaece como consecuencia de las normas constitucionales y reglamentarias que todos conocemos, siento la obligación, de alguna manera, por la vía que señalé o por otra que se considere más adecuada, de ir marcando e intensificando las responsabilidades de cada uno.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — He sido un escucha respetuoso de la disertación que hace el señor senador Rodríguez Camusso. No comparto, desde luego, muchas de sus ideas. Lo escucho con respeto porque se refiere a hechos políticos y a actitudes del Gobierno.

Pocas veces he sentido al señor senador Rodríguez Camusso —debo decirlo con sinceridad— hablar de las contingencias partidarias. Sabemos perfectamente que el Partido Nacional es un partido de rebeldías y no de mansos; es un partido de leones y que ha estado cien años en el llano por su rebeldía.

No es un partido de amansarse para vivir, sino que es un partido de luchas y de grandeza. Pero pienso que no es correcto sacar a la intemperie hechos que se han desarrollado fuera del ámbito parlamentario, que se han desarrollado en ambientes netamentes políticos del Partido Nacional.

No es el momento de hacer recriminaciones, pero la historia está bien fresca. No vamos a referirnos a ella, porque no corresponde, pero no es la primera vez que nos hemos retirado en masa de la Asamblea General, por no

compartir lo que estaba tratando. ¡Cómo íbamos a compartirlo! No podíamos compartir un proyecto de reforma constitucional estructurada en un lugar que no era el correcto. Compartíamos una reforma constitucional hecha en el seno de los organismos políticos que corresponden. Sin embargo, no censuramos a nadie. Lo hacemos en el ambiente político que corresponde, porque creemos que los blancos, y más los herreristas, nos entendemos muy bien. Nos entendemos mejor peleando que besándonos. Hay quienes lo saben bien: nos entendemos mejor peleándonos que abrazándonos. Es una tradición muy vieja, pero estos hechos no tienen por qué debatirse acá.

Ayer, por ejemplo —ya que se ha traído algo de lo que no quería hablar—, se realizó una Convención. He tenido el honor de escuchar la palabra valiente del señor senador Rodríguez Camusso exponiendo su pensamiento, y toda la Convención lo escuchó con un silencio profundo. Y hubo muchos que lo aplaudieron y le dijeron "¡Muy bien!", y entre ellos estaba yo, porque creo que en muchas cosas estaba acertado. Pero esas cosas deben debatirse en el ambiente donde tiene por costumbre hacerlo el Partido Nacional. ¿Quién no sabe que los hombres que militamos en el Partido Nacional tenemos discrepancias profundas? En lo único en que no discrepamos es en servir al país con dignidad y honor; estamos todos juntos para servirlo con honor y valentía y también para vencer al Partido Colorado, pero en el ámbito que corresponde.

No podía permanecer en silencio luego de que se trajo aquí un hecho ajeno. Yo no soy historiador, pero de vez en cuando leo algunas cosas e inclusive he sido actor de hechos que están frescos aún. Como legislador, me he levantando junto con otros legisladores, en bloque, retirándonos de las deliberaciones de una Asamblea General que estaba tratando nada menos ni nada más que el proyecto de reforma constitucional, que hoy lamentan muchos haber votado.

Es lo que quería aclarar sin pretender seguir esta discusión, que a nada bueno conduce.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a finalizar mi intervención, pero antes quiero señalar, en primer término, que las referencias de orden interno que formulé son tangenciales, secundarias y traídas a colación como consecuencia de otra intervención en la que se me aludió; que estaba fundamentando mi posición desde el punto de vista del parlamentario y del país en general y no desde el punto de vista de actuaciones concretas de orden interno-partidario, aludiendo sí a responsabilidades partidarias, porque eso no es de ese orden interno. Si un legislador del Partido Nacional apoya o ataca al Gobierno, eso no es del orden interno de las autoridades partidarias, sino que tiene que ver con su responsabilidad política ante el país. Si un legislador del Partido Nacional apoya al Ministro del Interior que aplica estas medidas, si está de acuerdo en que se torture, se veje, se persiga y se aprisione indebidamente, eso no es del fuero interno del Partido Nacional, sino que va más allá.

En segundo lugar, quiero señalar que estoy perfectamente de acuerdo con una interpretación que hizo el señor diputado Hernández. Yo también creo que una manera importante de integrar el Partido Nacional es ser rebelde y no amansarse para vivir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Concedo una interrupción al señor diputado Terra, que me la pidió con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — El señor diputado Terra está anotado para hablar.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, pero tiene necesidad de retirarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Agradezco al señor diputado Collazo la oportunidad que me brinda de hablar en este momento.

Quiero dejar aquí con toda seriedad y sin magnificar los hechos, una protesta, una más. Lo que voy a señalar no es de los acontecimientos que cambian la fisonomía del gobierno. Este ha hecho tales cosas que no parece que esto vaya a cambiar el rostro que el gobierno va a dejar para la historia. Pero, de todos modos, desde el punto de vista de mi Partido y de mi concepción de lo que debe ser el respeto de un gobierno hacia los partidos políticos esto tiene gravedad.

Días pasados, en la sede del Partido Demócrata Cristiano se recibió una citación del Comisario Otero para que dirigentes de la Juventud responsables de la edición de un determinado folleto que anda por ahí, concurrieran hablar con él. Este folleto es un documento auténtico de la Juventud del Partido Demócrata Cristiano, editado bajo la responsabilidad de la Junta Nacional del Partido. Como el Partido es uno y tiene una responsabilidad jurídica y política única, en mi calidad de Presidente fui a hablar con el Comisario Otero para ver de qué problema se trataba. Como parece que este no tenía órdenes de hablar conmigo, fui a ver al Jefe de Policía, a quien expliqué que el documento de la Juventud entraba dentro de la responsabilidad colectiva y global del Partido, que de él era responsable la Junta Nacional, que yo presido, y que, en consecuencia, yo concurría en lugar de los jóvenes que habían sido citados.

Después de hacerle esta precisión —que, además, podía ser abonada no sólo por la lógica de lo que es un partido político, sino por la misma Carta Orgánica del Partido Demócrata Cristiano—, le pregunté qué problemas había con ese documento. Me dijo que quería saber el alcance de ciertas expresiones. El Jefe de Policía reconoció que las tesis sostenidas polémicamente en ese documento eran muy claras en cierto aspecto que le pueda interesar a la policía particularmente. Reconozco que ante ese planteamiento dudé un poco. Veo con aprensión la intromisión de la policía en el ámbito de los partidos políticos y en la jurisdicción de lo que se piensa políticamente. Pero después pensé que siendo posiciones públicas que yo explicaría a cualquiera, —porque ese es un documento público y también lo son las posiciones del Partido—, ya que nuestro deseo es ser bien comprendidos, no había ningún inconveniente en proporcionar las explicaciones necesarias sobre el alcance del documento, siempre que las preguntas fueran corteses y no se tratase de un interrogatorio policial. En consecuencia, le dije que estaba dispuesto a explicar el alcance del documento e inclusive a mostrar otros documentos del Partido que pudieran corroborar o abonar las posiciones allí sustentadas. Me agradeció, expresándome que oportunamente lo tendría en cuenta si fuese necesario. Reconozco que me trató con toda deferencia. Hasta aquí, todo perfecto, correcto. Más allá viene lo que no creo que sea aceptable.

Dos o tres días después se empezó a citar a digirentes del Partido, de distintos niveles, para ser interrogados en Inteligencia y Enlace. ¿Para interrogarlos sobre qué? Sobre si el documento era del Partido, si era auténtico, si se editaba baja la responsabilidad de la Junta Nacional, quién había redactado el borrador, quén lo había pasado a máquina. Si el Partido colectivamente dice que este es un documento nuestro y que sobre él tiene responsabilidad, me preguntó qué le puede importar a la policía y por qué tiene que meterse a identificar quiénes ocupan tales o cuales cargos, quién pudo hacer el borrador o quién pudo pasar el documento a máquina. Reconozco que las cosas no han ido más allá, y no hemos sufrido nuevas molestias, por lo que se podría decir que este es un problema menor. No es menor desde cierto ángulo, porque no me parece que la policía deba meter su presencia dentro del mecanismo de los Partidos. Cuando un Partido asuma colectivamente una responsabilidad, no hay nada que estar investigando dentro de él. La presencia de la policía en su interior puede tener un efecto intimidatorio, y no digo esto porque a mí o a los demás di-

rigentes de mi Partido nos vaya eso a impedir decir lo que tengamos que decir, pero entiendo que este tipo de cosas apunta a aquello del Comisario puesto al lado de la urna, es decir, a crear una presencia intimidatoria en el ámbito donde se forman las opiniones políticas y se debaten, cosa que debe hacerse con entera libertad y sin coacciones de hecho. Supongo que la policía no ha tenido la intención de coaccionar, pero entiendo que esto tiene un efecto coactivo que contribuye a viciar el procedimiento democrático.

Creo que los Partidos merecen ser respetados; que en los regímenes democráticos hay que tener el máximo de cuidado para respetar la espontaneidad de las opiniones dentro de los Partidos y para evitar la intromisión del Gobierno en el ámbito de esas opiniones.

Por lo tanto, dejo hecha esta constancia a título de protesta.

Por otra parte, comparto las críticas que aquí se han efectuado en cuanto al decreto de revisión del uso de ciertas palabras en la prensa. Creo que esto equivoca totalmente el método. Cuando las cosas son importantes y hay que hablar de ellas siempre van a ser mencionadas en la conversación, aunque se las mencione con otras palabras, con subterfugios, circunloquio, o quién sabe cómo. Me preocupa, sí, que esta nueva severidad literaria en cuanto al uso de ciertas palabras, no sea ocasión para castigar a unos mientras se deja correr a otros, porque ya el problema de cuáles son las palabras prohibidas no se limita sólo a esas siete que aquí se han mencionado, sino a otros derivados y a otras cosas más que indirectamente digan lo mismo. Me parece que esto de apretar el control sobre el uso de las palabras en la prensa puede prestarse a arbitrariedades muy discrecionales y la censuras más graves que las que todavía existen.

Un tercera protesta se refiere a la detención de Juan José Portugau, realizada días pasados en Bella Unión.

Este ciudadano salteño, militante de mi Partido, persona de profusa actividad, que se desenvuelve en planos muy distintos —sindical, político y religioso—, fue detenido en Salto a raíz de lo dicho en una asamblea gremial. Luego fue liberado, y días pasados, a raíz de cumplir una actividad complementaria independiente, fue detenido de nuevo —hasta hace pocas horas lo estaba; no se si ya habrá sido liberado— cuando hablaba en una reunión conmemorando los cincuenta años de la Diócesis de Salto, patrocinada por la curia de ese departamento. Quiere decir que fue apresado cuando desarrollaba una actividad religiosa, completamente independiente de la política.

Esto ha provocado una protesta que ha calado hondo, no sólo en todos los que lo conocen, sino también en el plano religioso.

Parecería, entonces, que todos los motivos son buenos cuando se quiere perseguir a alguien. En el caso de Portugó se ha detenido a una persona que estaba realizando una actividad sin interferencias con el plano policial, y que de ninguna manera merecía ni justificaba la intervención de la Policía.

Quiero dejar una última constancia referente a la prolongación —al parecer indefinida— de la detención del dirigente bancario Hugo Cores. Actualmente está en el Hospital Militar, enfermo; lleva ya tres meses de encarcelamiento. Tiene una foja de servicios limpia y el Juez lo había ya dejado libre meses atrás. Debo aclarar que, además, está totalmente incomunicado.

Si se ha reducido el número de presos políticos en el país y si ello apunta a desarmar ese aparato tremendo que se había montado, creo que es la hora de acabar también con esta detención que no se justifica frente a un hombre cuya salud es precaria y sobre el que no existen cargos concretos que puedan justificar el encarcelamiento por tres meses, sobre todo teniendo en cuenta el estado de salud que lo aflige.

Agradezco al señor diputado Collazo la oportunidad que me ha dado de poder hacer esta aclaración.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre existe en la Asamblea General, en primer término, el tema de los detenidos, porque se supone que ella sea la encargada de custodiar las libertades, al ser a su vez la encargada de resolver sobre las Medidas Prontas de Seguridad. Por lo tanto, nos parece que toda vez que ella se reúna, aunque más no sea que para compeler, su primer tema a considerar debe ser el de los detenidos, el de los que están sufriendo en los cuarteles la pérdida de su libertad por voluntad gratuita del Poder Ejecutivo.

Uno de los defectos que hemos anotado en los últimos tiempos es el de que los legisladores recibimos cada vez con mayor demora la lista de los detenidos, que se supone el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General. No sabemos si esto se debe a una omisión del Poder Ejecutivo, del Ministerio del Interior, de la Mesa de la Asamblea o de los servicios que están encargados de distribuirlas. Pero se me dice que el viernes o sábado último quedaron en libertad algunas personas; he pedido la lista, pero ésta no me ha sido proporcionada. Se me ha dicho que Eduardo Mariani ha sido puesto en libertad, pero no he podido obtener la comunicación respectiva sobre los últimos detenidos. Como sé que los servicios parlamentarios son eficientes y puntuales, pienso que la demora se debe al Poder Ejecutivo, el que en cierta época solía mandar con bastante rapidez —esto fue al comienzo de las medidas— la lista de los detenidos, pero hoy lo hace más burocráticamente y cuando le viene bien, y por tal motivo no disponemos de esas listas.

Mis informaciones indican que en estos días fueron liberadas varias personas y que solamente quedarían tres. Repito que no estoy seguro de ello, porque no poseo las listas oficiales. Los tres detenidos serían el bancario Hugo Cores, Carlos Rivera Yic y Ariel Burghi, los dos últimos en San Ramón y el primero en el Hospital Militar.

El problema de Cores es ya conocido. Se trata nada menos que del primer Vicepresidente de la Convención Nacional de Trabajadores y Presidente del Consejo del Sector de la Banca oficial, dentro de la Asociación de Bancarios. Es uno de los dirigentes sindicales más destacados dentro del país y sigue detenido, a pesar de su enfermedad. Su madre ha ido a preguntar a la Jefatura por él, y la tienen de un lado para otro, sin darle ningún tipo de contestación. El otro día, por fin, encontró a un empleado que le dijo que Hugo Cores iba a tener para mucho tiempo; que no pensara siquiera que pudiera salir en libertad. No le dio razones, sino que le dijo que era el Comando de las Medidas el que había resuelto eso. Cuando la madre de Cores preguntó quién era el Comando, le informaron en la Jefatura que no estaba tampoco allí sino en la Casa de Gobierno. Suponemos, en definitiva, que el Comando es el propio Pacheco Areco.

Con esta explicación tan clara, desde luego que los familiares de Cores tienen la gran preocupación de saber qué va a pasar con él, ya que ha recibido como pocos la saña del gobierno para mantenerlo todavía en prisión.

Otro detenido es Carlos Rivera Yic. Estuvo dos años y medio preso cuando el comienzo del asunto de los tupamaros. Fue puesto en libertad en el mes de julio o agosto de este año pero, como dijimos en otra oportunidad, fue llevado primero al cuartel de la ciudad de Treinta y Tres y ahora está en el de San Ramón. En Treinta y Tres lo pusieron treinta y ocho días en un calabozo, después de haber sido dejado en libertad por el Juez y haber cumplido el tiempo de detención que la Justicia entendió que le correspondía. Pero, aún sigue detenido y, entonces, surge esta pregunta: ¿hasta cuándo? ¿Hasta cuándo se va a mantener la arbitrariedad de que una persona por el hecho de haber tenido simplemente participación en asuntos de tipo político, no pueda disponer de su libertad, aunque el Juez la decrete? ¿Qué se pretende? ¿Va a seguir detenido hasta el año que viene o hasta el otro? ¿Hasta cuándo el Poder Ejecutivo va a seguir transformándose en el Poder Judicial de este país y decidiendo por encima de él? Desde luego que hay cierta prensa que tiene particular interés en mostrar que los jueces son benignos y en decir:

"¡Miren que rápido se larga a este y a aquel!". Y esa campaña reaccionaria pretende lograr, con respecto a todos los detenidos que por razones políticas existen en este país, que la Justicia no decrete su libertad. Es una forma de pretender atemorizar a los jueces; es una forma de coacción, como cualquier otra. Pero en este caso la coacción se ejerce de un modo cobarde, porque, por cierto que los señores que escriben en esos diarios o los que los mandan escribir, tal vez nunca hayan tenido que pasar ningún tipo de penalidades; siempre se ajustaron a una situación acomodada, acercándose al sol que más calentaba y, de esa manera, quizá hayan logrado llevar adelante una vida fácil. Pero no es esa la situación de muchos hombres del pueblo que han padecido muchos sufrimientos porque, en definitiva, están luchando por una idea. Ellos sufren las consecuencias de este tratar de coaccionar a la Justicia por medios sicológicos, por medio de la prensa y de la propaganda, para que ella no decrete las libertades. Inclusive, esto ha sucedido en muchos casos de personas que hace tiempo podrían haber salido de la cárcel, porque de acuerdo con nuestra legislación y nuestras prácticas judiciales ya deberían haber sido excarceladas; sin embargo se mantienen esos encarcelamientos, y hasta algunos defensores postergan los pedidos de libertad frente a este clima que la prensa reaccionaria trata de crear procurando mantener en la cárcel por tiempo indefinido a quienes luchan por este país y por eso han sido privados de su libertad.

Este es el caso de Rivera Yic, a quien mencionamos una vez más porque nos parece un ejemplo flagrante respecto a la forma en que el cerco coactivo de la propaganda y de la reacción se lanza contra los hombres del pueblo.

Pero existe un tercer caso —nunca lo mencioné aquí, por lo que después voy a explicar—, que es el de Ariel Burghi.

Burghi fue involucrado en aquel famoso asunto en que se pretendió involucrarme también a mí el año pasado. Hace medio año que fue puesto en libertad por la justicia, el día en que comenzó la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad; cuando llegaba a la puerta de la Jefatura de Policía le dijeron: "No; usted no se va. Tiene que ir al Cuartel". Y allí está, en el Cuartel, desde el 24 de junio, sufriendo prisión y habiendo pasado por el Hospital Militar.

No quise referirme al caso de Burghi en otras oportunidades porque estaba esperando la decisión de la segunda instancia judicial sobre el asunto y, además, porque no nos interesa desligarnos de los hechos revolucionarios, sino solamente aclarar las trampas y las vergüenzas de los procedimientos reaccionarios. Pero, ante esta detención, que se prolonga más allá de todo lo imaginable y que resulta absolutamente injusta, cuando ha habido tres Jueces de Instrucción que ya han decidido negarse al pedido fiscal; y cuando el propio procedimiento sólo permanece en la segunda instancia por la voluntad de la señorita Fiscal, que en su momento apeló de la resolución judicial, vamos a traer aquí las declaraciones que en esta segunda instancia formuló hace dos meses un señor que me robó el auto a mí el año pasado, cuyo apellido es Ayoso y a quien nunca he visto en mi vida.

Cuando es llevado a declarar este señor Ayoso se le pregunta "cómo es que en anterior declaración había dicho que conocía al diputado Collazo por haber ido antes a su casa acompañando a un señor Mario Castro" —a quien tampoco conozco— "y en cambio ahora declara que no conocía al diputado", contesta: "En Investigaciones me dijeron que debía decir eso en el Juzgado, porque si no me iban a pegar. Me mostraron un libro con fotos y me dijeron que esas personas que figuraban en el libro tenía que decir que las había visto en casa del diputado Ariel Collazo. Que había mirado por la ventana y había visto esas personas, que yo no había entrado a la casa. Que había ido con Mario Castro en un Citroen negro, con una botella con una mecha, una ametralladora y unos papeles. Debía también reconocer casas en el Cerro, que me marcaron previamente".

Esto declaró un señor que hace un año me robó el automóvil y cuyas declaraciones no había querido traer aquí hasta que estuviera resuelta la segunda instancia judicial. No obstante, como ésta no debe demorar, y ante la detención injustificada y ensañada contra Ariel Burghi, en el mismo procedimiento y con el mismo expediente, he querido ponerlas de manifiesto, para que se vea hasta dónde llegan las actuaciones policiales en el Uruguay y cómo en el propio expediente judicial existe hoy constancia clara de la forma en que la Policía pretendió involucrarme a mí en esos hechos así como a otros jóvenes que justamente están hoy sufriendo también la prisión por esa misma actuación policial.

Esto tiene una gran importancia para poner en evidencia hasta dónde llega el ensañamiento ante este joven Ariel Burghi, que había pertenecido a nuestro Movimiento tiempo atrás y que hoy está detenido por razones que no conozco. No sé si el señor Ministro del Interior, por su parte, las conoce, porque alguna vez dijo en Sala que no estaba enterado de algunas situaciones y que trataría de reverlas. Como seguramente tuvo luego la posibilidad de hacerlo, planteo esta situación para ver si de algo sirve, a fin de que de una vez por todas se termine con este tipo de ensañamiento y que los tres detenidos que todavía quedan en los cuarteles —o alguno más que exista, y que yo no conozca, porque de haber tenido la información la habría traído aquí para explicar individualmente su situación— sean puesto de una buena vez en libertad.

Es bueno recordar al señor Presidente de la República que el propio General Onganía acaba de decretar en la Argentina la libertad de todos los presos políticos; de Raimundo Ongaro para abajo, todos los presos políticos han sido puestos en libertad en la dictadura argentina. Pero en la "democracia" uruguaya parece que eso no se consigue, y no se logra que todos los presos políticos sean puestos en libertad, como tampoco se logra, desde luego, que se levanten las Medidas Prontas de Seguridad, a pesar de que en el país no existe ningún tipo de conmoción interior. Seguramente, en su momento vendrán las triquiñuelas con respecto a estas últimas: se levantarán las medidas para este pedacito, pero no se levantarán para este otro, y la libertad se cortará en retazos, a estos sí y a aquellos no, según sea la voluntad del superior gobierno.

Ahora se agrega otro elemento a todos estos desatinos: el decreto, ya mencionado por otros señores legisladores, que prohibe el uso de determinadas palabras. De acuerdo con él, en adelante no nos podremos guiar más en el Uruguay por el diccionario de la Real Academia Española, sino por el diccionario del Poder Ejecutivo uruguayo, que es distinto a aquel.

En segundo lugar, ¿qué se pretende con esto? Da la impresión de que con la medida se pretende tapar el cielo con un harnero. Por lo demás, el tema se presta para una serie de comentarios más o menos jocosos. En adelante, por ejemplo, la Directiva del Club Atlético Peñarol ya no se podrá llamar más comando aurinegro, porque la palabra "comando" está prohibida.

(Murmullos)

En adelante, en la Facultad de Medicina no se podrá trabajar más en Histología ni estudiar la célula, porque está prohibida la palabra "célula". En fin, podría dar cuatrocientos ejemplos bastante ridículos sobre el propio decreto.

Por otra parte, ¿en qué medida este decreto no es una apología del delito? Porque no sé si este decreto trata de transformar en comunes a los delincuentes políticos o si, por el contrario, busca transformar el concepto de delincuente común, elevándolo.

Yo le digo, señor Presidente, que desde el decreto anterior de junio hasta ahora, las palabras "delincuente", "malhechor", "rapiñero" y todas las demás, no tienen ya la significación que poseían antes; son más laxa, más aceptadas, más suaves, si se quiere. Porque en definitiva, con esto se levanta a lo que es la delincuencia co-

mún, que desde luego en esta sociedad —vamos a entendernos— es culpa fundamental de la propia sociedad y no de quienes cometen los delitos. En ese sentido tenemos una posición muy clara. No se trata de hablar aquí, con criterio reaccionario, de delincuentes comunes, sino de demostrar lo que significan y hasta qué grado de disparate pueden llegar decretos como este.

Según parece, el ideólogo del decreto es Conte Agüero, aquel cubano gusano que vivió en Miami unos años y que se ha movilizado tratando de demostrar a todos los Gobiernos de América Latina el peligro que podía significar otra Cuba en América Latina.

Conte Agüero es un personaje muy conocido en Cuba. Vino aquí porque no lo conocen. En Cuba lo llaman "la mulata de fuego". Vino aquí diciendo que había que terminar con toda propaganda a favor de cualquier tipo de grupos u organizaciones revolucionarias, porque la propaganda —decía él— es justamente lo que los levanta ante la opinión pública. Y yo digo: con semejantes asesores como Conte Agüero, ¡qué mal debe andar este Gobierno! Porque la propaganda no cambia los hechos, y menos los cambia la denominación que se da a una cosa. El nombre Sinforosa es feo y el nombre Beatriz de pronto es lindo; pero si Sinforosa resulta una mujer muy bonita de cara y en cambio Beatriz resulta una mujer espantosa, yo me quedo con la primera y no con la última. Aquí pasa lo mismo; se pretende, por el nombre, cambiar la sustancia de las cosas, y es allí donde se van a estrellar siempre, porque si lo que importa son los hechos y lo que una determinada organización política o revolucionaria hace, según sea aceptado o no por la población, responda o no al estado político-social del pueblo de que se trata, si realmente responde a una necesidad del pueblo o no, ponerle un nombre u otro no cambiará para nada la esencia de la realidad.

Así que llámenlo como quieran: terrorismo, subversión, extremismo, o bien pretendan decir que se trata de delincuentes comunes. Pero llegará un día en que en este país la palabra "delincuente" será un elogio; o tal vez ya lo sea, como decía el señor senador Rodríguez Camusso. Cuando se llega a prohibir ese tipo de palabras, es porque ya configuran un elogio. El elogio no es a la palabra, al nombre; la simpatía o la antipatía de la población no se volcará por un nombre determinado, sino por los hechos políticos, sociales y económicos que el país viva.

Digo más: en un tiempo en este país no se conocía lo que era el pachequismo; ahora sí. Yo estoy seguro que si a muchos de nuestros ciudadanos se les preguntara qué prefieren, si que se les diga "pachequistas" o "delincuentes", habrá muchos que se inclinarán por cualquier calificativo, inclusive el de "delincuentes", antes que el de "pachequistas". Y digo más todavía: a esta altura, a medida que se van desarrollando los acontecimientos, para muchos en este país más vale estar presos con los tupamaros, que estar sueltos con cantidad de banqueros y millonarios ladrones, que son los que están entregando el país al extranjero y que están haciendo sufrir al pueblo todas las penurias que hoy padece.

Además, la historia está llena de ejemplos, y el Uruguay los tiene como los mejores. A Artigas le dijeron "enchalecador", "asesino", "vendepatria", "verdugo". ¡Cuántas cosas le dijeron a Artigas! ¿Y quiénes se las dijeron? Los que eran partidario de los españoles, los que traicionaban al país criollo que se quería formar en esa época, los que traicionaban al pueblo humilde y modesto. Y a los curas les dijeron: "¡Váyanse con sus amigos los matreros!", y hoy los sacerdotes en toda América Latina, en el Uruguay y en todas partes, están también sufriendo las mismas cosas que padecieron los curas de Artigas.

De modo que por el nombre no van a cambiar nada. Les digan como les digan, delincuentes, malhechores, o lo que sea, lo sustancial es lo que en definitiva cada uno haga con sus acciones los fines que persiga y a quiénes esté defendiendo.

Recientemente, un Comandante en Jefe del ejército boliviano, de apellido Torres, cuando se le ha preguntado sobre el Che Guevara, hablando en Bolivia, no lo ha condenado, sino que ha dicho que hay que combatir las causas de los problemas y no los efectos. Y con respecto al problema de los tupamaros en el Uruguay yo digo lo mismo: hay que combatir las causas y no los efectos. ¿Cuáles son las causas? Es la entrega total del país al extranjero. Es la llamada modernización del Estado de que habla el señor Jorge Batlle, que no es sino una vergonzosa desnacionalización de todo lo que en el país es hoy todavía riqueza colectiva. Es la entrega de los principales servicios públicos del Uruguay a los yanquis y a sus monopolios, lo que por cierto no va a ser para desarrollar tecnológicamente a nuestro país, sino para tratar de engullir más ellos, porque cada día tienen más problemas con la población dentro de su propio territorio.

Estamos entregando así a la Ute por medio de los préstamos, a través de toda esa política monstruosa que está haciendo el señor Pereira Reverbel. Estamos entregando a Afe, cuyo Directorio está transformado en un comité de liquidación. Estamos entregando al Banco de la República en manos de la Banca privada. Se ha dejado morir al Banco Hipotecario. Ahora se pretende, inclusive, entrar a saco a la propia Ancap, para terminar también con los restos de nuestro monopolio de la venta de combustibles en el Uruguay. Se ha cerrado el laboratorio que Ancap tenía en Pando, que era orgullo de este país, por obra de este Directorio, que pretende entregarlo todo a las empresas privadas, en definitiva la mayor parte de ellas directa o indirectamente extranjeras. Se ha entregado nuestra marina mercante, y digo que se ha entregado simplemente porque ya no existe. Se está entregando al ente de la aviación, a Pluna. Se habla de un gran "plan Boeng" y no sé qué más que comprará Pluna; pero la verdad es que en los aviones de Pluna no se puede volar no ya a Artigas, sino ni siquiera a Paysandú, porque poco a poco están dejando morir a ese organismo.

Esta es la política que está provocando todo lo que está sucediendo en el país. Esta es la política de entrega vergonzosa a los intereses norteamericanos, como está sucediendo en todos los países del mundo: "política del mal menor", como le llaman. Pero por lo menos, ¿por qué no lo admiten? ¿Por qué no proclaman de verdad que no tienen otro remedio? Y no tienen otro remedio porque los señores poderosos, la clase dominante de este país, antes que dejar de serlo prefiere entregarse a los yanquis, y entonces por eso "el Uruguay a la europea", "el Uruguay, Suiza de América", tal como lo era años atrás, se está latinoamericanizando rápidamente, se está transformando en un país más de América Latina, con su mismo problema común: el del imperialismo yanqui.

Estas son causas que mientras no se corrijan no se podrán impedir los efectos dolorosos para un país como el nuestro que tiene ya, del lado revolucionario, diez nombres de muertos, y del lado de modestos agentes policiales, siete nombres más, en una lucha en la que los únicos que no pelean son los responsables de la situación: los de arriba, los señores dependiente de la Banca, del latifundio y de ese poder imperial. Esos son los que están entregando al país, y son los únicos que no pelean. A esos nunca les cuesta la vida nada de lo que está pasando. Pero a todos aquellos como Carlos Flores Alvarez, Mario Robaina, Liber Arce, Hugo de los Santos, Susana Pintos, Arturo Recalde, Jorge Salerno, Alfredo Cultelli, Ricardo Zabalza, Indalecio Olivera, a estos sí, el gritar en este país "¡Patria o Muerte!" les ha costado la vida. Y también a los funcionarios policiales, desde el Comisario Silveira Regalado —que, por cierto, no fue muerto por Mario Robaina sino accidentalmente por otro compañero funcionario policial—, hasta el agente Viera Plazza, pasando por todos los modestos agentes de la policía que han muerto en este país. Y ya tenemos en el Uruguay la cifra de 17 muertos.

Nosotros nos afligimos de verdad por todos ellos y no como lo hacen estos señores hipócritamente, que dicen que lloran la muerte de algún agente policial y en los hechos sólo se sirven de ellos para mantener sus riquezas, sus ventajas, sus odiosos privilegios.

Pero este país, con la sangre de sus hijos, de sus mejores hijos, va a seguir su camino en esta lucha que ya hemos empezado y que no terminará hasta que no terminen las causas que crearon esta situación. Y esa es la lucha en que, más allá del quórum de un Parlamento, más allá de la prensa reaccionaria que todos los días tiene que enfrentar nuevas realidades y tratar de lograr nuevos decretos para impedir nombres, para tratar de cambiar la denominación de las cosas, más allá de ese imperialismo voraz que ya está siendo combatido por todos los pueblos del continente, está el destino mismo de esta tierra en la que todos ya estamos comprometidos por la muerte de algunos de los mejores hombres de nuestra patria.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción llegada a la Mesa para convocar a la Asamblea General para el martes 9 a la hora 19.

(Se vota:)
—8 en 9. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 33.)

Dn. JUAN L. PINTOS
2do. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Dn. Andrés M. Mata
Prosecretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

227ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, pasado mañana miércoles 3, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 40. Rep. 147)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos** y **A. Francisco Rodríguez Camusso** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Luis**

A. Crisci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nelson Peyronel, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alambert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Manuel Flores Mora, Alfredo Lepro y Alba Roballo;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Jorge Barbot Pou, Carlos de Mello, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani y Héctor D. Silveira Díaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Ruben Ottati Jorge, Benjamín Perdomo Lombardo, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 41 minutos.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje con la exposición formulada en Acuerdo por el señor Ministro doctor Hamlet Reyes, relacionada con el artículo 240 del proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1968. (Carp. 40)

A la Comisión de Presupuesto.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habíamos convenido que si en la sesión de hoy no había acuerdo, una vez realizado el mismo en la Comisión, yo solicitaría de oficio que se citara a la Asamblea General con el fin de levantar los vetos. Por ese motivo no es necesario formular moción de compelimiento, ya que yo me comprometo a citar nuevamente al Cuerpo.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — En la última sesión de la Asamblea General, que tampoco tuvo quórum, hicimos una exhortación a la Mesa a efectos de que las reuniones conjuntas de las Comisiones de ambas Cámaras se realizaran en un horario que permitiera la concurrencia de los señores diputados.

En el día de ayer hemos sido citados para una reunión de Comisión a la hora 16 y 30 minutos y también se nos citó a las 17 horas para la continuación de una interpelación en la Cámara de Representantes. Quiere decir que no se cumplió con ese propósito ya que en media hora es imposible considerar tantos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendremos en cuenta la aspiración del señor legislador; junto con el doctor Pastor Salvañach vamos a tratar de citar a la Comisión de una manera tal que no obstaculice el trabajo de los señores legisladores.

SEÑOR CIGANDA. — Lo agradezco mucho, puesto que nuestro propósito es participar de todas las deliberaciones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — También el nuestro, señor legislador.

6

No habiendo otros asuntos a considerar, queda levantado el acto.

(Así se hace a la hora 18 y 43 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 | Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1970 | Núm. 18233

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 20.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ...	" 100.00
De más de tres años ...	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ...	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN o JUAN o JUAN COSME o COSME DAMIAN JUAN PULLEIRO. (S 470|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA BELLO de CALVIÑO y ANTONIO CALVIÑO BELLO. (S. 520|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELOISA BARBADORA de WOOST o TEODORA ELOISA FERNANDEZ BARBADORA de WOOST. (A 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27533 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEBORA ZEBALLOS ZEBALLOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitóse la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lañata. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA FERNANDEZ de NIMO, (Ficha 375|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 111 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARINA PESQUERA de MARTINEZ, (Ficha 443|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27534 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TEDESCO de QUESADA. (Ficha 437|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27412 Dic.31-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIPSZYC SZAJNIAK o SZAJANIAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria, para publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 89 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEROMITO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, diciembre 17 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 8 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 30 de 1969. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 85 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO PIROTTO ESPINO y de MARIA del CARMEN ESPINO MARTINEZ de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27555 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMEON CARLOS FELIX PIROTTO ESPINO y de JOSE PIROTTO RUETTA o ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — el día:

1) $ 1.200.00 10|pub. 27556 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 23 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 112 En.9-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA LOPEZ MENA de RIVERO o ALDA LOPEZ MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto

1) $ 1.200.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA NOEBERTA PEREIRA de DE CHICO o de DE CHIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA AZPIROZ de LOPEZ (F. 453|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones). — Melo, 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Act. Adj.

1) $ 1.200.00 10|pub. 67 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA YORDA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27344 Dic.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGRACIO ANTUNEZ CUADRO. (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27340 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ALVEZ PORTO o EPIDIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27341 Dic.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27342 Dic.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA ITHURBURU o ITURBURO DE GOTT, (Ficha 469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27343 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ROBLEDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Trinidad 30 de diciembre de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 215 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONZO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 18 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 27359 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LARRAURI SOTO, (L.o 26, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 116 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO OJEDA, (L.o 26, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 119 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON LEMES ALMAGRO o ROWINSON CLEMENTE ENRIQUE SILVIO LEMES ALMAGRO, (L.o 17, folio 80, N.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 115 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA MELGAREJO de SOSA o CRESCENCIA MELGAREJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedres. Actuaria adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27531 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARRASCO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 81 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ESTHER GARIBALDI de SOUTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 82 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO LOPEZ MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27497 En.2-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA SARABIA o SARAVIA RODRIGUEZ de URANGA o ADVINCULA SARAVIA de URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.260.00 10|pub. 146 En.12-v.en.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título:

Manzana 2, solar 15, Humberto Espósito.
Manzana 3, solar 9, Heber Coitiño.
Manzana 10, solar 7, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 10, solar 12, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 11, solar 10, Isabelino de los Santos.
Manzana 12, solar 18, Roberto Cantero y otros.
Manzana 14, solar 11, Juan Marcos Fontora.
Manzana 19, solar 6, Osvaldo Pessina.
Manzana 19, solar 7, Leonardo Pessina.
Manzana 19, solar 23, José María Moreira.
Manzana 22, solar 24, Eusebio Borges y otro.
Manzana 24, solar 9, Fernando Peña.
Manzana 26, solar 10, Luis Rolando Goggia.
Manzana 30, solar 7, Raymunda Urioste.
Manzana 35, solar 19, Julio César Benítez.

2) $ 7.350.00 15|pub. 265 En.13-v.feb.3.

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos A. FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario El Pinar, 1.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 3.150.00 15|pub. 26452 Dic.23-v.en.16.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5-v.en.27.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:

Wáshington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.

2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.23.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:

Fracción K: solar 2, padrón m|a. 2.587, de Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Puzzi.

2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel (6.o Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.945 m|a., plano del agrimensor R. Kovacevich) inscriptos en Catastro números 1.233, 1.230, 1.289, 1.229, 1.232, con fechas 9 de febrero de 1957, 28 de enero de 1957, 10 de diciembre de 1957, 28 de enero de 1957 y 28 de enero de 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de quince días última publicación según ley número 9.099, artículo 10; habrán caducado sus derechos respectivos:

Elbio Airoa Amarelle: Solar 12, manzana 3 con frente a calle N.o 7.

Rosa Flora María Martínez: Solar 20, manzana 6 con frente a calle N.o 2.

Mabel Carmen, Mirta y Lilián Rosa Pagadoy Vignola: Solar 1, manzana 10 con frente a calle N.o 5 y N.o 14.

Mabel Vignola de Pagadoy, Roberto H. Vignola y otros: Solar 2, manzana 10 con frente a calle N.o 5.

Werther Glauco Soto García: Solar 10, manzana 30 con frente a avenida de 40 Metros.

2) $ 9.450.00 15|pub. 52 En.8-v.en.29.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio; (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe a la Comisión Fiscal, correspondientes al 45 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1969, (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal, (artículo 26); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículo 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).

Notas: A). Si a la hora designada no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes, (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 5.200.00 5|pub. 64 En.8-v.en.15.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 19 de marzo de 1970, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente *orden del día*:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 7.350.00 15|pub. 191 En.12-v.feb.2.

TARANCO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de

junio de 1969; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 69 En.8-v.en.15.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL AMEGLIO de GRONDONA y otros solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 27 del tercer cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá a lo que se solicita. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 32 En.7-v.en.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor TELMO PAZ GARCIA, solicitando se expida "título duplicado" del nicho número 2.540 del Cementerio del Buceo a nombre de los señores Valentina García Durante de Garrastarazú y Telmo Paz García, por extravío del primitivo, del cual son titulares.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta), a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 13 de octubre de 1969 — La Dirección.

4) $ 4.800.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN JUAN BAUTISTA BARTOLOME BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26393 Dic.19-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA. (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pegret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 2619|1904, artículo 492, C. C. — Treinta y Tres 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.

6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Se emplaza al funcionario señor JUAN OSVALDO CORREA, Cred. Cív. serie BEA número 19.325, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30061 En.13-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

HOSPITAL CENTRAL

Bajo apercibimiento de ser considerado cesante al cargo que ocupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto 241|969 del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 1969, se emplaza al peón NERY RAUL PINTADO, a presentarse en la Sección Personal del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, antes del día 15 de enero de 1970. — Montevideo, 8 de enero de 1970.

8) $ 360.00 3|pub. 180 En.12-v.en.15.

Bajo apercibimiento de ser considerado cesante al cargo que ocupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto 241|969 del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 1969, se emplaza a la señorita de Sala MARTA RODRIGUEZ de MARINELLI, a presentarse en la Sección Personal del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, antes del día 15 de enero de 1970. — Montevideo, 8 de enero de 1970.

8) $ 360.00 3|pub. 181 En.12-v.en.15.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Asiento del Servicio de Hidrografía de la Marina y de la Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta para el levantamiento integral del Río de la Plata.

De acuerdo con la ley número 3.958, del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, del 29 de octubre de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha diciembre de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Ana Chervière de Batlle Pacheco. — Padrones N.os 56.636, 31.406 y 53.299. — Area que se expropia: 9.590 metros cuadrados 13.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alberto Galletti, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.7-v.en.19.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO DI TRANI o DI TRANO. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 64), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1962, N.o 13.651 se declaró en estado de incapacidad a don José Antonio Di Trano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 56 En.8-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 31|69

Arrendamiento del quiosco instalado en el hall de boleterías de la Estación Central, "José Artigas", para la venta de artículos de interés para el viajero.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1970, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.9-v.en.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34|68

Horquillas de ocho dientes para piedra o carbón con cabos de madera. (de plaza).

Fecha de apertura: 29 de enero de 1970. hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00. (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33206 En.2_v.en.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 660
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de Molinos a viento, con sus correspondientes Torres de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el cuarto llamado el día 13 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30058 En.13-v.en.22.

Licitación pública N.o 773
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.250 toneladas de cal viva, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 65.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el quinto llamado el día 11 de febrero de 1970, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30033 En.9-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 798
Segundo llamado

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 5 de febrero de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 7 de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30062 En.13-v.en.20.

Licitación pública N.o 800

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la construcción de un cielo raso, acústico en un local del octavo piso del edificio sede, en la calle Mercedes 1051.

Los recaudos correspondientes podrán retirarse en la División Técnica en Arquitectura sexto piso del edificio sede, en horario de oficina, al precio de $ 100.00.

La apertura de propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1970, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30063 En.13-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Semana Criolla
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de hasta 200 potros, destinados a los concursos de jineteadas, a efectuarse durante la semana criolla 1970.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero a las 10 horas, en un primer llamado, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en las oficinas de la calle Juncal 1255, de 8 a 12 y 30 horas. — 8 de enero de 1970.

12) (C.C.) 2|pub. 248 En.13-v.en.15.

Llámase a licitación a la puja para arrendar los servicios de propalación de publicidad oral y gráfica, en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó, durante la temporada de verano 1970.

La licitación se realizará el día 15 de enero de 1970 a la hora 10 en un primer llamado, de no presentarse un mínimo de tres interesados, se realizará un segundo llamado, el mismo día a la hora 11 con los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se podrá retirar de las oficinas, calle Juncal 1255, de 8 a 12 horas. — 8 de enero de 1970.

12) (C.C.) 2|pub. 247 En.13-v.en.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|970.
Primer llamado

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el suministro de forraje con destino a la caballada de la Guardia Republicana, de acuerdo al siguiente detalle:

1.o) 40.000 quilogramos de heno de alfalfa, mensuales por el año 1970;

2.o) 40.000 quilogramos de avena en grano, mensuales por el año 1970.

Art. 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran en día 26 de enero de 1970 a las 9 y 30 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 26 de enero de 1970 a las 10 horas, pudiéndose declarar válido con cualquier número de propuestas. — Montevideo, 12 de enero de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30057 En.13-v.en.23.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00), en días hábiles, dentro del horario de 15 a 18.

Apertura de propuestas: día 5 de febrero de 1970, a la hora 16, en la Oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 8 de enero de 1970.

12) $ 1.440.00 8|pub. 188 En.12-v.en.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública, para la venta de una motoniveladora marca "Warco", usada y un camión "Chevrolet" 1956, primer llamado: 16 de enero de 1970, a las 9 y 30 horas, segundo llamado: 16 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas.

En la Junta Local Autónoma, 18 de Julio 820. — San Carlos, diciembre 16 de 1969. — Dr. Isaac Holman. Presidente. — Manuel H. Guadagna. Secretario Director.

12) $ 1.200.00 10|pub. 27357 Dic.30-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 36
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para la confección de Uniformes "Blandengues", "Florida" y alumnos del O G I O R.

Géneros y avíos, botones y accesorios, material de calzado.

El pliego particular de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 19 de febrero de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, enero 8 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.12-v.en.26.

U T E
PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.373.70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica "Las Piedras".

Apertura: 4 de febrero de 1970, hora 9, 19 de febrero, hora 10 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.600.00.

N.o 6.373|70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica de "Atlántida".

Apertura: 4 de febrero hora 10, 19 de febrero, hora 9, (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.600.00.

Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

OTRA

N.o 6.370|70. — 6.000 metros de cable plástico tipo intemperie de cobre de 100 a 120 milímetros cuadrados de sección.

Apertura: 17 de febrero, hora 10 y 24 de febrero, hora 9 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.13-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 13 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

6.a Sección

WASHINGTON ARIEL NALBARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2268, Apto. 4 y ANA MARIA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2268.

12.a Sección

JUAN CARLOS ANTONIO BAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla N.o 2064 y MARIA CRISTINA NISMACHNY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3331.

14.a Sección

GARY LEE GUERTIN, 32 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Trébol 1542 y MARIA SUSANA CASTRO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Trébol 1542.

ANIBAL FALCON, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Machado 3321 y NILDA BEATRIZ CABRAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3321.

WALTER PANDIANI, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4236 y NIEVES VARELA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 4236.

JULIO CESAR RIGAU, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3202 y EMA JOSEFINA GUERRA, 50 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3202.

18.a Sección

MORENO MAICHE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2864 y MARIA DEL CARMEN MARINI, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2864.

JORGE CAPRARIO, 45 años, divorciado, psicólogo, oriental, domiciliado J. Ellauri 1084 y ANA MARIA HERRERA, 40 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada Achiras 1379.

FRANCISCO EDGARDO MORENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2747, Apto. 8 y SUSANA ELENA LAGUARDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2747.

ANDRES PABLO de OLARTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 3282 y EDITH ADDUINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3282.

19.a Sección

JUAN ANTONIO CHUHURRA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3047, Apto. 1 y AIDA CARMEN INZAURRALDE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3851.

20.a Sección

JUAN JOSE ACUÑA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4895 y MARIA ROSA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5224.

AMADO CONFESOR VALDES, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Filipinas 3969 y ELIZABELT TERESITA MEDEROS, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4661.

21a Sección

ADOLFO NELSON YORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4336 y GLORIA GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4336, Apto. 5.

JUAN CARLOS AGUIAR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4987 y MABEL BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5239.

ALBERTO HUGO FERNANDEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4373 y LIDYA MARY SESSA, 29 años, soltera, operaria textil, oriental, domiciliada Palomeque 493.

WILSON FREDDY LEMA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4922 y LYLIAN RAQUEL REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 1 N.o 2254.

22.a Sección

VICTOR HUGO GONZALEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3082, Apto. 2 y MARIA del CARMEN OCAMPO, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3082 Apto. 2.

HUGO TOMAS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3817 y MARIA TERESA DEL CARMEN GALLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3817.

JUAN CARLOS PASTORINO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lancaster N.o 3940 y ANITA CLARIBEL LIMA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lancaster N.o 3940.

GONZALO ENRIQUE DE FRANCISCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648 y VERA HAYDEE UFFENHEIMER, 23 años, soltera, emplada, argentina, domiciliada Gral. Flores 3648.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.16.

Montevideo, enero 12 de 1970

1.a Sección

JOSE ANDRES HERNANDEZ, 59 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 1679 y NELIDA TERESA CORBO, 39 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Lavalleja 1679.

TELMO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 y DELIA LOPEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1819, Ap. 305.

3.a Sección

MARCELINO CANEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 122 y VIOLETA ERCILIA SIMONES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 122.

5.a Sección

JULIO LEW, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 980 y HORTENSIA AGORIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 980.

ENRIQUE HORACIO GIL, 23 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Blanes 1017 y ANA GARCIA RICCI, 21 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Blanes 1017.

6.a Sección

JULIO LEON BENSION SALINAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2103, Apto. 7 y CLARA RAQUEL BURSTEIN SZNEJEROVICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2103.

7.a Sección

LUIS ALFREDO OLAIZOLA ISASA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1748 P. 8, Ap. 306 y CELIA L. FERREIRA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2184 bis Ap. 5.

IBRAHIM DASCHKIN BIHTIMIR, 61 años, relojero, turco, domiciliado Garibaldi 2212 y MARIA SMIRNICKA, 71 años, soltera, rusa, domiciliada Garibaldi 2212.

8.a Sección

EDUARDO PEDRO CARTIER ECHEVERRIA, 42 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 2470 y ZULEMA SIRA DEL CONTE, 32 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Agraciada 2470.

9.a Sección

LORENZO CAÑER, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5501 y GIANNINA BELLIN, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Federación 1975.

BRIGIDO ALCIDES LIESEGANG, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6337 y VIOLETA LAMADRID, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 6229.

CARLO BELLIN, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Federación 1975 y LILIA LUZ SILVEIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Coll 1854.

ALFREDO RAUL ROMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1340 y OLGA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5038.

EDUARDO HECTOR VIÑOLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Saenz Peña 5366, Ap. 2 y MARIA ARIAS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Zorrilla 5231 A.

10.a Sección

RAFAEL JORGE TESTAI, 29 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Mangaripé 1539 y ALICIA OLGA MONTANS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mangariné 1539.

12.a Sección

ISAAC KOZOLCZYK, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2569 y BLANCA AILDA GARCIA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2589.

CARLOS NOLBERTO CORTIÑAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1625 y ANA MARIA CORTINAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blandengues 1625.

13.a Sección

WALDEMAR ANGEL ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4232 y ELIDA ISABEL CASTILLO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2444.

14.a Sección

GUALBERTO CRUZ VILLARREAL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aiguá 1175 y MABEL CRISTINA VAZQUEZ MACEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1175.

ALDO FOLINO, 27 años soltero mecánico, italiano, domiciliado Capurro 728 Apto. 19 y NINIVE MIREL ERRURE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728, Apto. 19.

PABLO CARVE ANTUÑA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Buschental 3405 y LISETTE FERRERE VICTORA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Buschental 3405.

18.a Sección

PABLO DI PIZZO, 31 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Echevarriarza 3447 y MARIA AMELIA ANCHETA ROCHA, 30 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Echevarriarza 3447.

WILSON ARMANDO FALERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. A. Pereira 2879 y MARIA INES ARGUIÑARENA, 26 años, soltera, peluquera, española, domiciliada G. A. Pereira 2879.

EDUARDO HOFFMANN, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 2987 y MARTHA ELENA JAUGE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 2987.

ALDO ANIBAL OLIVERA, 27 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3479 Ap. 1 y ANA MARIA CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3479 Ap. 3.

HECTOR BELTRAN MATEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3326 y CARMEN RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada M. Barreiro 3326.

19.a Sección

JOSE DONATO RUBINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2601 y ELBA JULIA VANNI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2601.

RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2067 y GLADYS VENANCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2067.

CARLOS LUIS ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2965 y ELENA LIL EIALHO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Emilio Raña 3026.

MARIO FELIPE TRIAS, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Ap. 6 y ANA MARIA GIL, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2788.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2402 y TERESA BEATRIZ NASO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Spikerman 2420.

21.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, años, soltero textil oriental, domiciliado Calle 20 metros N.o 387 Ap. 5 y MARIA ROSA FERRANDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paramiñan 424.

ARTER FRANCISCO SOUZA 24 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coronel Raíz 912 y BRENDA ENRIQUETA CEJAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 912

WALTER DEGREGORIO, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Gral. Hornos 4886 Ap. 2 y LUZ DEL ALBA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4886.

ELBIO NEY ESTELA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 364 Ap. 4 y ELBIA GLADYS NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Calle D. N.o 5291.

22.a Sección

SANTO MILTON DOMINGUEZ, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3595 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3595.

CARLOS GUSTAVO MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 3261 y MARIA ELENA MURO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chiávari 3261.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590, el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6.512 metros y

linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY; a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viellecca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini: por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Poluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23 v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON "Prescripción adquisitiva" (459|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41, de esta ciudad empadronado con el N.o 903, con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez en línea de 43 metros 75 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.910, con una superficie de 990 metros 35 decímetros, plano del agrimensor aludido inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur: Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sosiaín, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE DE FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375, de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26 v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67,30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13,10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalíbar Cabrera, Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalíbar Cabrera, Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria" (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969 tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí: 43 mts. 75 ctms al Este lindando con el Padrón N.o 2315: 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318: y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12 v.en.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO RIVAS solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27490 En.2-v.en.19.

ANTONIO CORTIZAS DEIPE solicita la inscripción de un nuevo modelo de juguete en forma de radio transformable en rifle del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27491 En 2-v.en.16.

REINA MIERS, solicita la inscripción de la obra titulada "El Despertar", cuentos de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27458 Dic.31-v.en.16.

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción, del seudónimo "Miguel Brodín", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27452 Dic.31-v.en.15.

PAULINA MATHILDE BLIXEN PEREIRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Villancico", de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

ORDALIO CACERES FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El matrimonio y la imaginación", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 202 En.12-v.en.26.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de porta documentos y repujado artístico aplicado a llaveros y billeteras del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 124 En.9-v.en.23.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: OSCAR ERNESTO BRACCINI PEREZ. "Rectificación de partida", (Ficha B N.o 169|969), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Braccini Pérez estableciéndose que, donde dice: "Jorge Ernesto" debe decir: "Oscar Ernesto" por ser estos los verdaderos.

A efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 17 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 38 En.7-v.en.28.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo

contra MALINOW BINDER, ABRAHAM, LONGINOTTO RODRIGUEZ, NELSON y otros. J. Ejecutivo". (N.o 1.036, L.o 27, F.o 296), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1970 a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos, ($ 4.733.084.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.590, señalado con el N.o 175, de la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el número 314 en la Dirección General de Avalúos, el 16 de mayo de 1935, con una superficie de 394 metros 12 decímetros que se deslinda así: 7 metros 19 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson; una curva de 13 metros de radio y 27 metros 50 centímetros de desarrollo, al Suroeste, en la intersección de la nombrada Rambla y la calle Caracé; 7 metros 13 centímetros al Oeste, de frente a la citada calle Caracé; 17 metros 04 centímetros al Noreste, con solar N.o 174 y 17 metros 04 centímetros al Norte, con solar N.o 176.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, el de Contribución Inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, de los impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos del bien y expediente judicial se encuentran en la Actuaría del Juzgado, en la calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados.

Se hace constar que por disposición del señor Juez se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que signo y firmo, en Montevideo a los 30 días del mes de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.350.00 15|pub. 222 En.13-v.feb.3.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Juan C. Muniz contra ANGELA GALAZZO de HERZOVITZ (o HERZOVITCH). Juicio ejecutivo" (Ficha 606|69), se hace saber que el día 5 de febrero de 1970 a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sea $ 115.514.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras padrón número 14.499 y con una superficie de 1.052 metros 91 decímetros, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones; (Balneario El Pinar, e inscripto en Pando en el Registro de Traslac. de Dominio, L.o 51, F.o 357, N.o 740).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador, (3 o|o), todo en efectivo e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor.

Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. Montevideo, diciembre 31 de 1969.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

20) $ 6.630.00 17|pub. 12 En.7-v.en.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978 y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada de convenio con el Ministerio de Obras Públicas, (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Elices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de imismo bien: 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial; según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás., 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 (carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaría, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yattah, Víctor contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio", (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida; padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 8.520 metros 80 decímetros cuadrados y linda: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada; al Sur con ruta 10 Interbalnearia por medio con fracción B del plano y con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895 tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia que separa de la fracción anterior; al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.28.

HORACIO ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros, Juicio ejecutivo", (C 267|69), hace saber que el día 18 de febrero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero Horacio Adami, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65, (valor real: $ 351.823); y al mejor postor, del siguiente bien:

"Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N.o 590, el 16 de enero de 1933, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas 5.734 metros 48 decímetros con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas"

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 00 17|pub. 90 En.9-v.feb.3.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Leys, Jorge Antonio; Paretto, María Amelia y otros contra SALE IANNUZI, LUIS. Ejecución hipotecaria". (Ficha número 346|969), se hace saber que el día 13 de febrero de 1970, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el rematador Jaime Sandoval, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y mejoras que lo acceden, situado en la manzana 137 de la planta urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3.479, solar "B", de forma triangular del plano del agrimensor W. Torterolo, de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.829, el 3|1|958, según el cual tiene una superficie de 403 metros 76 decímetros, con 40 metros 59 centímetros de frente a la calle David Rosenthal al S.E.; al N. 45 metros, 19 centímetros con Laura Zavala Sirvin y al S.O., 19 metros 87 centímetros con el solar letra "A", del plano citado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión del rematador se pagará en el acto; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que correspondan, serán de cargo del comprador; y D) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario. Adjunto.

20) $ 6.750.00 15|pub. 37 En.7-v.en.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras". (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos.

4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055, Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B. del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29_v.en.21.

CESAR A. PERAZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra. JULIO C. BETARTE, Cesación de Condominio" (A N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm., 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro originen; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMINTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: MIGUEL A. RODRIGUEZ, JOSE R. CARREÑO, ALCIDES DOS SANTOS, LEMY J. FERNANDEZ y MORIS SNIADOVER.

Objeto: Negocios inmobiliarios, comercialización de bienes muebles y|o semovientes, cobranza de documentos, asesoramiento jurídico-notarial-contable-administrativo, etc., Agencia de viajes y publicidad.

Domicilio: Montevideo.

Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios, representan a la Sociedad, Presidente y Secretario del Directorio.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 500.000.00.

Inscripción: En Montevideo el día 30 de diciembre de 1969. N.o 59, F.o 202, L.o 4 del Registro Público de Comercio.

22) $4.000.00 10|pub. 142 En.13-v.en.26.

FARMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1969.

Socios: Bernardo Ignacio Armendariz Rodríguez y Pedro Vicente López Taborda.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Compra venta, distribución, producción y|o elaboración de toda clase de frutos del país.

Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.

Administración: ambos socios, conjuntamente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 402, al F.o 1.484 v., del libro N.o 2 de contratos, el 30 de setiembre de 1969.

22) $ 3.200.00 10|pub. 221 En.13-v.en.27.

TALLERES GARO S R L

Por contrato del 5 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 60 al F.o 206 v., del L.o 4 de contratos, los señores Carlos Nacachián, Walter Lombide Achinelli, Juan José Coitinho Rodríguez y Raúl Arce, constituyeron la sociedad "Talleres Garo S R L".

Domicilio: Miguelete 2226.

Objeto: explotación taller de mecánica en general de automotores, chapas, pinturas, herrería, electricidad, anexos y afines, lavados y engrases así como para recibir dichos automotores en alquiler o pensión y compra-venta de autos.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Capital: $ 150.000.00 aportados por partes iguales, cada socio.

Administración: Carlos Nacachián.

Asambleas: una vez por año.

22) $ 4.800.00 10|pub. 173 En.12-v.en.26.

LANEDEN LIMITADA

Constituída el 26 de setiembre de 1969.

Socios: MASHA TORCHINSKA, LUCIA FERBER y SARAH SASSON.

Objeto: Compra, venta y manufacturación de hilados en general y de toda clase de mercaderías, etc.

Domicilio: Plaza Independencia 838, Esc. 19, pudiendo establecer sucursales.

Duración: 1 año, prorrogables.

Capital: $ 240.000.00, dividido en 24 cuotas, aportado por partes iguales.

Administradora: Lucía Ferber.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 70 v. del L.o N.o 4 de Contratos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 144 En.9-v.en.23.

INMOBILIARIA RIVIERA LIMITADA

Contrato privado suscripto en Montevideo el 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 61 del F.o 497 al 499 del tomo N.o 4 de contratos.

Socios: Enrique Manuel Torres Pepe, Milka Teresa Di Brana Vitureira y José Elías Vidal Alliaume.

Razón social: "Inmobiliaria Riviera Limitada".

Objeto: negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.

Domicilio: En Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Capital: $ 100.000.00, correspondiendo pesos 40.000.00 a Enrique M. Torres, pesos 40.000.00 a Milka T. Di Brana y $ 20.000.00 a José E. Vidal.

Administración: Enrique M. Torres.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.

22) $ 5.600.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

CEYCA PROMOCIONES LIMITADA

Contrato privado de 11 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 701 al F.o 2614 v. del L.o 2.

Socios: Enrique M. Torres Pepe, Rodolfo A. Vidal Alliaume, José E. Vidal Alliaume y Ubaldo J. Cabrera Martínez.

Razón social: "Ceyca Promociones Limitada".

Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de las sucursales y representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o fuera del mismo.

Objeto: Promoción de la venta, adquisición y|o colocación de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones, obligaciones y|u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones industriales comerciales, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y cualquier otra forma de intermediación civil, comercial o industrial, así como tener participaciones en cualquier otra sociedad.

Capital: $ 120.000.00 dividido en 12 cuotas de $ 10.000.00 cada una, correspondiendo 6 cuotas a Ubaldo J. Cabrera y dos cuotas a cada uno de los restantes socios.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.

Administración: Ubaldo J. Cabrera y Enrique M. Torres conjuntamente

22) $ 7.200.00 10|pub. 31 En.7_v.en.21.

LA CHAVETA S. R. L.

Contrato privado 22 de diciembre de 1969 Inscripto Registro Público de Comercio número 506, folio 1.889 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: MARIA PENA de MARTINEZ, LEON AGEMIAN y GUALBERTO BARDECIO. Capital: $ 500.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años prórrogas automáticas. Objeto: Venta accesorios y repuestos vehículos automotores. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 53 En.8-v.en.22.

"BIFURCACION LTDA."

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.

22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.30-v.en.15.

TRAMIMPEX S. R. L.

Contrato privado 22 de diciembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 507, folio 1.894 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: EDUARDO VAZQUEZ, MARIA RAGGIO y CRISTINA OREIRO. Capital: $ 100.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años, prórrogas automáticas. Objeto: Quiosco y trámites ante oficinas públicas. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 54 En.8-v.en.22.

RONCOL LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1969 con el N.o 36, F.o 124, L.o 4.

Socios: Isaac Ghiterman y Humberto de la Vega Zubillaga.

Capital: $ 1:000.000.00. — Administración: Isaac Ghiterman.

Objeto: Escritorio comercial, dedicándose a actuar por cuenta de terceros y a realizar comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y la prestación de servicios en general.

Plazo: un año con prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 36 En.7_v.en.21.

ITAPUA S R L

Contrato privado del 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 722 al F.o 2.677 del libro N.o 2 de contratos del año 1969.

Socios: Julio Ruchanspy y Alicia Martha Lemes.

Objeto: Venta de artículos para el hogar, armado y service de TV.

Domicilio: Colonia 2014 bis.

Administración: exclusivamente el señor Julio Ruchansky.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 13 En.7-v.en.21.

LITOCOLOR LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 720 al F.o 2701 del libro N.o 2 de contratos el 10 de diciembre de 1969.

Socios: Aldo Lugli Tancredi, Israel García Aturaola.

Capital: $ 100.000.00 integrando el señor Aldo Lugli $ 25.000.00, e Israel García, pesos 75.000.00.

Duración: veinte años.

Administración: Aldo Lugli Tancredi.

Giro: Fotografía, fotograbados y demás ramos anexos.

Domicilio: Riachuelo 181 Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ANGUILLA OLIVERA LIMITADA

Contrato privado 9 de diciembre de 1969, inscripto en Registro de Comercio con el número 128, F.o 448|451.

Socios: Carlos Hugo Anguilla Landarte y Ataulfo Olivar De Olivera Melo.

Capital: $ 300.000.00 aportado por iguales partes.

Plazo: dos años, prórrogas automáticas por períodos iguales.

Objeto: barraca, ferretería, bazar y anexos.

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

Administración: Firma conjunta.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17 En.7_v.en.21.

CUNHA Y RAVIOLA LIMITADA

GASOLINERIA MI TIO

Constituída escritura autorizada, escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 11 de noviembre de 1969, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 32, folio 101 v. a 105 v. fecha, 12 de diciembre de 1969.

Socios: Domingo Cunha Collazo y Damián Francisco Raviola Mijalofski.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales en efectivo.

Objeto: Estación de Servicio y afines.

Administración: ambos indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables.

Domicilio: Salto.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27390 Dic.30-v.en.15.

DAMISEL LIMITADA

Documento privado, de noviembre 13 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 733, F.o 2719 vuelto, L.o 2, el 5|12|69.

Socios: Eva Friedmann de Schlosser, Simón Lazowski, Israel Fingerhut.

Objeto: comercialización de artículos de cuero, tienda y fantasías.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 480.000.00.

Administración: Eva Friedmann conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27374 Dic.30_v.en.15.

PASAJE SALVO LIMITADA

Documento privado, de noviembre 24 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 734, F.o 2.723, L.o 2 el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Srul Mandel, Miguel Angel Pollak, Yakie Lazovsky, León Lazovsky.

Objeto: fiambrería, almacén de comestibles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Srul Mandel y Miguel Angel Pollak, conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27373 Dic.30-v.en.15.

LABORATORIOS LEMERY LTDA.

Contrato privado inscripto con el número 736 al F.o 2.734 del L.o 2 de contratos, el 5 de diciembre de 1969.
Socios: Miguel A. Matteo, Juan J. Alonso, Raúl Dugrós, Emilio Matteo y Carlos A. Zeballos.
Denominación: Laboratorios Lemery Ltda.
Razón social: Matteo Hnos., Alonso, Dugrós y Zeballos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Laboratorio de especialidades farmacéuticas, veterinarias, perfumería, tocador, anilinas y afines.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: estará a cargo de dos socios, siendo uno de ellos el señor Miguel A. Matteo y el otro uno cualquiera de los señores Juan J. Alonso, o Alberto R. Dugrós, o Carlos A. Zeballos, indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27451 Dic.31_v.en.16.

MONTELUX LIMITADA

Socios: Hugo Gómez y Marina Elsa Olivera.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, prendas para vestir, tienda y mercería.
Capital: $ 500.000, en cuotas de $ 10.000.
Administración: Hugo Gómez.
Contrato privado: 19 de noviembre de 1969.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 2. N.o 683, folio 2.547 v.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27440 Dic.31-v.en.16.

RULQUI LIMITADA

Socios: Jorge Salta Ladani y Ción Alfe Bención.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización de artículos de lencería y punto.
Capital: $ 1:000.000, en cuotas de $ 10.000.
Administración: en forma indistinta.
Contrato privado: 2 de diciembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, libro 2. N.o 784, al folio 2.837 v.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27439 Dic.31-v.en.16.

RIVER PLATE S. R. L.

Por escritura por escribana Dinorah Lorenzo, el 3 de octubre de 1962, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 697, F.o 2.207, L.o 1 de Contratos, ELIAS GEORGEOGLOU cedió a JUAN RAMUNDOS las veinticinco cuotas sociales que tenía en "River Plate S R L". — Montevideo, diciembre 7 de 1969.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27462 En.2_v.en.19.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Contrato privado del 25 de noviembre de 1969, inscripto en Montevideo, en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1969 con el N.o 14 al F.o 45 del L.o 4 de Contratos.
Denominación: "Automotora Lafayette Limitada".
Socios: OSCAR ESPASANDIN GALLEGO, WASHINGTON SCIARRA REBOLLO y JUAN BURSZTYN WAS.
Objeto: Explotación del ramo de automotores.
Capital: $ 5:000:000.00 totalmente integrado dividido en cuotas de $ 100.00 c|u.
Aportes: Espasandín y Sciarra: $ 833.500.00 cada uno y Bursztyn: $ 3:333.000.00.
Duración: 20 años con prórroga automática.
Administración y representación: señores Juan Bursztyn y Washington Sciara conjuntamente o Juan Bursztyn y Oscar Espasandín conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 30 de octubre.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27515 En.2-v.en.19.

BATUK S. R. L.

Contrato privado del 1|12|69, inscripto con el N.o 20 al F.o 67 del L.o 4 de Contratos.
Socios: ALBERTO LOMBARDI, NORBERTO KLANG y ROMULO BERTIZ.
Objeto: Elaboración y venta de helados, bombones, bebidas y productos de alimentación en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Señor Alberto Lombardi actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: Diez y ocho meses prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados en la siguiente forma: Señor Alberto Lombardi, pesos 250.000.00; señor Norberto Klang, pesos 125.000.00 y señor Rómulo Bertiz, pesos 125.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Alberto Lombardi, 50 o|o; señor Norberto Klang, 25 o|o y señor Rómulo Bertiz, 25 o|o.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27510 En.2-v.en.19.

RUGA LIMITADA

Documento privado 26|12|969, inscripto Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Canelones, el 29|12|969, con el número 131, F.o 461|466, L.o de Contratos.
Socios. Luis Haroldo Gesto Rodríguez y Eugenio Schents Videñapin.
Objeto: Fabricación caramelos, bambones, chocolates, condimentos, industrialización frutas, legumbres, dulces, grasa comstible y alimentos en general, envasado, distribución y su venta.
Y en general actos civiles y comerciales.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 1.600.000.00, integrado totalmente por maquinaria, muebles, útiles, mercaderías y materia prima.
Domicilio: Progreso, 19 Sección Judicial Canelones.
Administración: ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27554 En.5_v.en.20.

NICROPLA LIMITADA

Documento privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio N.o 25 y 26-Folios 86 y 90 v., L.o 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL BOGARIN, JOSE ZALTAUSKAZ, CARLOS DOUGLAS OLIVERA, NICOLA BOBROPICH, LEVON ANABADIAN, JUAN JOSE ALVAREZ, JESUS LORENZO, HEBER NELSON DELGADO, PANOS ANABADIAN.
Objeto: Taller de niquelados, industrialización y comercialización por sí por arrendamiento de obra y|o servicios.
Administración: Panos Anabadian.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 200.000.00, integrado $ 160.000.00 Panos Anabadian, el resto de los socios, el saldo por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27507 En.2-v.en.19.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre de 1944. Registro Público de Comercio, N.o 2 (F.o 3 al 7 libro 1).
Socios: HUGO A. SURRACO CANTERA, PABLO BARDIN, GILBERTO D'ANGELO y GERARDO RAMOS AMOR.
Capital: $ 15.000.00, aportado por Hugo A. Surraco Cantera $ 4.500.00; Pablo Bardin, $ 4.500.00; Gilberto D'Angelo $ 4.500.00; Gerardo Ramos Amor, $ 1.500.00.
Administración: Señor Gilberto D' Angelo.
Objeto: Explotación del ramo de representaciones, fabricación e importación de cualquier clase de mercadería de origen nacional o extranjero con preferencia artículos medicinales y farmacéuticos, medicinas animal y vegetal, productos químicos, cosméticos y perfumería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos automáticos de 5 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27496 En.2-v.en.19.

MERCADO DEL ESTE LIMITADA

El 6 de noviembre de 1969, LUIS PESSOLANO, CONO MONZILLO, ALFONSO ROMANO, ANTONIO PANDOLFO, ANTONIO DEL NEGRO, JOSE PESSOLANO, MIGUEL JANCER y VICENTE PESSOLANO, constituyeron la Sociedad mencionada ante el escribano Esteban Rostagnol.
Inscripción en el Registro de Comercio N.o 739 al folio 2.748 del libro 2 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por cinco períodos iguales, si no hay aviso en contrario.
Domicilio: en Montevideo, calle Coruña 2880.
Objeto: Exportación e importación de mercaderías, especialmente frutas.
Administración: Antonio Pandolfo, Luis Pessolano, Antonio Del Negro, dos de ellos indistintamente.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27471 En.2_v.en.19.

ATLAS S. R. L.

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 730 al F.o 2.708 v. del L.o 2.
Socios: Señores HECTOR CASALES BOLLINI, OMAR FACELLI CABRERA y CARLOS OLHAGARAY.
Objeto: Intermediación en la compraventa de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Señor Héctor Casales Bollini.
Plazo: 20 años, prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27468 En.2-v.en.19.

SINTEO LIMITADA

Documento privado del 10 de diciembre de 1969.
Socios: ISAIAS MAYER GOLDMAN, MIGUEL FELDFOGEL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confecciones en general, comercialización de materias primas, materiales y prendas de vestir.
Plazo: Tres años, con prórroga automática.
Capital: $ 700.000.00, por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 757, F.o 2.808, libro 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27463 En.2-v.en.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 883. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Gaetano Lombardi Faraco y Sergio Wabel Bogado Izquierdo, (Montevideo), solicita la marca EL LEON, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 126.945. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Boehringer Mannheim, GmbH, (Alemania), solicita la marca GLUCOPOSTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27542 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.944. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca EXSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27541 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.920. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, Montevideo solicita marca VENUS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27493 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.975. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Anex S. A. (España), solicita la marca: DESTENDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27553 En.5_v.en.20.

ACTA Nos. 126.971 y 126.972. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A., ((HISISA) (Montevideo), solicita la marca: HISILOUR, respectivamente para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27552 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.970. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca IDOLOS 70, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27551 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.923. — Montevideo diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Nippon Kavaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOMYCIN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27523 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.993. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca

BURLEY

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 204 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 126.909. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALAC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27409 Dic.30 v.en.15.

ACTA N.o 126.908. — Montevideo diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca NEOCIDOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27410 Dic.30-v.en.15.

ACTAS N.os 126.890, 126.891 y 126.892. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca TETRAMIT, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27512 En.2_v.en.19.

ACTA N.o 127.012. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita la marca,



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 59 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.011. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co. (U.S.A.), solicita marca, "LEVI STRAUSS" en clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 60 En.8_v.en.22.

ACTAS N.os 127.004 y 127.005. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uruguay Leather Manufacturers S. A. (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca, "CUEROPIEL" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 44 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.006. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita registrar marca, "ALVINEX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 127.001 y 127.002. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.), solicita marca,



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 885, 886 y 887. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Rodolfo Kalman González y Marcel Alberto Casamayou Tort, (Montevideo), solicita marca: "ZUM ZUM", clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 127 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.025. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Heraclito Nicolás Mabragaña, (Argentina), solicita la marca



clase 12, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 108 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.937 y 126.938. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca SESIBON-GAUTIER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27537 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.911. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca RASITIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27408 Dic.30_v.en.15.

ACTA N.o 126.913. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca LOPATOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27406 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 126.907. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca PAXUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27411 Dic.30_v.en.15.

ACTA N.o 126.914. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santa Rosa Automotores S. A., (Montevideo), solicita la marca BUGGY, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27405 Dic.30-v.en.15.

ACTAS N.os 126.928, 126.929, 126.930, 126.931 y 126.932. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca SPERRY, respectivamente para las clases 11, 12, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27404 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 126.924. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca CENTELLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27402 Dic.30_v.en.15.

ACTA N.o 126.927. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Valsecchi y Riera Soc. Comercial, (Montevideo), solicita la marca AVANTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27403 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 126.868. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ACAPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27399 Dic.30-v.en.15.

ACTAS N.os 126.869, 126.870 y 126.871. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Procenex S. A. C. I. F. e I., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27511 bis En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.943. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EUA), solicita la marca FRIESTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27540 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.980 y 126.981. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca ROMULO JONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27513 En.2_v.en.19.

ACTA N.o 127.000. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca PANORAMIC, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27514 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 127.003. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, José Alvarez de Ron, (Canelones), Uruguay, solicita la marca QUESERIA C.A.D.E.R., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27516 En.2-v.en.19.

ACTAS N.os 126.946 y 126.947. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIST, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27494 En.2_v.en.19.

ACTAS N.os 126.948 y 126.949. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27495 En.2-v.en.19.

ACTAS N.os 126.996, 126.997, 126.998, 126.999, 878 y 879. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 3, 15, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 93 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 126.957. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bristol-Myers Company (EE. UU.), solicita la marca WESTWOOD clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27543 En.9_v.en.23.

ACTAS N.os 126.995 y 876. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan O. Daiqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca "BRANIFF", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 94 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.994 y 877. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan O. Daiqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca: "BI", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 95 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 880, 881 y 882. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Moskovicz (Montevideo), solicita marca: "RONI", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 96 En.9_v.en.23.

ACTA Nº 875. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: "LA PAPONIA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 97 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.022. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: "CALMIXEN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 99 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.023. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RETAZIN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.9_v.en.23.

ACTA Nº 127.024. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RIAMEL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 101 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.030. — Montevideo, enero 2 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A. (Montevideo), solicita la marca: "ANTARTICO", clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 102 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.031, 127.032 y 127.033. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (HISISA) (Montevideo), solicita la marca "PANALOUR", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 107 En.9_v.en.23.

ACTAS N.os 127.009 y 127.010. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Cubalan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "TARZAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 125 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.021 y 884. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Keushkerian Hermanos Limitada, (Montevideo), solicita marca: "KAIOWA", clases 14 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 126 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 126.942. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE.UU.), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 27539 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.940. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bazar del Japón y de la China. P. Carvalho y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27538 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.956. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha Alejo M. Pascual, único integrante de Industrias Químicas Panda, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: LANCHITO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27536 En.5-v.en.20.

ACTAS Nos. 126.966, 126.967, 126.968 y 126.969. — Montevideo, diciembre 29 de 1969 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Rev S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL OBISPO, respectivamente para las clases 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27550 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.965. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: SANTENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27549 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.964. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LAEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27548 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.963. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27547 En.5 v.en.20.

ACTAS N.os 126.961 y 126.962. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca ESROLKO, clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27546 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.959 y 126.960. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (EE. UU.), solicita la marca RMC, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 27545 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.958. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE UU.), solicita la marca DOWETCH, clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27544 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.912. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALON, clase 9; (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27407 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 126.992. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 203 En.12_v.en.26.

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc., (EE. UU), solicita marca, "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.26-v.dic.1.o. En.12-v.en.20.

ACTA N.o 126.933. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar marca ESPASMOPLUS, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27434 Dic.31_v.en.16.

ACTA N.o 870. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce, (Montevideo), solicita marca de servicio PINSAR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27511 En.2-v.en.19.

ACTAS N.os 126.880 y 126.881. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

SOLDECOR

clases 6 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27380 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 126.922. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOCINA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27524 En.2_v.en.19.

ACTA N.o 126.921. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc., (EUA), solicita marca COLORESSENCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27492 En.2-v.en.19.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.639. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Monsanto Company (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: " Formulaciones herbicidas selectivas y métodos para la aplicación de las mismas en los arrozales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 17.877. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rubén Arrolli, por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo chaleco-cinturón de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27574 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 17.901. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mueller Co., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Una junta de acoplamiento compresivo para tubos no abocinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27401 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 17.900. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Jacinto Bello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre automático para puertas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27400 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 17.512. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Materiales para fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27417 Dic.31_v.en.16.

ACTA N.o 17.911. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (E.U.A.), solicita patente para "Aparato de contacto de lecho fijo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 46 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.910. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento nuevo para la producción de Glioxales", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 47 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 17.645. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de derivados 3 Alcoxi-Tianafteno-2-Carboxamidas sustituídas o no", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 103 En.9 v.en.23.

ACTA N.o 17.907. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pepsico Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un método para la preparación de color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ACTA Nc 17.650. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Tejidos de pelo y métodos para hacer los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 105 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.919. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ing. José Leonardo Zuccoli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo que modifica las características de los transductores electroacústicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 207 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 17.917. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc., de Los Angeles, California, E. U. de América, *solicita patente* de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la construcción de recipientes a compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 106 En.9_v.en.23.

ACTA Nº 17.649. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de benzamidas heterocíclicas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 104 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.916. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Un polielectrolito polimérico catiónico muy soluble en agua", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 106 En.9.-v.en.22.

25 - Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Ruben Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Mellán Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.20.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes compradores: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.16.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1282, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26671 Dic.19-v.en.21.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.19.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.15.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.000.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.15.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMELTENDA; BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.en.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245. Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO — AIDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.28.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969 — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280 Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.15.

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.15.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16-v.en.16.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.22.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23091 En.5-v.feb.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beyhaut Fajardo, el almacén, sito en Tabobá 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis. Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300. Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores, presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.20.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904 — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE, LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Corruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Parafita Canceia, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGUILA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.30.

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904), 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Druguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — ... LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.20.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15_v.en.15.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.29.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23 v.en.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO ... LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.15.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BARI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.16.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16_v.en.16.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores: EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16-v.en.16.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16_v.en.16.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de ésta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31_v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LARROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén, sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.30.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.15.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4268.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31_v.en.30.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial de Segunda (Cat. IV, Gr. 6), padrón 10.059, de la Dirección de Saneamiento Sr. GILBERTO WASHINGTON MIRANDA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto 9297. — Montevideo, enero 7 de 1970.
27) (C.C.) 5|pub. 30050 En.12_v.en.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1966, se ha presentado a este Registro el Sr. MANUEL GOMEZ LAMAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, modelo 1954, empadronado en Maldonado con la matrícula B1.7086, inscripto con el N.o 510 al folio 826 del libro 2, con fecha 17 de mayo de 1967, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Oriol Núñez, Jefe. — Heber Fajardo, Encargado.
27) $ 5.600.00 10|pub. 27489. En.2-v.en.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la escribana Ana María Traversa de García en representación del señor MANUEL RUBENS CAMARGO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1928, motor N.o R 4985107, chapa 20—274, padrón número 20.311, de 18 H.p., tipo de carrocería abierta y con capacidad para 5 pasajeros por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Rivera, 2 de enero de 1970. — Eugenio Camargo, Jefe Sucursal. — Leda Santestevan de Rodrigues Func. Exp.
27) $ 6.400.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.O. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A." (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos: "Mallo, Alfredo, Martínez de Mallo, Elsa Teresa contra LUIS ALBERTO OLIVERA y MARIA DOLORES LATORRE. Pérdida de la patria potestad". (F. M. Nº 67, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto Olivera, para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por designado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1969. — Tresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 83 En.9_v.en.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Corte de Cartagena, Marta Gila y otro contra AIDELA FONTES. Pérdida de la Patria Potestad del menor Ruben Fontes", se cita, llama y emplaza a doña Aidela Fontes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 31 de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.
27) $ 1.500.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convocan a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 20 de enero de 1970 a la hora 19 y en segundo llamado para el día martes 3 de fe-

brero de 1970 a la misma hora en el local social, (costado este del edificio Aduanero), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — Artículo 31. — La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria.
Si no se lograra asistencia, se hará una segunda convocatoria dentro de quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Enero 9 de 1970.
27) $ 3.600.00 5|pub. 294 En.13-v.en.20.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados, para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de enero de 1970, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de cien pesos ($ 100.00), cada una.
Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Enero 5 de 1970. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 3.200.00 5|pub. 262 En.13-v.en.20.

CESION
OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320. — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.30.

PLYMOUTH S. A.
COMUNICA:
Que habiéndose extraviado con fecha 31|12|69, una libreta de Notas de Crédito de esta firma, con numeración correlativa del número 1601 al 1650, deben reputarse inutilizadas y en consecuencia no se reconocerán dicha documentación. — Montevideo, 8 de enero de 1970.
27) $ 480.00 3|pub. 209 En.12-v.en.15.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.29.

PLYMOUTH S. A.
COMUNICA:
Que habiéndose extraviado con fecha 31|12|69, una libreta de recibos de esta firma, con numeración correlativa del N.o 2601 al 2650, deben reputarse inutilizados y en consecuencia no se reconocerá ningún pago que pretenda acreditarse con los referidos recibos. — Montevideo, 8 de enero de 1970.
27) $ 480.00 3|pub. 210 En.12-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

HARLEY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de enero de 1970, a las 8.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 329 En.15-v.en.15.

ROWEK S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de enero de 1970, a las 8.45 horas en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 328 En.15-v.en.15.

SISEX S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de enero de 1970, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 327 En.15-v.en.15.

CUEROLANDIA S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de enero de 1970, a las 9.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 326 En.15-v.en.15.

FRECHOU HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A., para la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el próximo 30 de enero a la hora 18 y 30, en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1139, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la caja social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $ 960.00 2|pub. 323 En.15-v.en.16.

ROCK S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de enero de 1970, a las 8.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 325 En.15-v.en.15.

CALIPSO S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de enero de 1970, a las 8.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 324 En.15-v.en.15.

MARSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 19 de enero de 1970, a las 16 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1224, piso 5, ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de los inventarios, balances generales de situación, estados de resultados, memorias anuales y proyectos de distribución de utilidades, de los ejercicios al 30|6|1963, 30|6|1964, 30|6|1965, 30|6|66, 30|6|67, 30|6|68 y 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio y consideración de la gestión cumplida; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que la asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 322 En.15-v.en.15.

RICARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de enero de 1970 a la hora 11, en el local social, de la calle Mariano Moreno 2708, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para el ejercicio 1968|1969, al 30 de junio de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe de la asamblea, sobre Convenio Colectivo entre directores y la sociedad, según acta de Directorio del 30 de abril de 1969; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 22 de enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 319 En.15-v.en.16.

TINTEX S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Tintex S. A., ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de enero de 1970, en el local de Br. Artigas 3629, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance de situación y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 30 de junio de 1970; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.
Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los mencionados estatutos, que para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito expedido por el banco o casa bancaria, con un día de anticipación al señalado para dicho acto. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 316 En.15-v.en.15.

I N C U S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1970 a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, en Avenida Agraciada 1670, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigesimosegundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (Arts. 37 y 38).
A la vez se hace saber a los señores accionistas:
A) Que la asamblea, quedará constituída con el número de accionistas presentes, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria;
B) Que el plazo para efectuar el depósito de las acciones o certificados expedidos por

una institución bancaria para poder asistir a la asamblea, debe hacerse en la secretaría de la sociedad, (Juan L. Lacaze, Dpto. Colonia), antes del 26 de enero de 1970, a las 18 horas. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 311 En.15-v.en.15.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA
Dirección y Servicios Externos

Se cita y emplaza al señor JORGE RODRIGUEZ BENITEZ, Auxiliar Primero, de este Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de enero de 1970. — Gladys Vidal Larrañaga. Administradora. Interina.
8) (C.C.) 3|pub. 30069 En.15-v.en.19.

Se cita y emplaza a la señora MATILDE JOOS, Visitadora Social, de este Servicio, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Gladys Vidal Larrañaga. Administradora. Interina.
8) (C.C.) 3|pub. 30068 En.15-v.en.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 852. — Colocación de unidades metálicas para muebles y cubiertas de equipos de aire acondicionado. — Primer llamado: 17|II|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 120.00. — Planos: $ 300.00.

"Obras Plan del Interior", financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Licitación pública N.o 835. — Construcción de depósito de distribución de 150 metros cúbicos, para las localidades de Libertad, Tranqueras, Guichón, Río Branco, Colonia Valdense y San Jacinto. — Primer llamado: 19|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255.00. — Planos: $ 770.00.

Licitación pública N.o 836. — Construcción de depósito de distribución 300 metros cúbicos, para las localidades de Nueva Palmira, Sarandí Grande, Cardona, Míguez y Montes. — Primer llamado: 18|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255. — Planos: $ 840.00.

Licitación pública N.o 840. — Tubos filtros para perforaciones. — Primer llamado: 10|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 60.00.

Licitación pública N.o 841. — Caños de acero sin costura para la ejecución de perforaciones. — Primer llamado: 11|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 70.00. — Planos: $ 17.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30073 En.15-v.en.23.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Lic. pública N.o 263. — Muebles de cármica.
Apertura: 30 de enero de 1970, hora 12, (segundo llamado).
Licitación pública N.o 265. — Camisas de algodón.
Apertura: 30 de enero de 1970, hora 10, (segundo llamado).
Lic. pública N.o 268. — Buzos y remeras de hilo.
Apertura: 30 de enero de 1970, hora 10 y 30, (segundo llamado).
Licitación pública N.o 269. — Blusas o camisola.
Apertura: 30 de enero de 1970, hora 11, (segundo llamado).
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, decimosegundo piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30067 En.15-v.en.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION DE FERTILIZANTES PARA EL PROGRESO
Pedidos de precios
Prórroga

Se comunica por el presente a los interesados, en el suministro de Invernáculos de fuente y origen de los Estados Unidos de Norte América con cargo a los fondos del Convenio de Préstamo de AID N.o 528—L—019 (Invitación informal N.o 3), cuya apertura estaba prevista para el día 13 de enero de 1970, primer llamado a las 17 hs., segundo llamado a las 18 horas, según aviso publicado el día 10 de diciembre de 1969, que dicha apertura ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.
12) (O.C.) 1|pub. 30065 En.15-v.en.15.

S O Y P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 90|70
Primer y segundo llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de 15 cilindros de gas amoníaco anhidro de 65 quilogramos neto cada uno aproximadamente.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de enero de 1970, a la hora 9 y 30.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo y último llamado, para el mismo día a la hora 10 y 30. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30066 En.15-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 15 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

DIONISIO FRANCISCO GRAÑA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Durazno 1390 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 19 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

7.a Sección

JULIO CESAR VEGH, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 904 y GLADYS EMMEE LUCAS DA COSTA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2221.

9.a Sección

NORBERTO ROGELIO SOSA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Basso 6087, Apto. 1 y MARIA ELENA BERMUDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6087, Apto. 2.

10.a Sección

CARLOS ZARZAVADJIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4871 y ALBA LUZ DE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4871.

VICTOR HUGO PONS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5181 y ALICIA MENEGHETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1624.

JULIO CESAR SARMIENTO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4528 y NIDIA HAYDEE BERRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4528.

14.a Sección

JUAN ALEJANDRO PADILLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y GLADYS NAIR ESPINOSA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Caiguá 3542.

JUAN CARLOS MEDEIROS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3478 y MARIA MERCEDES ELEUTERIA BRUN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3478.

15.a Sección

MANUEL CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1199 y NORA SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1199.

17.a Sección

BALTASAR BRUM GIL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3768 y NORMA NOEMI FRENAY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3768.

RAUL PEREIRA CARBIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4121 y MIRTHA GLADYS LEON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4121.

MARIO EDUARDO GRANOCHE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4080 y BEATRIZ TORRADO, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Timbúes 4080.

JUAN MARTINEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4981 y MARIA REILA CUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4981.

ANTONIO MARIA ALORI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4663 y ROSA ESPERANZA BAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. General Flores 4663.

18.a Sección

NICOLAS PABLO ANTONIO POSTIGLIONE, años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Massini 3167 y SELVA CIGANDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 2940.

MIGUEL RAU, 31 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y NILDA ESTHER MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.

EDUARDO LUIS ANDREATTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3145, Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3145.

19.a Sección

JAIME SUAREZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2834, Apto. 2 y ROSA EMA LEYES, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2834, Apto. 2.

HUGO RABELA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Thompson 3079 y ANA EVA PINTOS, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Thompson 3079.

HECTOR JORGE VALASSI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2516 y NELLY INZAURRALDE, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada General Urquiza 2516.

HERMINIO SERAFIN MIGUELEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2274 y MARIA CRISTINA MAAG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2274.

20.a Sección

ALBERTO OMAR BIELLI, 26 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Camino Anaya 2734 y GRISELDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Benito Riquet 417.

OMAR ROBERTO MERLETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5236 y SARA ESTHER VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5224.

21.a Sección

EZEQUIEL FERNANDES PIRES, 26 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Juan Lavalle 797 y BEATRIZ NELLY BENLIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 797.

RICARDO JUAN CARRION VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4124 y ELISABETH VACCARO FERREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4124.

JUAN RODOLFO PIÑEYRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1.o N.o 966 y NELIDA NANCY SAVIO PRESA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 1.o N.o 966.

22.a Sección

ALBERTO WILLIAMS GARCIA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 3080 y LOURDES RENEE GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3080.
HEBERT SAUL DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3082 y MARIA ISABEL LUQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siena 3082.

23.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado María S. de Munar 2397 y ELVIRA MARIA GANIKO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada María S. de Munar 2397.

24.a Sección

ROBERTO OMAR BARBEITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Urtubey 1341 y STELLA MARIS AICARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2627.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NATIVIDAD OLAIZOLA de GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El niño en soledad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.040.00 10|pub. 96 En.15-v.en.28.

MARIA ESTHER SORIANO de PANDOLFI: "Los cuatros Pablo VI" "Por que no hay muro ni cortina de hierro"; "La cojera del obispo"; "La herencia del bígamo"; "Cabecita de león"; "Patricia"; "Ser sacerdote se lo debo a un judío"; "Quiero ser padre". Scketch. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28.

20—Remates

ROMEO CAETANO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rocha
Público

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se hace saber que el día 18 de enero de los corrientes, a las 10 horas, en el Resguardo de Aduana de Castillos, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Romeo Caetano, de las siguientes mercaderías de procedencia brasileña:
1 cocina a leña; 12 paraguas; 500 latas de sardinas; 10 juegos de cubiertos de acero inoxidable; 50 latas de palmitos; 6 lámparas Aladino; 1 calentador de baño eléctrico; 75 lámparas de televisión; 1 máquina de picar carne; 25 latas de nescafé; 1 juego de aros y bielas para camión; 1 escopeta; 11 rejas de arado; 50 mantillas de farol; 2 juegos de té de porcelana; 50 pilas; 3 pares de bota de goma; 11 alfombras; 5 planchas eléctricas; 5 colchas.
Se previene que la venta es en lotes a la vista y que su pago será al contado más la comisión del rematador. — Rocha, enero 9 de 1970. — Práxedes E. Méndez. Encargado Receptoría.
20) $ 240.00 1|pub. 330 En.15-v.en.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVICE CAR LTDA.

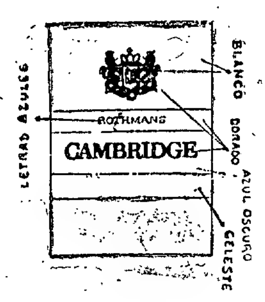
Contrato privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio, N.os 47 y 48, F.o 162 v., y 166 v., del L.o 4 de Contratos.
Socios: Miguel Angel Reino Piñeyro, Juan Antonio Parodi, Pablo Héctor Silva Fernández, Mauricio Aparicio Mautone, Nelson Morán Corrales, Honorio Aníbal Tarregona Rosales, Samuel Jablonsky Mazur y León Jablonsky Mazur.
Administración: Samuel y León Jablonsky
Capital: $ 100.000.00, Integrado: $ 70.000.00 por partes iguales León y Samuel Jablonsky el saldo por partes iguales el resto de los socios.
Giro reparación y venta de cámaras y cubiertas y accesorios.
Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28.

Contrato privado 12|9|1969.
Integrantes: CARLOS ALBERTO TURCATTI GIOIA y JUSTINO JOSE BARRUCCI CALIFRA.
Capital: $ 5.000.00, por partes iguales.
Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos A. Turcatti.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 378, F.o 1.385 v., L.o 2.
22) $ 3.120.00 10|pub. 80 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

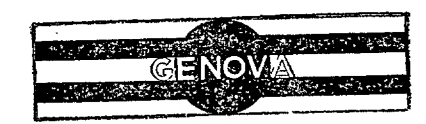
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.097. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.110. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Ricardo Laubisch y Celina Rodríguez, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 307 En.15-v.en.28

ACTA N.o 127.062. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation (EE UU.), solicita la marca

Pe Ce

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.063. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

P.C.

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 349 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.096. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMARES, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 348 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.095. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMAR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 347 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.084. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca FUN FUN TRES TORRES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 346 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.064. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita la marca IBUSIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 345 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.061. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone-Poulenc", (Francia), solicita la marca CILENASE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 344 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.060. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca PAGINAS DORADAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 343 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.090. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Enrique Dajczer, de Montevideo, solicita la marca TIFERET, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 318 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127 089. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Antonio Calafi Berisso, de Salto, Uruguay, solicita la marca CALAFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.922. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un absorbedor de luz ultravioleta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 342 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.890. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha los señores José Luis Introini y José Luis Grande, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 335 En.15-v.en.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR
Dirección
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la funcionaria GRACIELA SUAREZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 1.o de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Ceibal Artigas. Director.
27) (C.C.) 3|pub 30072 En.15-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Sección Personal
Llamado a provisión de cargos

Se llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos, cuyas bases y requisitos de

inscripción se encuentran en la Sección Personal.

Llamados a provisión interina. —

Vencimiento de inscripción: 30|I|1970, hora doce.

1|70. — Expte. 17.927. — Asistente del Inst. de Ingeniería Mecánica (Esc. 04, Grado 2), 30 horas semanales, $ 35.250.00.

2|70. — Expte. 18.047. — Profesor Adjunto de Astronomía, (Esc. 04, Grado 3), 30 horas semanales $ 40.500.00.

Contrataciones. —

Vencimiento de inscripción: 30|I|1970, hora doce.

3|70. — Expte. 17.934. — 3 Docentes, (grado 1), para colaborar en la rama Tecnológica del Seminario de Instalaciones Industriales.

Contratación por un total de 156 horas, retribución total $ 36.200.00.

4|70. — Expte. 18.048. — 3 Docentes (grado 1), para colaborar en la rama Economía Financiera del Seminario de Instalaciones Industriales.

Contratación por un total de 156 horas. retribución total $ 36.200.00.

Llamados a provisión en efectividad —

Vencimiento de inscripción: 15|V|1970, hora doce.

5|70. — Expte. 17.199. — Llamado a aspirantes para proveer Asistente del Inst de Ingeniería Química, Depto de Textiles, (Esc. 04, Gr. 2), 30 horas semanales, $ 35.250.00.

6|70. — Expte. 17.005. — Concurso de méritos y pruebas para proveer 3 Asistentes del Inst. de Ingeniería Mecánica Depto. de Mecánica de Fluídos, (Esc. 04, Gr. 2), 30 horas semanales, $ 35.250.00.

7|70. — Expte. 17.798. — Concurso de méritos y pruebas para proveer Asistente de Matemática y Estadística, (cargo N.o 200, Esc. 04, grado 2), 30 horas semanales, pesos 35.250.00.

8|70. — Expte. 17.958. — Llamado a aspirantes para proveer Profesor Adjunto de Astronomía, (Esc. 04, Gr. 3), 30 horas semanales $ 40.500.00.

Cargo no docente. —

Concurso de méritos y pruebas, abierto a toda la ciudadanía:

9|70. — Expte. 15.515. — Maquinista del Inst. de Ingeniería Mecánica, (cargo número 125, Cat. 3, Esc. 37, Gr. 2), 30 horas pesos 19.500.00.

Vencimiento de inscripción: 15|V|1970, hora doce. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 30070 En.15-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Sección Personal

Extensión de período de inscripción

Por disposición del señor Decano, del día 7|I|1970, en los llamados publicados en el "Diario Oficial", del 9|IX|1969, y en BP Color, con fecha 7|IX|1969, según Exptes. 17.182, 17.183 y 17.185, para proveer los cargos que se indican a continuación, se ha ampliado el período de inscripción, el que vencerá el día 30|I|1970.

87. — Expte. 17.182. — Asistente del I. de Física (Depto. de E. Sólido) cargo 429, (Esc. 04, Gr. 2), 25 horas, $ 29.350.00.

88. — Expte. 17.183. — Asistente del I. de Física (Depto. de F. Teórica) cargo 462, (Esc. 04, Gr. 2), 30 horas, $ 35.250.00.

90. — Expte. 17.185. — Asistente del I. de Ing. Química, (Depto. de Cerámica), (Esc. 04, Gr. 2), 30 horas, $ 35.250.00. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Sección Personal.

27) (C.O.) 1|pub. 30071 En.15-v.en.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EDIFICIO ACEGUA S. A.

(Inscripción N.o 88.670)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	38.870.00
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdidas y ganancias ..	31.130.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	20.537.00
Gastos generales	1.020.00
	21.557.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ..	21.557.00
	21.557.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 7 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 172.

EDIFICIO ACONCAGUA S. A.

(Inscripción N.o 48.715)

Dolores R. O.

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Caja	10.558.20
Pérdidas y ganancias	35.079.00
	104.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	4.000.00
	104.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	1.140.00
Impuestos	20.467.00
	21.607.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ...	21.607.00
	21.607.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 176.

MATADERO Y ABASTO DEL SUR S. A.

(Inscripción N.o 46.997)

Camino Melilla kmt. 25 1|2

Balance general al 31 de mayo de 1965.

Activo —

Caja	$	445.794.87
Deudores varios	"	23.700.00
Materia prima	"	464.140.00
Productos elaborados .	"	2:599.205.00
Muebles y útiles	"	110.310.79
Herramientas	"	16.731.35
Instalaciones	"	199.638.49
Construcciones	"	569.808.25
Vehículos	"	358.551.38
Inmuebles	"	111.100.00
Acciones	"	330.000.00
Gastos organización ..	"	20.888.57
Cuenta corriente socios	"	230.473.50
Pérdida Ejerc. 64|65 .	"	68.495.06
	$	5:548.837.26

Pasivo —

Banco de La Paz	$	261.966.06
Banco Aldave y Martínez	"	460.157.46
Banco Comercial	"	1.970.34
Acreedores varios	"	870.378.24
Caja Jubilaciones	"	151.060.81
Caja Asignaciones	"	74.106.77
Banco Aldave y Martínez cuenta Mon. Ext.	"	1:948.381.11
Efectos a pagar	"	91.000.00
Impuestos a pagar	"	578.033.37
Capital autorizado	"	330.000.00
Capital integrado	"	270.000.00
Fondo para amortizaciones	"	136.732.83
Utilidad a distribuír ..	"	375.050.27
	$	5:548.837.26

Pérdidas y ganancias

Debe —

Materia prima	$	23:657.683.19
Gastos generales	"	2:435.891.01
Impuestos	"	1:385.563.68
Ingredientes	"	4[illegible].586.05
Rep. máquinas y vehículos	"	79.764.03
Pastoreo	"	25.327.10
Gastos locomoción ...	"	51.534.15
Fletes	"	869.170.74
Combustibles	"	82.030.90
Sueldos y jornales ..	"	716.767.47
Gastos bancarios	"	819.856.44
Seguros	"	21.803.52
Cargas sociales	"	244.056.33
Amortizaciones	"	123.858.00
	$	30:553.894.61

Haber —

Productos elaborados	$	17:404.765.87
Ventas al exterior ...	"	13:030.497.68
Venta menudencias ..	"	50.136.00
Pérdida del ejercicio .	"	68.495.08
	$	30:553.894.61

Las pérdidas se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades. Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 19 y 20 del libro Actas de Directorio.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 162.

MATADERO Y ABASTO DEL SUR S. A.

(Inscripción N.o 46.997)

Camino Melilla kmt. 25 1|2

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	374.125.55
Banco de La Paz	"	739.963.18
Deudores Mon. extranjera	"	1:243.020.66
Banco de La Paz cuenta dólares	"	252.663.95
Muebles y útiles	"	197.836.22
Herramientas	"	16.731.35
Instalaciones	"	298.217.81
Construcciones	"	627.138.97
Vehículos	"	287.444.66
Inmuebles	"	111.100.00
Acciones	"	330.000.00
Gastos organización	"	20.888.57
Cuenta corriente socios	"	309.616.30
Pérdidas ejercicio 64|65	"	68.495.06
	$	4:977.241.28

Pasivo —

Banco Aldave y Martínez	$	340.063.14
Acreedores varios	"	320.153.52
Caja Jubilaciones	"	406.070.51
Caja Asignaciones	"	39.910.59
Efectos a pagar	"	749.023.83
Impuestos a pagar	"	578.033.37
Caja Rural	"	967.781.00
Capital autorizado	"	330.000.00
Capital integrado	"	270.000.00
Fondo para amortizaciones	"	289.469.73
Utilidades a distribuír	"	375.050.27
Utilidad ejercicio 65|66	"	311.685.32
	$	4:977.241.28

Pérdidas y ganancias

Debe —

Materia prima	$	27:274.334.61
Sueldos y jornales	"	1:267.012.40
Cargas sociales	"	323.785.01
Combustibles	"	180.593.36
Gastos generales	"	2:509.063.32
Transacc. agropecuaria	"	967.781.00
Impuestos	"	483.090.64
Gastos bancarios	"	618.847.13
Locomoción	"	12.398.50
Fletes	"	1:141.661.35
Amortizaciones	"	152.736.90
Utilidad Ejerc. 65|66	"	311.685.32
	$	35:242.989.54

Haber —

Productos elaborados	$	8:758.547.19
Arrendamientos	"	1.560.00
Ventas al exterior	"	23:775.563.35
Trabajo por cuenta de terceros	"	2:707.319.00
	$	35:242.989.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 24 del libro Actas de Directorio.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 163.

OMEGA S. A.

(Inscripción N.o 20.917)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Cuentas corrientes M|E	7.754.94
Pérdidas y ganancias	739.49
	8.494.43

Pasivo —

Capital y reservas	4.051.38
Cuentas corrientes	4.443.05
	8.494.43

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	9.950.00
	9.950.00

Haber —

Diferencia de cambio	8.105.34
Pérdidas del ejercicio	1.844.66
	9.950.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 12 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 16 de febrero de 1949.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 192.

MATADERO Y ABASTO DEL SUR S. A.

(Inscripción N.o 46.997)

Camino Melilla kmt. 25 1|2

Balance general al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	578.150.34
Deudores moneda extranjera	"	1:024.000.00
Productos elaborados	"	220.000.00
Muebles y útiles	"	257.770.22
Herramientas	"	16.731.35
Instalaciones	"	298.217.81
Construcciones	"	627.138.97
Vehículos	"	484.538.33
Inmuebles	"	111.100.00
Acciones	"	130.000.00
Gastos organización	"	20.888.57
Banco Aldave y Martínez	"	6.740.47
Banco Aldave y Martínez (cuenta especial)	"	369.600.00
Banco Aldave y Martínez (cuenta dólares)	"	9.688.32
Banco Comercial	"	100.00
Deudores varios	"	2.000.00
Cuenta corriente socios	"	438.585.48
Pérdida ejercicio 64|65	"	68.495.06
Pérdida ejercicio 66|67	"	164.971.57
	$	4:828.716.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	445.067.83
Caja Jubilaciones	"	781.997.86
Caja Asignaciones	"	117.766.28
Banco de La Paz	"	176.927.38
Impuestos a pagar	"	374.068.77
Caja Rural	"	1:356.683.00
Capital autorizado	"	130.000.00
Capital integrado	"	470.000.00
Fondo para amortizaciones	"	289.469.73
Utilidades a distribuír	"	375.050.27
Utilidad Ejerc. 65|66	"	311.685.32
	$	4:828.716.49

Pérdidas y ganancias

Debe —

Materia prima	$	6:509.246.20
Sueldos y jornales	"	1:585.080.66
Cargas sociales	"	439.025.37
Pastoreo	"	29.188.50
Combustibles	"	101.551.08
Seguros	"	55.798.08
Gastos generales	"	1:132.945.52
Gastos exportación	"	8.302.08
Transacciones agropecuarias	"	388.902.00
Impuestos	"	471.380.81
Locomoción	"	745.50
Fletes	"	527.630.95
	$	11:239.796.75

Haber —

Productos elaborados (stock)	$	90.000.00
Productos elaborados (venta)	"	6:114.222.87
Ventas al exterior	"	15.110.54
Trabajo por cuenta de terceros	"	4:519.711.14
Gastos bancarios	"	204.870.63
Arrendamientos	"	910.00
Pérdida Ejerc. 66|67	"	294.971.57
	$	11:239.796.75

Las pérdidas se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del libro de Actas de Directorio.

$ 4.740.00. — 1|pub. — 164.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 39.924)

Millán 2770

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Instalaciones	$	139.875.09
Muebles y útiles	"	11.800.87
Máquinas y herramientas	"	131.450.00
Mercaderías	"	3:175.793.53
Deudores	"	5:827.659.51
Caja y Bancos	"	2:481.070.21
Gastos de constitución	"	2.00
	$	11:767.651.21

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Dividendos a capitalizar	"	137.100.00
Reserva estatutaria	"	14.166.98
Resultados Ejer. Anteriores	"	332.946:91
Resultados del ejercicio	"	613.617.44
Acreedores	"	10:363.520.50
Partidas en suspenso	"	6.299.38
	$	11:767.651.21

Estado de pérdidas y ganancias

Haber —

Ventas	$	13:764.959.38
	$	13:764.959.38

Debe —

Costo ventas	$	10:286.733.27
Sueldos y C. Sociales	"	1:951.839.69
Impuestos	"	115.981.00
Alquileres	"	162.000.00
Timbres y sellados	"	283.564.52
Seguros	"	114.729.05
Costos de administración	"	236.494.41
Utilidad del ejercicio	"	613.617.44
	$	13:764.959.38

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan ropiados al F.o 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1960 y anotado con el número 850 al F.o 171 del libro número 11.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 187.

OMEGA S. A.

(Inscripción N.o 20.917)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Cuentas corrientes M|E	6.842.92
	6.842.92

Pasivo —

Capital y reservas	4.051.38
Pérdidas y ganancias	2.791.54
	6.842.92

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración	2.278.00
Gastos por operaciones en el exterior	9.500.00
Ganancias del ejercicio	3.531.03
	15.309.03

Haber —

Diferencia de cambio	15:309.03
	15.309.03

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 12 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 16 de febrero de 1949.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 193.

FLORES S. A.

(Inscripción N.o 16.287)

Buenos Aires 350

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Sucursal Buenos Aires	58.503.66
Bancos M|E.	4.828.32
Pérdidas y ganancias	2.074.94
	65.406.92

Pasivo —

Capital y reservas	10.718.75
Cuentas corrientes M|E.	54.688.17
	65.406.92

Pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	2:040.00
Previsión Social	3.230.00
Honorarios	9.000.00
Ganancias del ejercicio	490.00
	14.760.00

Haber —

Aporte de los accionistas	14.760.00
	14.760.00

Las ganancias del ejercicio pasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de la sociedad del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 15 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7.087 al F.o 454.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 194.

MATADERO Y ABASTO DEL SUR S. A.

(Inscripción N.o 46.997)

Camino Melilla kmt. 25 1|2

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	24.760.92
Banco de La Paz	"	769.28
Banco Aldave y Martínez	"	6.721.86
Banco Aldave y Martínez (cuenta especial)	"	369.600.00
Banco Aldave y Martínez (cuenta dólares)	"	9.688.32
Deudores varios	"	2.000.00
Deudores moneda extranjera	"	1:024.000.00
Productos elaborados	"	2:900.000.00
Muebles y útiles	"	260.970.22
Herramientas	"	16.731.35
Instalaciones	"	298.217.81
Construcciones	"	762.476.52
Vehículos	"	529.495.73
Acciones	"	130.000.00
Inmuebles	"	111.100.00
Cuenta corriente socios	"	56.300.38
Pérdida ejercicio 64|65	"	68.495.06
Pérdida ejercicio 66|67	"	164.971.57
	$	6:736.299.02

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	1:647.776.24
Caja de Asignaciones	"	242.851.49
Impuestos a pagar	"	374.068.77
Caja Rural	"	1:863.328.79
Banco Holandés	"	1:000.000.00
Banco Comercial	"	7.994.57
Capital autorizado	"	130.000.00
Capital integrado	"	470.000.00
Fondo para amortizaciones	"	289.469.73
Utilidades a distribuír	"	375.050.27
Utilidades Ejerc. 65|66	"	311.685.32
Utilidades Ejerc. 67|68	"	24.073.84
	$	6:736.299.02

Pérdidas y ganancias

Debe —

Materia prima	$	15:897.783.50
Sueldos y jornales	"	3:504.912.85
Cargas sociales	"	1:016.324.67
Transacciones agropecuarias	"	953.868.36
Industria frigorífica	"	627.018.53
Fletes	"	1:296.740.43
Impuestos	"	832.209.84
Locomoción	"	7.230.00
Gastos generales	"	3:395.308.82
Seguros	"	159.026.32
Combustibles	"	177.385.11
Pastoreo	"	10.101.80
Gastos organización	"	20.888.57
ANDA	"	1.577.00
Utilidad del ejercicio	"	24.073.84
	$	27:924.449.64

Haber —

Productos elaborados	$	9:282.916.11
Ventas al exterior	"	10:871.561.01
Arrendamientos	"	810.00
Trabajos por cuenta de terceros	"	7:769.162.52
	$	27:924.449.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24, 25 y 26 del libro de Actas de Directorio.

$ 4.820.00. — 1|pub. — 165.

AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.827)

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja		3.344.00
Cartera		6.372.74
Pérdidas y ganancias .		5.093.26
	$	14.810.00

Pasivo —

Capital		10.000.00
Cuentas corrientes		4.810.00
	$	14.810.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	2.466.00
Honorarios	9.000.00
	11.466.00

Haber —

Venta valores	9.544.80
Pérdidas y ganancias .	1.921.20
	11.466.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de 2.o Turno el 14 de agosto de 1947.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 195

MAUA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.973)

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos M|E.	988.03
Cuentas corrientes M|E.	16.315.60
Pérdidas y ganancias .	7.587.23
	24.890.86

Pasivo —

Capital	20.000.00
Cuentas corrientes ...	4.890.86
	24.890.86

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	2.040.00
Honorarios	9.000.00
	11.040.00

Haber —

Aporte de los Accion. .	10.729.00
Pérdidas del Ejer.	311.00
	11.040.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.369 al folio 69 del libro N.o 5.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 196

TEXIFIN S. A.

(Inscripción N.o 47.548)

Soriano 1595 (Apto. 9)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	26.295.26
Bancos	1.688.67
Deudores varios ...	42.262.500.00
Sucursal argentina ..	1.188.583.33
Gtos. de constitución	800.00
Pérd. y ganancias Suc. argentina ..	239.166.47
Pérdidas y ganancias	43.466.07
	43.762.500.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	42.262.500.00
Capital integrado ..	1.500.000.00
	43.762.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	37.028.25
Impuestos	3.919.00
Amortiz. gastos constitución	800.00
	41.747.25

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 34 del Libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1960.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 199

RIVEDOL S. A.

(Inscripción N.o 87.410)

18 de Julio 1050

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos ...	$	938.653.24
Cuentas corrientes .	"	14:919.912.68
Inversiones S. A. ..	"	291.800.00
Agencia	"	7:066.689.00
Barraca de cereales	"	2:618.118.25
Terrenos	"	125.986.80
Edificios	"	600.000.00
Galpón	"	29.095.45
Instalaciones	"	6.949.00
Muebles y útiles ...	"	413.737.10
Herramientas taller .	"	173.977.85
Elementos de transporte	"	3:404.597.04
Gastos de constitución	"	12.178.45
	$	30:601.694.86

Pasivo —

Capital integrado .	$	3:000.000.00
Fondos de reserva .	"	8:421.807.81
Acreedores varios ..	"	11:826.714.85
Utilidad del ejercicio	"	7:353.172.20
	$	30:601.694.86

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas	$	111:013.864.31
Agencia Banco Seguros	"	160.983.41
Intereses ganados ..	"	11:682.670.52
Utilidades varias ..	"	2:411.269.57
Subtotal ganancias	$	125:268.787.71

A deducir:

Costo de ventas ...	$	102:318.815.24
Alquileres	"	15.000.00
Caja de Asignaciones	"	175.209.97
Caja de Jubilaciones	"	783.245.78
Cargos a liquidar .	"	2:475.000.00
Amortizaciones ...	"	239.613.27
Impuestos	"	255.208.98
Reserva para deudores	"	2:436.694.81
Sueldos	"	1:647.511.60
Gastos indirectos cereal	"	1:385.026.31
Intereses pagados ..	"	4:675.139.14
Gastos generales ...	"	1:514.150.41
Subtotal pérdidas .	$	117:915.615.51
Utilidad del ejercicio	$	7:353.172.20
	$	7:353.172.20

El saldo respectivo se pasa a:

Reserva legal	$	220.595.17
Fondo de previsión	"	7:132.577.03
	$	7:353.172.20

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de setiembre de 1961.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 190.

GRIMPAX COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 112.744)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de setiembre de 1969.

Activo —

Bancos M|E.	753.19
Cuentas corrientes	3.090.80
Cartera	486.348.43
	490.192.42

Pasivo —

Capital	200.000.00
Cuentas corrientes exterior	93.034.69
Pérdidas y ganancias	197.157.73
	490.192.42

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración	9.500.00
Impuestos	4.886.00
Gastos por operaciones exterior	5.295.96
Diferencia de cambio	175.548.74
	195.230.70

Haber —

Dividendos del exterior	137.904.00
Pérdidas del ejercicio	57.326.70
	195.230.70
A cuenta nueva	197.157.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 10.092 al folio 159 del libro N.o 13.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 197.

SAINT MORITZ SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.593)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	238.202.03
Caja	821.80
Cuentas corrientes	15.466.77
Pérdidas y ganancias	29.241.17
	283.737.77

Pasivo —

Capital	200.000.00
Fondo amortización inmuebles	14.292.12
Banco de Seguros	69.445.65
	283.737.77

Pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses y descuentos	10.123.83
Gastos generales	807.00
Impuestos	70.554.00
Honorarios	10.500.00
Ganancias del ejercicio	28.015.17
	120.000.00

Haber —

Aportes de los accionistas	120.000.00
	120.000.00

Las ganancias del ejercicio pasan a cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 15 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2175 al folio 728 del libro N.o 10.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 198.

BRIDGE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 54.841)

Soriano 1595 (Apto. 9)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	41.923.66
Deudores varios	4.830.000.00
Sucursal argentina	1.534.919.64
Gastos de constitución	1.000.00
Pérdidas y ganancias	59.495.54
	6.467.338.84

Pasivo —

Acreedores	4.830.000.00
Capital integrado	1.600.000.00
Gananc. Suc. argentina	37.338.84
	6.467.338.84

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	39.413.25
Impuestos	4.587.00
Amort. gastos Const.	1.000.00
	45.000.25

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 35 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1962.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 200

VALLARTA S. A.

(Inscripción N.o 128.421)

Sarandí 441

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	60.464.02
Inmuebles	"	1.200.000.00
Deudores varios	"	44.195.000.00
Cta. Cte. playas y tierras	"	672.004.80
Muebles y útiles	"	41.540.00
Flota pesquera	"	89.000.00
Pérd. ejercicio 67|68	"	5.695.98
Pérd. ejercicio 68|69	"	37.995.20
Inmuebles rescinsiones	"	120.000.00
	$	46.421.700.00

Pasivo —

Solares vendidos	$	44.195.000.00
Amort. inmuebles solares vendidos	"	1.526.700.00
Capital integrado	"	700.000.00
	$	46.421.700.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Reparación y mejoras	$	53.800.00
Gtos. de administración	"	520.025.50
Caja de Jubilaciones	"	5.575.20
Intereses y descuentos	"	61.894.50
	$	642.195.20

Ganancias —

Utilidades realizadas	$	604.200.00
Pérds. ejercicio 68|69	"	37.995.20
	$	642.195.20

Las Pérdidas pasan al rubro Pérdidas a amortizar.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1966 y anotado con el número 1.167 al folio 187 del libro N.o 16.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 211

FRIGORIFICO MODELO S. A.

(Inscripción N.o 252)

Porongos 2192

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 359.956.939.83	Acreedores por Compras, Imp. etc.	$ 56.676.268.19
Máquinas y Utiles	" 133.438.558.01	Obligaciones a Pagar	" 1.771.126.21
Muebles y Utiles	" 1.647.503.44	Dividendos anteriores	" 155.904.30
Material Rodante	" 5.894.652.64	Previsiones Varias	" 60.607.941.69
Participaciones en Empresas Comerciales	" 132.900.00		$ 119.211.240.69
Obra Nueva en Proceso	" 1.717.003.57	Capital Integrado	" 100.000.000.00
	$ 502.787.557.49	Fondo de Reserva Estatutaria	" 5.508.807.50
Materias Primas y Mercaderías	" 54.232.053.53	Reserva por Reinversiones	" 25.768.300.00
Haciendas y Semillas	" 40.835.898.34	Reserva Especial	" 62.233.584.67
Deudores Varios	" 117.848.348.52	Reserva para Revaluación de Activo Fijo	" 444.909.292.44
Cajas y Bancos	" 75.464.560.82	Dividendo del Ejercicio	" 25.000.000.00
		Directorio	" 8.537.193.40
	$ 761.168.418.70		$ 791.168.418.70
Acciones en Garantía	" 250.000.00	Depositante de Acciones	" 250.000.00
	$ 791.418.418.70		$ 791.418.418.70

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

DEBE

Gravámenes Fiscales	$ 70.289.350.97
Leyes Sociales	" 27.429.796.68
Seguro contra Accidentes	" 4.369.462.73
Gastos Generales	" 6.517.386.08
Gastos de Administración	" 13.045.764.08
Gastos de Ventas	" 27.441.558.53
Gastos de Locomoción	" 21.822.691.75
Gastos de Conservación	" 14.888.751.80
Gastos de Limpieza	" 581.407.73
Seguros contra Incendios	" 682.948.87
Amortización de Inmuebles y sus Accesorios	" 2.230.962.45
Amortización de Máquinas, Utiles y Cámaras Fri gorificas	" 9.530.139.66
Amortización de Muebles y Utiles	" 396.237.28
Amortización de Material Rodante y Caballada	" 1.404.135.39
Amortización de Estancias e Instalaciones	" 6.179.810.52
Amortización de Mantequería, Quesería y Creme rías	" 1.326.266.60
	$ 208.136.671.12
Resultado del Ejercicio	" 91.266.210.44
	$ 299.402.881.56

HABER

Ventas de Mercaderías y Otros	$ 299.402.881.56
	$ 299.402.881.56

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1969

Utilidad del Ejercicio	$ 91.266.210.44
A Fondo de Reserva Estatutario	$ 1.315.789.47
A Reserva por Reinversiones	" 25.768.300.00
A Reserva Especial	" 30.644.927.57
A Dividendos	" 25.000.000.00
A Directorio	" 8.537.193.40
	$ 91.266.210.44

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 57, 58 y 59 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de noviembre de 1955, y anotado con el N.o 6295 al Folio 298 del Libro N.o 8.

$ 11.340.00. — 1|pub. — 26723.

METALIUM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.075)

Mercedes 1639

ESTADO DE SITUACION AL 31|1|69

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 2.223.335.30	Acreedores Varios	$ 2.310.196.09
Deudores Varios	" 375.665.67	Capital Integrado	" 100.000.00
Productos Terminados	" 77.862.30	Reserva de Capital	" 25.368.05
Materias Primas	" 110.637.00	Saldo Utilidades Ejercicios Anteriores	" 702.326.36
Materiales	" 131.768.00	Utilidad del Ejercicio	" 1.272.679.70
Maquinaria y Equipo	" 1.193.766.31		
Moldes y Matrices	" 175.000.00		
Instalaciones	" 29.188.38		
Muebles y Utiles	" 42.136.80		
Gastos de Instalación	" 51.210.44		
	$ 4.410.570.20		$ 4.410.570.20

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas de Productos Terminados		$ 3.735.232.00
Costo de Fabricación:		
Materia Prima	$ 150.846.47	
Materiales	" 92.091.03	
Sueldos y Jornales	" 568.037.00	
Leyes Sociales	" 170.115.01	
Gastos Generales de Fabricación	" 883.094.35	" 1.864.183.86
		$ 1.871.048.14
Productos Terminados-Disminución Existencia		" 170.749.70
		$ 1.700.298.44
Costo de Administración y Venta:		
Impuestos	$ 167.595.29	
Int. y Comisiones Pagados	" 42.982.82	
Descuentos Concedidos	" 2.860.50	
Gastos Generales de Administración y Venta	" 214.999.13	$ 428.437.74
		$ 1.271.860.70
Ingresos Varios		" 819.00
		$ 1.272.679.70

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	$ 51.261.32
A Reserva por Reinversiones	" 609.278.00
A Cuenta Nueva	" 612.140.38
	$ 1.272.679.70

La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 28 y 29 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de enero de 1963, anotado con el N.o 621 al Folio 275 del Libro N.o 12.

$ 9.180.00. — 1|pub. — 27456.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.